BASES DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

PROCESO DE SELECCIÓN Nº

PRO-004-2021-MVCS/HUALLANCA-OxI

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DE HUALLANCA, DISTRITO DE HUALLANCA - BOLOGNESI - ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2333133

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kjana FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

CAPÍTULO ÚNICO
GENERALIDADES

SECCIÓN I

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kjana FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

1.1. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante, el TUO de la Ley N° 29230)
- Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, TUO del Reglamento de la Ley N° 29230)
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Mediante Resolución Ministerial N° 233-2020-VIVIENDA de fecha 22 de setiembre de 2020, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se priorizó, entre otros, EL PROYECTO; además, se designó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución de EL PROYECTO.
- Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA – Delegación de Facultades.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19; y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, que aprueba los “Protocolos de exámenes médico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad”.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba el documento denominado “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”.
- Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”; y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, que aprueba el “Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades”; y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 088-2020-VIVIENDA, que aprueba los “Criterios de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias”, y el listado de los proyectos de saneamiento priorizados del Sector Construcción; y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el Covid-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA.
- Resolución de Secretaria General N°053-2020-VIVIENDA-SG – Oficializar la actualización del “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento” aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.
- Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital.

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kiara FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

Las normas antes mencionadas son aplicables al presente proceso de selección y el proyecto, así como sus futuras modificatorias, de ser el caso.

IMPORTANTE:

- *Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.*

1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad	:	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
RUC Nº	:	20504743307
Domicilio legal	:	Av. República de Panamá N° 3650, San Isidro - Lima
Teléfono:	:	705 1000 anexos 306/349/180 *El horario de atención telefónica es limitado a consecuencia del estado de emergencia, se sugiere remitir cualquier consulta vía correo electrónico.*
Correo electrónico	:	**comiteespecialhuallanca@vivienda.gob.pe**

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de la Entidad Privada Supervisora responsable de la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y supervisión de la ejecución de obra y liquidación del Proyecto "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la zona urbana de Huallanca, Distrito de Huallanca – Bolognesi – Ancash", con Código Único de Inversiones N° 2333133.

1.4. VALOR REFERENCIAL[1]

El valor referencial del costo del servicio de supervisión es de 3'194,444.18 (Tres Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 18/100 soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial es el determinado en el estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad del Proyecto, actualizado mediante Formato N° 08-A modificado el 16.09.2020.

Valor Referencial (VR)	**Límites[2]**	
	Inferior	**Superior**
3'194,444.18	**2'874,999.76**	**3'513.888.60**

IMPORTANTE:

- *Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 1.12.2 de las Bases.*

1.5. FINANCIAMIENTO

[1] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en el estudio de preinversión del proyecto. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

[2] Estos límites se calculan considerando dos decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

VISTO BUENO VIVIENDA
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kiana FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO VIVIENDA
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

El costo de la contratación de la Entidad Privada Supervisora será financiado bajo el mecanismo de Obras por Impuestos previsto en el TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, y será cubierto en su totalidad por la Empresa Privada seleccionada para financiar la ejecución del Proyecto a supervisar, con cargo a ser reconocidos en el CIPGN.

El financiamiento de dicho costo, no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora seleccionada con la Empresa Privada.

1.6. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de setecientos veintinueve (729) días calendario, de los cuales ciento ochenta (180) días calendario serán para la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico, sesenta (60) días calendario para la aprobación del Expediente Técnico, trescientos sesenta (360) días calendario para la supervisión de la ejecución de la obra, sesenta y nueve (69) días calendario para la recepción de la obra y sesenta (60) días calendario para la liquidación. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo. Los servicios de supervisión de esta convocatoria son prestados hasta el plazo previsto para su culminación, el cual debe ser, como mínimo, hasta que se concluya con el acto de liquidación del proyecto.

El plazo del contrato de supervisión está vinculado al Convenio de Inversión.

IMPORTANTE:

- *Cuando la Entidad Privada Supervisora no presente la liquidación del contrato de supervisión en el plazo indicado, la Entidad Pública debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo de la Entidad Privada Supervisora; si este no se pronuncia dentro de los quince (15) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.*

1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La prestación del servicio de supervisión se rige por el Sistema de contratación de Tarifas.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio materia de la presente convocatoria está definido en los Términos de Referencia, que contiene los Requerimientos Técnicos Mínimos, que forman parte de las presentes Bases en el Anexo F.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

No hay costo de ejemplar de las bases. A solicitud del participante se entregarán de manera virtual.

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kiana FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

SECCIÓN II

DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kiara FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, para lo cual ejerce las potestades atribuidas en el artículo 22 del el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del Proceso de Selección hasta el perfeccionamiento del Contrato de Supervisión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional de conformidad con lo establecido en el numeral 41.2 del artículo 41 del el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, en la fecha señalada en el calendario del proceso de selección.

En caso de proyectos, cuyo monto de inversión referencial no superen las ciento veinte (120) UIT será suficiente que la convocatoria se publique en el portal institucional de la entidad pública y de PROINVERSIÓN: [INDICAR EL ENLACE]. La publicación se realizará el mismo día de la Convocatoria.

En aplicación al numeral 22.2 del artículo 22 del TUO del Reglamento y considerando la vigencia de la Emergencia Sanitaria en relación a la exposición al virus SARS-CoV-2 que produce el COVID-19, que representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad y siendo los centros de trabajo espacios que constituyen lugares de exposición y posible contagio, el Comité Especial con la finalidad de salvaguardar la salud de los participantes y/o postores aplicará medidas extraordinarias y excepcionales para el presente proceso de selección.

El proceso de selección se llevará a cabo de forma virtual; para tal efecto los participantes presentarán en la Mesa de Partes virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del correo electrónico **mesadepartes@vivienda.gob.pe** con copia al correo electrónico **comiteespecialhuallanca@vivienda.gob.pe;** las cartas de expresión de interés y, formulación de consultas y observaciones a las Bases. El horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., días hábiles, y se regirá según el cronograma del calendario del presente proceso de selección.

No será válido la presentación de la carta de expresión de interés, así como la formulación de consultas y observaciones a las Bases si estas solo son presentadas al correo **comiteespecialhuallanca@vivienda.gob.pe**.

La presentación de las propuestas se realizará de forma virtual ante el Comité Especial a través del Google Meet (aplicación oficial para video conferencias en el MVCS) y al correo electrónico **comiteespecialhuallanca@vivienda.gob.pe** en la fecha y hora indicados en el Calendario del presente proceso de selección.

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kiara FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

1.3. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una circular remitida a todos los participantes y postores, dirigida a los representantes legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado. Las circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los participantes y postores, y son publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.4. EXPRESIÓN DE INTERÉS Y REGISTRO DE PARTICIPANTES

- Una vez convocado el proceso de selección, los participantes tienen un plazo de cinco días (05) días hábiles para presentar su Expresión de Interés de acuerdo al modelo de carta indicado en el **Formato N° 1** de las Bases, en la Mesa de Partes Virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del correo electrónico **mesadepartes@vivienda.gob.pe** con copia al correo electrónico **comiteespecialhuallanca@vivienda.gob.pe.** La documentación deberá ser enviada en un archivo único en Formato PDF (legible, a color, resolución 300 ppp) de 10 MB como máximo, en el caso de que exceda dicha capacidad, la documentación (archivo único PDF) deberá enviarse mediante un enlace consignado en el referido correo electrónico. El horario de atención es de lunes a viernes 8:30 am. a 4:30 pm., días hábiles, de acuerdo al cronograma del calendario del presente proceso de selección.

Al registrarse, el participante debe señalar la siguiente información: nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y correo electrónico, respectivamente**.**

Las notificaciones dirigidas al participante se efectúan remitiéndolas a cualquiera de los representantes legales, mediante:

a) Correo Electrónico, con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.

b) Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos, por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el representante legal.

En el caso de propuestas presentadas por un Consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes y acreditar la existencia de una promesa formal de Consorcio la que se perfecciona mediante un Contrato de Consorcio antes de la suscripción del Contrato de Supervisión.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad Pública verifica la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Conforme el artículo 104 del el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora o sus empresas vinculadas no pueden tener vínculo con la Empresa Privada que financie la ejecución del proyecto o su mantenimiento y/u

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kiara FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

operación, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no debe haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del Proyecto.

En caso se presente un único Participante, el Comité Especial debe seguir las reglas y el procedimiento para adjudicación directa establecido en el artículo 128 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

IMPORTANTE:

Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por la Entidad Pública, es necesario que los postores cuenten con inscripción vigente en el registro correspondiente del Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

1.5. IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTES, POSTORES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS

Conforme al artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora o sus empresas vinculadas no pueden tener vínculo con la Empresa Privada que financia la ejecución del Proyecto, incluidos cualquiera de los integrantes del Consorcio, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no debe haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del Proyecto, todas aquellas personas que se encuentren comprendidas en alguno de los impedimentos establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Las trasgresiones o incumplimiento de la prohibición de participar, ser postor, adjudicatario, suscribir contrato de Supervisión, con impedimentos para contratar con el Estado, tienen los siguientes efectos:

a. Cuando el impedimento afecta la participación de un proveedor en un proceso de selección a través de su expresión de interés, el efecto es que se tiene por no presentada la expresión de interés.
b. Cuando el impedimento afecta la presentación de propuestas en un proceso de selección, el efecto es que se considera como no presentada la propuesta; debiendo excluirse del proceso a estos proveedores.
c. Cuando el impedimento afecta la presentación de documentos para el perfeccionamiento del Contrato derivado de un proceso de selección, el efecto es que se considera como no presentada la propuesta y no se mantiene la obligación de la Entidad Pública de suscribir el Contrato; debiendo excluirse del proceso a estos proveedores.
   Cuando el impedimento afecta a un proveedor que haya suscrito un contrato, el efecto es que tales contratos celebrados se consideran inválidos y no surte efectos.

IMPORTANTE:

Están impedidos de participar en el proceso de selección todas aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se encuentren comprendidas en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

En caso que la entidad privada supervisora o uno de los integrantes del Consorcio se encontrase impedido de ser participante, postor y/o contratista, conforme a lo

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kiana FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

señalado en el párrafo precedente, la propuesta se considera no presentada y, en caso se haya suscrito el contrato de supervisión, se considera inválido el contrato y no surte efectos.

1.6. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

De conformidad con lo establecido en el numeral 44.1 del artículo 44 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, todo participante puede formular consultas y observaciones a las Bases dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la presentación de la expresión de interés.

La presentación de consultas y observaciones a las Bases se realizará mediante la Mesa de Partes Virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del correo electrónico **mesadepartes@vivienda.gob.pe** con copia al correo electrónico **comiteespecialhuallanca@vivienda.gob.pe**, único en Formato PDF (legible, a color, resolución 300 ppp) de 10 MB como máximo, en el caso de que exceda dicha capacidad, la documentación (archivo único PDF) deberá enviarse mediante un enlace consignado en el referido correo electrónico. El horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 am. a 4:30 pm., días hábiles, de acuerdo al cronograma del calendario del presente proceso de selección.

Las observaciones a las Bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa del mecanismo de Obras por Impuestos previsto en el TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, u otra normativa que tenga relación con el objeto del proceso de selección.

Las consultas y/u observaciones sólo pueden ser presentadas y dirigidas al Comité Especial por quienes hayan presentado su expresión de interés.

Asimismo, los participantes pueden solicitar la aclaración a cualquier punto de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas, a través de la formulación de consultas.

Las respuestas del Comité Especial, a las solicitudes de aclaración, consultas y observaciones que se efectúen, pueden modificar o ampliar las Bases, pasando dichas absoluciones a formar parte de las mismas; y son dadas a conocer mediante circular a todos los participantes del proceso. Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de presentación de consultas y/u observaciones de los participantes, no puede ser invocado por éstos como causal de apelación.

1.7. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a la absolución simultánea de las consultas y/u observaciones consta en el pliego absolutorio que se notifica mediante una circular y se publica en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

El plazo para la absolución simultánea de consultas y observaciones por parte del Comité Especial, no puede exceder de cuatro (4) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para presentar expresiones de interés.

La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones; precisando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kiana FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no han presentado expresión de interés como participantes.

No se absolverán consultas y observaciones a las Bases presentadas en documentación física a la Entidad Pública.

1.8. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección, por lo que deben contener las correcciones, aclaraciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y observaciones.

El Comité Especial integra y publica las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

a) Cuando no se hayan presentado consultas u observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.

b) Cuando se hayan presentado consultas u observaciones, al día siguiente de concluido el plazo de la absolución simultánea de consultas y observaciones a las Bases.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el portal institucional de la Entidad Pública y PROINVERSIÓN.

Una vez integradas las Bases, el Comité Especial no puede efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad. Excepcionalmente, dentro del tercer día siguiente de publicadas las bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la(s) empresa(s) participante(s) puede rectificar la incorrecta integración de bases, conforme al artículo 47 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Las bases integradas se configuran como las reglas definitivas del proceso las cuales no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública.

1.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Los documentos que acompañan las propuestas se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es el responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas deben llevar la firma o rúbrica del postor o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin, se presentan por escrito, debidamente foliadas correlativamente y en dos (2) sobres cerrados, uno de los cuales contiene la propuesta técnica y el otro la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y son foliados correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos pueden ser llenados por cualquier medio,

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kiana FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la firma o rúbrica del postor o de su representante legal o apoderado o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales pueden concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial con carta poder simple de acuerdo al modelo de carta indicado en el **Formato N° 2** de las Bases**.** Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjunta el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas.

En el caso de Consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del Consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar la promesa formal de Consorcio que debe contener como mínimo, la información que permita identificar a los integrantes del Consorcio, su representante común y el porcentaje de participación de cada integrante la que se perfeccionará mediante un Contrato de Consorcio, en caso de ser suscrito el Contrato de Supervisión.

2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del Consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del Consorcio y la promesa formal de Consorcio.

3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del Consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

El Comité Especial llevará a cabo el Proceso de Selección de forma virtual en los casos en que se haya presentado una o más de una expresión de interés.

La presentación de las propuestas se realizará de forma virtual ante el Comité Especial a través del Google Meet (aplicación oficial para video conferencias en el MVCS) y al correo electrónico **comiteespecialhuallanca@vivienda.gob.pe** en la fecha y hora indicada en el Calendario del proceso de selección.

La documentación deberá ser enviada en un archivo único en Formato PDF (legible, a color, resolución 300 ppp) de 10 MB como máximo, en el caso de que exceda dicha capacidad, la documentación (archivo único PDF) deberá enviarse mediante un enlace consignado en el referido correo electrónico.

Previo a la presentación de propuestas, se realiza la acreditación de los postores. El Comité Especial solicitará a los representantes de los postores, según sea el caso (persona natural, persona jurídica o consorcio) presente a través del correo electrónico **comiteespecialhuallanca@vivienda.gob.pe** los documentos correspondientes y copia simple del documento de Identidad (DNI o Carnet de

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kiara FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

Extranjería).

La forma de presentación de las propuestas está establecida en el presente numeral según corresponda.
Mediante Circular, el Comité Especial indicará los accesos para la videoconferencia Google Meet.

No se aceptarán la presentación de propuestas que se presenten en documentación física al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

1.10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En los casos que se presente más de una expresión de interés, es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el acto público de la presentación de propuestas; y para la adjudicación de la buena pro para los casos en los que se haya presentado más de un postor.

En los casos en los que exista una sola expresión de interés o un sólo postor, la presentación y evaluación de propuestas y el otorgamiento de la buena pro se realiza sin necesidad de contar con la participación de notario público o juez de paz.

La Entidad Pública puede convocar a un representante del Sistema Nacional de Control en calidad de veedor.

La presentación de los **Sobres N° 1** (propuesta técnica) y **Nº 2** (propuesta económica) se lleva a cabo ante el Comité Especial, en la fecha, hora y lugar señalados en el calendario del proceso de selección. Después del plazo señalado en el calendario del proceso de selección, no se admite la presentación de propuestas.

La presentación de las propuestas (Sobres N° 1, N° 2) será: un (1) original y una (1) copia.

EL proceso de selección se llevará a cabo de forma virtual siendo la presentación de propuestas en versión digital y siguiendo los lineamientos establecidos en el presente numeral según corresponda.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, puede acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un Consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio.

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.9 del presente Capítulo, y este exprese su disconformidad, se anota tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantiene la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se está a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Los **Sobres N° 1 y 2** deben contener los requisitos legales, técnicos y económicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección.

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kiara FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir el(los) sobre(s) que contiene(n) la(s) propuesta(s) técnica(s).

En el caso que, de la revisión de la(s) propuesta(s) técnica(s) se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará un plazo máximo de dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación de los mismos, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la(s) propuesta(s) técnica(s) no cumple(n) con lo requerido por las Bases, y no se encuentre(n) dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devuelve(n) la(s) propuesta(s) técnica(s), teniéndola(s) por no admitida(s), salvo que el(los) postor(es) exprese(n) su disconformidad, en cuyo caso el Comité Especial anota tal circunstancia en el acta y, en caso de dos o más propuestas, el Notario (o Juez de Paz) anota tal circunstancia en el acta y mantiene las propuestas en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación, de conformidad con el numeral 53.1 del artículo del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. Si se formula apelación se está a lo que finalmente se resuelva al respecto.

En caso de dos o más postores, después de abierto cada sobre que contienen las propuestas técnicas, el Notario (o Juez de Paz), procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procede a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que son debidamente sellados y firmados por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, y, cuando corresponda por el Notario Público, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levanta un acta, la cual es suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por los postores que lo deseen, así como por el Notario (o Juez de Paz).

El Comité Especial llevará a cabo el Proceso de Selección de forma virtual en los casos en que se haya presentado una o más de una expresión de interés.

El o los postores deberán verificar antes del envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y se encuentre correcta y adecuadamente digitalizado de tal modo que permita su legibilidad.

Previo a la presentación de propuestas, el Comité Especial verifica que el o los postores no se encuentren impedidos para participar en el proceso de selección según la plataforma del OSCE, realizando la consulta de “proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente”.

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kiana FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

La presentación de los **Sobres N° 1** (propuesta técnica) y **Nº 2** (propuesta económica) se lleva a cabo de forma virtual ante el Comité Especial a través del Google Meet (aplicación oficial para video conferencias en el MVCS) y al correo electrónico **comiteespecialhuallanca@vivienda.gob.pe**. El o los postores envían un correo electrónico por cada Sobre con un único archivo PDF con una capacidad máxima de 10 MB, en el caso de que exceda dicha capacidad, la documentación (archivo PDF) deberá enviarse mediante un enlace consignado en el referido correo electrónico. La presentación de los Sobres debe estar rotulados de acuerdo al modelo señalado en el Anexo D de las Bases y será enviado al correo electrónico del Comité Especial. Además, los documentos deben estar adecuadamente digitalizados, legibles, a color resolución 300ppp.

El Comité Especial otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el acto de presentación de propuestas, para que el o los postores puedan unirse a la aplicación del Google Meet, y realicen la presentación de la Propuesta Técnica (Sobre N° 1) y Propuesta Económica (Sobre N° 2).

En el caso de presentarse una sola expresión de interés y/o un solo postor la Propuesta Técnica (Sobre N° 1) será presentada al correo electrónico **comiteespecialhuallanca@vivienda.gob.pe**. En el caso de presentarse dos o más expresiones de interés y/o dos o más postores, adicionalmente se presentará la Propuesta Técnica (Sobre N° 1) al correo electrónico del notario público.

La Propuesta Económica (Sobre N° 2) en el caso de presentarse una sola expresión de interés y/o un solo postor, dicho Sobre se presentará al correo electrónico **comiteespecialhuallanca@vivienda.gob.pe**. En el caso de presentarse dos o más expresiones de interés y/o postores, la Propuesta Económica (Sobre N° 2) se presentará al correo electrónico del notario público.

El correo del notario público se indicará en el mismo acto.

Culminado dicho plazo de tolerancia, el Comité Especial, mediante sesión virtual, procede a dar inicio al acto de recepción de propuestas a través de los sobres N° 1 y N° 2. Asimismo, apertura el correo electrónico con el Sobre N° 1 del postor o postores y realiza la verificación de la documentación contenida en esta. Durante la verificación del Sobre N° 1 el Comité Especial, puede solicitar al postor o postores, a través del correo electrónico consignado en la expresión de interés, que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, dentro del plazo que establezca el Comité Especial y lo presente en el correo electrónico **comiteespecialhuallanca@vivienda.gob.pe**.

Al terminar el acto público, se levanta un Acta, la cual es suscrita por los miembros del Comité Especial en el caso de que se haya presentado una sola expresión de interés y/o un solo postor. En caso de presentarse dos o más expresiones de interés y/o dos o más postores el acta es suscrita por los miembros del Comité Especial y por el notario público.

Una vez suscrita el acta, se enviará una copia a los postores a través de los correos electrónicos indicados en las cartas de expresión de interés.

La presentación de las propuestas está establecida en el presente numeral según corresponda.

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kiana FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

1.11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (**Sobre Nº 2**) debe incluir obligatoriamente lo siguiente:

- La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad Pública no reconoce pago adicional de ninguna naturaleza.

- El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen de ser el caso, deben ser expresados con dos decimales.

1.12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se realiza en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica. El puntaje de calificación se obtiene de la suma de los puntajes de la propuesta técnica y económica de cada Entidad Privada Supervisora, el cual tendrá una ponderación mínima de 80% para la propuesta técnica y máxima de 20% para la propuesta económica, de conformidad al numeral 103.4 del Artículo 103 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.12.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación pasan a la evaluación técnica.

Se verifica que la propuesta técnica cumpla con los Requisitos Técnicos Mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no son admitidas.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, son descalificadas en esta etapa y no acceden a la evaluación económica.

1.12.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las propuestas económicas se abren en la fecha, hora y lugar detallado en el **Anexo B** de las presentes bases y con la presencia del notario público o

VISTO BUENO VIVIENDA Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kiana FAU 20504743307 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500
VISTO BUENO VIVIENDA Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500
VISTO BUENO VIVIENDA Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

juez de paz que las custodió. Sólo se abren las propuestas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje mínimo de la evaluación técnica indicado en la sección específica de las bases. En dicho acto se anuncia el nombre de los postores, el puntaje de evaluación técnico obtenido y el precio total de las ofertas.

No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo defectos de foliación y de rúbrica de cada uno de los folios que componen la oferta.

El Comité Especial devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan éste en más del ciento diez por ciento (110%).

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el Notario o Juez de Paz mantener en custodia la oferta económica hasta el consentimiento de la Buena Pro, salvo que en el acto o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

La Evaluación Económica consiste en asignar el puntaje máximo establecido en la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$$

Donde:

i	=	Propuesta
Pi	=	Puntaje de la propuesta económica i
Oi	=	Propuesta Económica i
Om	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

- **Cuando se haya presentado una o más de una expresión de interés y/o postor, la evaluación de la Propuesta Económica se realizará de forma virtual.**

Mediante Circular, el Comité Especial indicará los accesos para la videoconferencia Google Meet considerando el calendario del proceso de selección.

El Comité Especial a través de la aplicación del Google Meet procederá a dar lectura al Acta de Evaluación de la o las Propuestas Técnicas.

Posteriormente, en caso se haya presentado una sola expresión de interés y/o un solo postor el Comité Especial procederá a abrir el correo electrónico de la Propuesta Económica del Postor.

En caso se haya presentado dos o más postores, el notario público enviará al correo electrónico **comiteespecialhuallanca@vivienda.gob.pe** del Comité Especial, las Propuestas Económicas de los postores.

La evaluación de la Propuesta Económica está establecida en el presente numeral según corresponda.

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kiara FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

1.13. ADJUDICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en el **Anexo B** de las Bases y, cuando corresponda en acto público, el Comité Especial procede a adjudicar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consigna el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

Al terminar el acto se levanta un acta, la cual es suscrita por todos los miembros del Comité Especial, así como por el Notario (o Juez de Paz) cuando corresponda. Una vez suscrita el acta, se enviará una copia a los postores a través de los correos electrónicos indicados en las cartas de expresión de interés.

En el caso de ofertas que superen el valor referencial, hasta el límite máximo previsto en el tercer párrafo del numeral 1.12.2 del presente Capítulo, para que el Comité Especial otorgue la buena pro, debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 49.4 del artículo 49 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, salvo que el postor que hubiera obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica. El plazo para adjudicar la buena pro no excede de tres (3) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para la adjudicación de la Buena Pro, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública.

Asimismo, de aprobarse el incremento del valor referencial ofertado, este debe contar con la capacidad presupuestal correspondiente.

La adjudicación de la Buena Pro se presume notificada a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de adjudicación de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

En caso no se pueda adjudicar la Buena Pro, el Comité Especial sigue el mismo procedimiento con el postor que ocupó el segundo lugar. En caso no se adjudique la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

En caso de empate entre dos o más propuestas válidas, la determinación del orden de prelación de las ofertas (técnica y económica) empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los postores que hayan empatado.

En el caso que se haya presentado un postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento en acto público, y es publicado en el Portal de la Entidad Pública, PROINVERSIÓN ese mismo día hasta el día hábil siguiente de notificado su otorgamiento.

En caso se hayan presentado dos (2) o más postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días de la notificación de la adjudicación, sin perjuicio que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de la adjudicación.

La empresa privada que financia el proyecto puede formular oposición contra el postor ganador de la buena pro respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kiana FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. Para tal efecto, la Empresa Privada presenta la oposición en un plazo máximo de dos días hábiles contados desde el otorgamiento de la buena pro, debiendo ser resuelta por el titular de la entidad pública en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la formulación de la oposición.

1.14. DEL REGISTRO EN EL SEACE

En aplicación del principio de transparencia, luego de suscrito el Contrato de Supervisión, debe registrarse en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE), la convocatoria, las bases con todos sus anexos, la absolución de las consultas y observaciones, las bases integradas, la evaluación de las propuestas y otorgamiento de la Buena Pro, así como el Contrato de Supervisión de la Entidad Privada Supervisora, conforme lo dispuesto en el artículo 40 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

1.15. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Proceso de Selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, la cual debe ser motivada por causal de caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio. Dicha decisión debe comunicarse por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

1.16. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto cuando, aún ampliado el plazo por el Comité Especial, no se presente ninguna Expresión de Interés o ninguna propuesta válida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el Comité Especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días hábiles, contados desde la nueva convocatoria.

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kiana FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Contrato, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del Proceso de Selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación debe ser presentado dentro de los ocho (8) días hábiles de adjudicada la Buena Pro, antes del consentimiento de la misma. La apelación se puede interponer contra los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la celebración del Contrato, luego de otorgada la Buena Pro, Pro esta vía no se pueden impugnar las Bases ni su integración.

Para admitir el recurso de apelación, el postor deberá presentar la garantía equivalente al 3% del monto total de inversión referencial del proceso de selección a favor de la Entidad Pública o a PROINVERSIÓN en caso de encargo.

Luego de presentado el recurso de apelación, la Entidad Pública tendrá dos (2) días hábiles para su admisión, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad, en un plazo máximo de 30 días hábiles de admitido el mismo.

En caso el postor ganador de la buena pro no concurra a suscribir el Contrato o no pueda hacerlo por alguna causa justificada y el recurso de apelación haya sido presentado por el postor que quedó en segundo lugar y aún se encuentre pendiente de ser resuelto por la Entidad Pública, ello no será impedimento para adjudicar la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar, para lo cual éste deberá desistir del recurso de apelación interpuesto. En caso no se adjudique la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

La autoridad debe resolver y notificar su resolución dentro del plazo fijado, de lo contrario, el interesado deberá considerar denegado su recurso de apelación.

2.3. GARANTÍA PARA LA APELACIÓN

El postor que impugna la adjudicación de la Buena Pro debe entregar a la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según sea el caso, la garantía de apelación adjunta a su recurso. Esta debe ser emitida por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del proceso de selección impugnado y debe tener un plazo mínimo de vigencia de treinta días (30) calendario, debiendo ser renovada, en cualquiera de los casos, hasta el momento en que se agote la vía administrativa, siendo obligación del impugnante realizar dicha renovación en forma oportuna. En el supuesto que la

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kiara FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

garantía no fuese renovada hasta la fecha consignada como vencimiento de la misma, será ejecutada para constituir un depósito en la cuenta bancaria de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, el cual se mantendrá hasta el agotamiento de la vía administrativa.

Ningún recurso de apelación se considerará válidamente interpuesto y carecerá de todo efecto, si el Postor no cumple los plazos estipulados y no adjunta necesariamente la Garantía para la Apelación dentro del mismo plazo establecido para su interposición.

Independientemente que se haya presentado el recurso de apelación ante la Entidad Pública, cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución de la Entidad Pública o Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo legal, se procederá a devolver la garantía al impugnante, en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de solicitado, conforme lo establecido en el numeral 53.3 del artículo 53 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, se procederá a ejecutar la Garantía, conforme lo establecido en el numeral 53.4 del artículo 53 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kjana FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Una vez que quede consentido o administrativamente firme la adjudicación de la Buena Pro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad Pública la documentación para la suscripción del Contrato de Supervisión. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad Pública para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, el Comité Especial puede, a su sola discreción, otorgar un plazo adicional para su entrega, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad.

Asimismo, en el supuesto que la Entidad Pública observe la documentación presentada para la suscripción del contrato, la entidad privada supervisora tiene diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones.

Al día siguiente de entregada la documentación completa y de encontrarse conforme a lo exigido en las Bases, las partes suscriben el contrato de supervisión. De no cumplir con perfeccionar el contrato, perderá automáticamente la Buena Pro y el Comité Especial procederá a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar, y así sucesivamente, conforme el artículo 105 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

El contrato será suscrito por la Entidad Pública, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en estas Bases. La suscripción del Contrato se realizará considerando las medidas y protocolos establecidos en la normativa vigente vinculada al COVID-19.

3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Garantía de fiel cumplimiento.
- El contrato de Consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- En caso de ser persona jurídica o Consorcio, documento expedido por los registros públicos que acredite que el representante legal cuenta con facultades para perfeccionar el Contrato, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la firma del Contrato, computado desde la fecha de emisión.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, el cual debe estar ubicado en el territorio nacional.
- Copia de DNI vigente del adjudicatario o de su Representante Legal si es persona jurídica. En caso de Consorcio, presentar dicho documento por cada uno de sus integrantes.
- Declaración Jurada de no estar comprendido en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en el numeral 36.2 del artículo 36 del TUO

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kiara FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

del Reglamento de la Ley N° 29230.

- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- Declaración Jurada de la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas que la conforman vinculadas, de no estar vinculada a la Empresa Privada que financia y/o ejecuta el Proyecto o su mantenimiento, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Registro Nacional de Proveedores del OSCE, correspondiente al adjudicatario y/o de los integrantes del Consorcio, debidamente inscrito en el registro correspondiente.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.

En caso de Consorcio, debe presentar adicionalmente, copia legalizada de los poderes vigentes registrados de los representantes legales de las empresas privadas que la integran, y la copia legalizada del documento constitutivo de Consorcio, que estén acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del **Formato N° 6** de las Bases.

IMPORTANTE:

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un Consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en las Bases, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social todos los integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por la Entidad Pública, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios Nº 5196-2011-SBS.*

- *La Entidad Privada Supervisora adjudicataria deberá presentar todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.*

- *Al momento de la suscripción del contrato de supervisión, el postor ganador no debe estar inhabilitado para contratar con el estado, o ninguno de sus integrantes en caso de Consorcio.*

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente de suscrito el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso, dicha vigencia rige hasta la liquidación del Proyecto, para ello el funcionario competente otorgará la conformidad del servicio de la recepción de la prestación a cargo del contratista y la Empresa Privada que efectúe el pago correspondiente, la aprobación de la liquidación del proyecto, como la aprobación de la liquidación del Contrato de supervisión. Asimismo, el plazo de contratación de la Supervisión debe estar vinculado al del Convenio de Inversión Pública.

Las condiciones para el inicio de la supervisión de la ejecución del Proyecto son las siguientes:

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kiana FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

a) El perfeccionamiento y suscripción del contrato de supervisión.
b) Notificación a la Empresa Privada por parte de la Entidad Pública sobre la contratación de la Entidad Privada Supervisora.
c) Expediente Técnico aprobado bajo resolución por parte de la Entidad Pública.
d) Entrega de Terreno para la Ejecución del Proyecto por parte de la Entidad Pública.
e) Presentación del documento de Trabajo donde detalle las actividades a efectuar durante la supervisión de ejecución de obra, desde el inicio hasta la liquidación del Contrato de Supervisión, incluyendo a los profesionales de su equipo y los equipos, en concordancia con su propuesta técnica.

La Entidad Pública comunicará a la Entidad Privada Supervisora las modificaciones realizadas en la fase de ejecución al proyecto.

3.4. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento del contrato de Supervisión. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto adjudicado y mantenerse vigente hasta la liquidación de la supervisión. La garantía de fiel cumplimiento debe tener las características establecidas en el numeral 56 y 106 del Reglamento y sus modificatorias.

Según lo dispuesto en el numeral 110.1 del artículo 110 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, en caso de mayores prestaciones y la ampliación de plazo de supervisión originada por modificaciones o variaciones al proyecto en la fase de ejecución, antes de la suscripción de la adenda, la Entidad Privada Supervisora deberá incrementar la garantía de fiel cumplimiento en proporción al adicional.

Las mayores prestaciones se aprueban hasta por un máximo del cincuenta por ciento (50%) del costo de supervisión establecido en el Expediente técnico actualizado aprobado por la Entidad Pública.

3.5. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad Pública. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *En caso de Consorcios las garantías deben emitirse a nombre de éste, consignando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.*
- *Los funcionarios de las entidades públicas no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral.*

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kiana FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

3.6. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se hacen efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en las Bases y Contrato, en concordancia con lo establecido en el numeral 106.2 del artículo 106 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230:

a) Cuando la entidad privada supervisora no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento.
b) La garantía de fiel cumplimiento se ejecuta, en su totalidad, cuando la resolución por la cual la Entidad Pública resuelve el contrato por causa imputable al contratista haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente a la Entidad Pública, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
c) Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecuta cuando transcurridos tres (3) días hábiles de haber sido requerido por la Entidad Pública, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la liquidación final del contrato. Esta ejecución es solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

Aquellas empresas que no cumplan con honrar la garantía otorgada son sancionadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones - SBS.

3.7. CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Los términos y condiciones bajo los cuales se rige el financiamiento y la supervisión del Proyecto se establecen conforme al formato de Contrato de Supervisión, aprobado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral.

3.8. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se rigen e interpretan de acuerdo a las leyes peruanas. Los participantes, los postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este Proceso de Selección.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso de selección no contemplados en las Bases se regirán por el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kiara FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

ANEXOS

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kjana FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

ANEXO A

DEFINICIONES

Adjudicación de la Buena Pro: Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

Adjudicatario: Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.

Bases: Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.

Calendario: Es la secuencia temporal de actos que se desarrollan durante el presente proceso de selección y que aparece en el Anexo B de las presentes Bases.

Circulares: Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.

Comité Especial: Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.

Consorcio: Es la participación de más de una Empresa Privada sin la necesidad de crear una persona jurídica diferente para la ejecución del servicio de supervisión del Proyecto de Inversión.

Contrato de Supervisión: Contrato suscrito entre la Entidad Privada Supervisora y la Entidad Pública en el marco del TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Convenio de Inversión: Convenio de Inversión Pública suscrito entre la Empresa Privada y la Entidad Pública, en el marco del TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Ejecutor del Proyecto: Es la persona jurídica que ejecuta el proyecto, y/o realiza la operación y/o mantenimiento del Proyecto, de ser el caso. El Ejecutor del Proyecto deberá celebrar un contrato de construcción, así como otros contratos de provisión de equipamiento, servicios u otros y, de corresponder, los contratos respectivos para la ejecución de las obligaciones de elaboración el estudio definitivo, operación y mantenimiento con la Empresa Privada seleccionada, asumiendo responsabilidad solidaria en la ejecución de las obras que comprende el Proyecto.

Empresa Privada: Empresa o Consorcio Adjudicatario que financia el Proyecto acogiéndose a los dispuesto en el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. También se consideran Empresas Privadas a las sucursales de sociedades constituidas en el extranjero. La Empresa Privada también puede ser la ejecutora del Proyecto, de conformidad con los dispuesto en el artículo 2 del TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Entidad Privada Supervisora: Persona natural o jurídica contratada por la Entidad Pública para supervisar la elaboración del expediente técnico y/o la ejecución del Proyecto, así como las actividades operación y mantenimiento, de corresponder.

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kiara FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

Entidad Pública: Corresponde al Gobierno Regional, Gobierno Local, Universidad Pública o entidad del Gobierno Nacional que en el marco de sus competencias ejecute un Proyecto de Inversión conforme a las normas del Invierte.pe dentro de los alcances del TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Expresión de Interés: Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.

Invierte.pe: Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus normas modificatorias.

Monto Contractual: Es el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación del servicio de supervisión.

PROINVERSIÓN: Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

Participante: Es la Personal Natural, Persona Jurídica o Consorcio que presenta su Expresión de Interés para encargarse de la supervisión de la ejecución del Proyecto de Inversión.

Postor: Es la Personal Natural, Persona Jurídica o Consorcio que interviene en el proceso de selección, desde el momento que presenta su propuesta técnica y económica.

Propuesta Económica: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en el Apartado 1.11 del Capítulo I de la Sección II de las Bases.

Propuesta Técnica: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en el Anexo F de las Bases.

Proyecto: Se refiere a un proyecto de inversión formulado y declarado viable en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sus normas reglamentarias y complementarias.

Representante Legal: Es la persona natural designada por el participante o postor para llevar a cabo en su nombre y representación, los actos referidos en las Bases.

Sobre N° 1: Es el sobre que contiene la Propuesta Técnica conforme a los documentos especificados **Anexo D** de las presentes Bases.

Sobre N° 2: Es el sobre que contiene la Propuesta Económica conforme a la documentación indicada en el **Anexo D** de las presentes Bases.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria.

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kiana FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

ANEXO B

CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN[3]

Los participantes y los postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

Etapa	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	27.10.2021
Presentación de Expresiones de Interés y Registro de Participantes (1)	Del 28.10.2021 hasta 04.11.2021 En mesa de partes virtual del MVCS De 8:30 am a 4:30 pm. mesadepartes@vivienda.gob.pe
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	Del 28.10.2021 hasta 04.11.2021 En mesa de partes virtual del MVCS De 8:30 am a 4:30 pm. mesadepartes@vivienda.gob.pe
Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)	Del 05.11.2021 hasta 10.11.2021
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)	11.11.2021
Presentación de Propuestas (5)	19.11.2021 Forma virtual - Google Meet -9:00 am comiteespecialhuallanca@vivienda.gob.pe
Evaluación de la Propuesta Técnica (6)	Del 22.11.2021 hasta 25.11.2021
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Adjudicación de la Buena Pro (7)	26.11.2021 Forma virtual - Google Meet - 2:30 pm

(1) Se considerará registrado el participante una vez haya presentado su carta de expresión de interés, en las fechas señaladas en el calendario del proceso de selección, en el horario de 08:30 am. a 4:30pm., no incluye feriados. En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indica: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.
(2) Las consultas y/u observaciones a las Bases, se realizan en idioma español, por escrito y dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.
(3) Plazo máximo de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones.
(4) Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.
(5) Máximo a los seis (6) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.
(6) Máximo a los cuatro (4) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.
(7) A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Asimismo, a solicitud de la Entidad Pública puede cancelar el proceso, aún luego de adjudicada la Buena Pro y hasta antes de la fecha prevista para la suscripción del contrato.

IMPORTANTE:

- *La evaluación de la Entidad Privada Supervisora participante tiene como finalidad determinar su capacidad y/o solvencia técnica y económica, su experiencia en la actividad y en la supervisión de ejecución de obras similares y, de ser el caso, su equipamiento y/o infraestructura física y de soporte en relación con el proyecto a ser ejecutado. Únicamente si dicha evaluación y verificación resulta favorable, se procederá a la adjudicación de la Buena Pro.*

[3] La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma publicado y registrado conforme al TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en las publicaciones y/o registros respectivos.

VISTO BUENO VIVIENDA
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kiana FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO VIVIENDA
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no puede ser menor a ocho horas.*
- *Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases.*

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kjana FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

ANEXO C

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los requisitos de calificación[4] son los siguientes:

A	**CAPACIDAD LEGAL**	
A.1	**REPRESENTACIÓN**	Requisitos: • Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta. En el caso de Consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio que suscribe la promesa de Consorcio. • Promesa de Consorcio con firmas legalizadas[5], en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Formato N° 6)** La promesa de Consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes. Acreditación: • Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas. • Promesa de Consorcio con firmas legalizadas.
A.2	**HABILITACIÓN**	Requisito: • Persona natural o jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Estado, capítulo Consultor de Obras y con especialidad en **CONSULTORIA EN OBRAS DE SANEAMIENTO Y AFINES y categoría D.** Acreditación: • **REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP) COMO CONSULTOR DE OBRA.** ***IMPORTANTE***: • *En el caso de Consorcios, cada integrante del Consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*
B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**	
B. 1	**EQUIPAMIENTO**	Requisito: • **EQUIPO MINIMO** Para la supervisión de obra:

[4] La Entidad Pública puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.
[5] En caso de presentarse en Consorcio.

VISTO BUENO VIVIENDA Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kiara FAU 20504743307 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500
VISTO BUENO VIVIENDA Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500
VISTO BUENO VIVIENDA Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><th>Cantidad</th><th>Relación de Equipos</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Estación Total (incluye trípode y 03 prisma)</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Nivel de Ingeniero (incluye trípode y mira)</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Equipo de densidad in situ</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Equipo para realizar ensayos de compactación</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Equipos de Computo</td></tr>
</table>
<u>Acreditación:</u>
• El Equipamiento se acreditará mediante Declaración Jurada.
</td></tr>
<tr><td>B.2</td><td>INFRAESTRUCTURA</td><td>
Recursos físico mínimo requerido para la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico:
• Oficina en Lima (para notificaciones, consultas, coordinaciones, etc), equipado mínimamente y con funcionamiento corrido de 08 horas mínimas (de 9 am a 5 pm).
• Oficina en la localidad del distrito de Huallanca durante toda la fase de elaboración del Expediente técnico. Debe estar totalmente implementada con equipos de cómputo, impresoras y plotters.
• 01 Camioneta Pick Up Doble cabina.
Los recursos mínimos requeridos se acreditarán mediante declaración jurada y/o contrato de promesa de arrendamiento.
<u>Acreditación:</u>
La Declaración Jurada de la Oficina de coordinación en el lugar donde se ejecutará el Proyecto deberá indicar que estará disponible desde el inicio de la ejecución del servicio hasta la culminación del mismo, en caso de ser el adjudicatario de la Buena Pro se formalizará con un Contrato de Alquiler entre el postor adjudicado y el propietario. Dicho Contrato se presentará dentro de los documentos para el perfeccionamiento del Contrato entre la Entidad Privada Supervisora y la Entidad Pública.
Recursos físico mínimo requerido para la supervisión de la obra:
<u>Requisito:</u>
• Oficina en Lima (para notificaciones, consultas, coordinaciones, etc.), equipado mínimamente, el cual debe funcionar como mínimo 8 horas de lunes a viernes (9 am a 5:00 pm).
• Oficina de operaciones en obra. Debe estar totalmente implementada con equipos de cómputo, impresoras y plotters.
• 01 camioneta Pick Up Doble cabina.
<u>Acreditación:</u>
• La Infraestructura se acreditará mediante Declaración Jurada.
La Declaración Jurada de la Oficina de coordinación en el lugar donde se ejecutará el Proyecto deberá indicar que estará disponible desde el inicio de la ejecución del servicio hasta la culminación del mismo, en caso de ser el adjudicatario de la Buena Pro se formalizará con un Contrato de Alquiler entre el postor adjudicado y el propietario. Dicho Contrato se presentará dentro de los documentos para el perfeccionamiento del Contrato entre la Entidad Privada Supervisora y la Entidad Pública.
</td></tr>
<tr><td>B.3</td><td>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO</td><td>
<u>Requisito:</u>
Es importante precisar que para ser válido los documentos de acreditación de experiencia profesional deberán consignar la fecha de inicio y fecha de culminación de cada servicio y/o consultoría prestada.
Para el personal extranjero se computará su experiencia desde su colegiatura
</td></tr>
</table>

VISTO BUENO VIVIENDA
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kiara FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO VIVIENDA
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

		en el país de origen o desde su titulación en el caso que no sea obligatoria la colegiatura o no existiese, siempre y cuando se presente documento adicional que lo sustente. Al respecto, el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya. **<u>Requisito para la Supervisión del Expediente Técnico</u>:** • **<u>SUPERVISOR DE PROYECTO</u>** **ING. SANITARIO O ING. CIVIL** Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/. De no encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. Debe acreditar una experiencia mínima de 27 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Director, Jefe, Gerente, Supervisor, Coordinador o la combinación de estos, de: Estudio, Proyecto o Ingeniería, en la supervisión o elaboración de: expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle, en obras de saneamiento. • **<u>ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE</u>** **ING. SANITARIO O ING. CIVIL** Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/. De no encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. Debe acreditar una experiencia mínima de 18 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Sistemas, Redes, Líneas; de Agua Potable o agua potable y alcantarillado; en la elaboración o en la supervisión de elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle, en obras de saneamiento. • **<u>ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE ALCANTARILLADO</u>** **ING. SANITARIO O ING. CIVIL** Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. Debe acreditar una experiencia mínima de 18 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Sistemas, Redes, Líneas; de Alcantarillado, Desagüe o Agua Potable y alcantarillado, en la elaboración o en la supervisión de elaboración de: expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle, en obras de saneamiento. • **<u>ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA</u>** **ING. CIVIL** Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/. De no encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. Debe acreditar una experiencia mínima de 18 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Mecánica de Suelos, Geotecnia o

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kiana FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

		Suelos; en la supervisión de elaboración o en la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos o ingeniería de detalle, de obras en general. • **<u>ESPECIALISTA EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE</u>** **ING. SANITARIO** Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/. De no encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Plantas de Tratamiento de Agua Potable o Plantas de Tratamiento de Agua Para Consumo Humano; en la supervisión o en la elaboración de; expedientes técnicos o estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras saneamiento. • **<u>ESPECIALISTA EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES</u>** **ING. SANITARIO** Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales o Plantas de Tratamiento de Desagüe; en la supervisión o en la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras saneamiento. <u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o, (ii) constancias o, (iii) certificados o, (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Así también se debe presentar declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Los documentos que acrediten la experiencia profesional deben consignar la fecha de inicio y culminación de cada servicio y/o consultoría prestada. Nota: El profesional especialista en Impacto Ambiental debe estar inscrito en el Registro de Consultores Ambientales para elaboración de EIA de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en caso de Clasificación y/o Certificación Ambiental, el cual deberá ser acreditado para el inicio efectivo del servicio. Así como el profesional especialista en Arqueología debe estar inscrito en el Registro Nacional de Arqueólogos del Ministerio de Cultura. Se podrá acreditar con un mismo profesional un cargo solicitado en la supervisión del expediente técnico y un cargo solicitado en la supervisión de la obra, siempre y cuando cumpla con la experiencia solicitada para ambas condiciones, porque la labor de dicho profesional no se traslapa en el tiempo y no existe la posibilidad de realizar la labor paralelamente. Los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos pueden ocupar los cargos de Ingenieros Civiles, pero deberán cumplir con los requisitos exigidos en sus países para ejercer la profesión, para ello deberán acreditar con el Título profesional. Para el inicio efectivo del servicio deberá acreditar con su Certificado de Habilidad correspondiente.

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kiara FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

		En caso de presentar títulos profesionales expedidos por Universidades Extranjeras, para la presentación de ofertas los postores deberán adjuntar obligatoriamente: ✓ i) La revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU. ✓ Contar con Número de Registro en el Libro de Matrícula de los Miembros del Colegio de Ingenieros del Perú. Asimismo, se valorará de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia o puesto requerido, condición que deberá ser acreditada por el postor. **Definición Obra de Saneamiento**: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de: agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias. <u>Se excluye de la definición de obra de saneamiento</u>: Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de: Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanques séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia. **<u>Requisito para la Supervisión de Obra</u>:** • **<u>SUPERVISOR DE OBRA</u>** **ING. SANITARIO O ING. CIVIL** Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/. De no encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. Debe acreditar una experiencia mínima de 42 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Supervisor, Inspector o Jefe de Supervisión o la combinación de estos de: Obras, en la inspección, supervisión o ejecución, en obras de saneamiento. • **<u>ESPECIALISTA EN CALIDAD</u>** **INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO** Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/. De no encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Control de Calidad, calidad, Aseguramiento de Calidad, Programa de Calidad o Protocolos de calidad, en la inspección o supervisión o ejecución, en obras en general. • **<u>ESPECIALISTA AMBIENTAL</u>** **INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGÍA**

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kiara FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

		RENOVABLE O INGENIERO DE ENERGÍA RENOVABLE O INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL O INGENIERO MECÁNICA DE FLUIDOS Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/. De no encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la inspección o supervisión o ejecución; en obras en general. • **<u>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL</u>** **INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL** Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/. De no encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la inspección o supervisión o ejecución; en obras en general. • **<u>ESPECIALISTA EN OBRAS ELÉCTRICAS Y ELECTROMECÁNICAS</u>** **INGENIERO ELECTROMECÁNICO O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA O INGENIERO ELECTRICISTA O INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO** Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Equipamiento Electromecánico, Electromecánico, Mecánico Electricista, Instalaciones Electromecánica, Mecánico Eléctrico, Equipamiento Hidráulico y Electromecánico, en la inspección o supervisión o ejecución; en obras en saneamiento. <u>Acreditación</u>: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o, (ii) constancias o, (iii) certificados o, (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Así también se debe presentar declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Los documentos que acrediten la experiencia profesional deben consignar la fecha de inicio y culminación de cada servicio y/o consultoría prestada. Nota: El profesional especialista en Impacto Ambiental debe estar inscrito en el Registro de Consultores Ambientales para elaboración de EIA de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en caso de Clasificación y/o Certificación

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kiara FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

		Ambiental, el cual deberá ser acreditado para el inicio efectivo del servicio. Así como el profesional especialista en Arqueología debe estar inscrito en el Registro Nacional de Arqueólogos del Ministerio de Cultura. Se podrá acreditar con un mismo profesional un cargo solicitado en la supervisión del expediente técnico y un cargo solicitado en supervisión de la obra, siempre y cuando cumpla con la experiencia solicitada para ambas condiciones, porque la labor de dicho profesional no se traslapa en el tiempo y no existe la posibilidad de realizar la labor paralelamente. Los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos pueden ocupar los cargos de Ingenieros Civiles, pero deberán cumplir con los requisitos exigidos en sus países para ejercer la profesión, para ello deberán acreditar con el Título profesional. Para el inicio efectivo del servicio deberá acreditar con su Certificado de Habilidad correspondiente. En caso de presentar títulos profesionales expedidos por Universidades Extranjeras, para la presentación de ofertas los postores deberán adjuntar obligatoriamente: ✓ i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU. ✓ Contar con Número de Registro en el Libro de Matrícula de los Miembros del Colegio de Ingenieros del Perú, en adelante el CIP. Asimismo, se valorará de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia o puesto requerido, condición que deberá ser acreditada por el postor. **Definición Obra de Saneamiento**: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de: agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias. <u>Se excluye de la definición de obra de saneamiento</u>: Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de: Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanques séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia. El Postor que obtenga la Buena Pro, deberá presentar los certificados de habilidad otorgados por el Colegio respectivo de los profesionales presentados en su propuesta, para el inicio de su participación efectiva en la ejecución prestada, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Formato N° 11 y 12** referidos al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de supervisión del proyecto.
C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR**	
C.1	**FACTURACIÓN**	**<u>Experiencia en supervisión de expediente técnico</u>:** <u>Requisito</u>: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 810,908.15 (Ochocientos diez mil novecientos ocho con 15/100 soles), por la contratación de servicios de supervisión y/o elaboración de expediente técnico y/o estudios definitivos para obras iguales o similares al objeto de la

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kiara FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

		convocatoria, durante un periodo no mayor de diez (10) años a la fecha de la presentación de ofertas. Se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de: agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias. Se excluye de la definición: Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de: Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanques séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia. Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia por la prestación efectuada; o (ii) comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. **Experiencia en supervisión de obra:** Requisito: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2, 383,536.03 (Dos millones trescientos ochenta y tres mil quinientos treinta y seis con 03/100 soles), por la contratación de servicios de supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor de diez (10) años a la fecha de la presentación de ofertas. Se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de: agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias. Se excluye de la definición: Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de: Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanques séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia. Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas resolución de aprobación de la liquidación; o (ii) contratos y sus respectivas constancias o conformidad por la prestación efectuada; o (iii) comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Se debe adjuntar un máximo de veinte (20) contrataciones entre supervisión de expediente técnico y supervisor de obra, dichos documentos deben indicar fecha de inicio y fin de la prestación, nombre del servicio, y sello y firma de pago de la Entidad Contratante. Toda la documentación antes mencionada debidamente legibles.

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kiara FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

		En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en los **Formatos Nº 8 y 9** referido a la Experiencia del Postor. En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los **Formatos Nº 8 y 9** referido a la Experiencia del Postor. ***IMPORTANTE:*** • *En el caso de Consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada.*

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kiara FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

ANEXO D

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza ante el Comité Especial vía aplicación Google Meet y a través del correo electrónico **comiteespecialhuallanca@vivienda.gob.pe**, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección.

En el supuesto que un único participante presente su expresión de interés, la presentación de propuestas se realiza ante el Comité Especial, sin necesidad de contar con la participación de Notario Público o Juez de Paz.

Cuando se presente más de una expresión de interés, la presentación de propuestas se realiza ante el Comité Especial y Notario Público.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados en original y copia simple en versión digital y estarán dirigidas al Comité Especial del **PROCESO DE SELECCIÓN N° PRO-004-2021-MVCS/HUALLANCA-OxI** conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica:

Para: **comiteespecialhuallanca@vivienda.gob.pe**	**Archivo Adjunto / Enlace**

Señores
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
Av. República de Panamá 3650, San Isidro - Lima
Atte.: Comité Especial

PROCESO DE SELECCIÓN N° PRO-004-2021-MVCS/HUALLANCA-OxI
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: Contratación del Servicio de la Entidad Privada Supervisora del Proyecto "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Zona Urbana de Huallanca, Distrito de Huallanca – Bolognesi – Ancash", Con Código Único de Inversiones N° 233313.

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[INDICAR NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica:

Para: **comiteespecialhuallanca@vivienda.gob.pe**	**Archivo Adjunto / Enlace**

Señores
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
Av. República de Panamá 3650, San Isidro - Lima
Atte.: Comité Especial

PROCESO DE SELECCIÓN N° PRO-004-2021-MVCS/HUALLANCA-OxI
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: Contratación del Servicio de la Entidad Privada Supervisora del Proyecto "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Zona Urbana de Huallanca, Distrito de Huallanca – Bolognesi – Ancash", Con Código Único de Inversiones N° 233313.

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[INDICAR NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

VISTO BUENO VIVIENDA
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kiara FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO VIVIENDA
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

1.1. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

1.1.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y en UNA[6] (01) copia en versión digital.

El Sobre Nº 1 contendrá, además de un índice de documentos[7] la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

a) Declaración Jurada de datos del postor de acuerdo al **Formato N° 3** de las Bases. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

b) Declaración Jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el **Anexo F** de las Bases, el mismo deberá ser respaldado con la presentación de los documentos que así lo acrediten, de acuerdo al **Formato N° 4** de las Bases.

c) Declaración Jurada simple de acuerdo al **Formato N° 5** de las Bases. En el caso de Consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del Consorcio.

d) Promesa formal de Consorcio, de ser el caso, en la que se consigne a todos y cada uno de los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, de acuerdo al **Formato N° 6** de las Bases.

   La promesa formal de Consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

   Se presume que el representante común del Consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

e) Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio, de acuerdo al **Formato N° 7** de las Bases.

f) Acreditar la siguiente documentación: i) Declaración Jurada o copia legalizada de la Tarjeta de Propiedad de Vehículo o también con una promesa de alquiler entre el postor y el propietario del vehículo a utilizar durante el servicio y; ii) Declaración Jurada y/o promesa formal de alquiler de una oficina de coordinación suscrita entre el postor y el propietario, donde se exprese el compromiso del postor que, en caso de ser adjudicado con la Buena Pro debe presentar copia legalizada del contrato de alquiler de movilidad y de la oficina suscrito entre el postor adjudicado y el propietario. La oficina deberá ubicarse dentro de la provincia y departamento donde se ejecutará el proyecto.

---

6 La propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no puede exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

7 La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

VISTO BUENO VIVIENDA Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kiana FAU 20504743307 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500
VISTO BUENO VIVIENDA Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500
VISTO BUENO VIVIENDA Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

g) Conforme lo establecido en el numeral 102.3 del artículo 102 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, deben acreditar contar con una experiencia total como supervisor de cuatro (4) años como mínimo en proyectos similares. dicha información deberá ser presentada, de acuerdo a los **Formatos N° 8 y 9** de las Bases.

h) Declaración jurada del personal propuesto para la Supervisión de la ejecución del Proyecto, de acuerdo al **Formato N° 11** de las Bases.

i) Declaración Jurada de la Experiencia del Personal Profesional Propuesto, de acuerdo al **Formato N° 12** de las Bases**,** con la documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos del personal propuesto, deberá contar con Título Profesional, Colegiatura y deberá estar habilitado, asimismo pueden acreditar su experiencia con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia simple de contratos y su respectiva conformidad; o,
- Copias simples de constancias o;
- Copias simples de Certificados o;
- Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Así también se debe presentar declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto, y el cargo que desempeñó.

j) Formato de Autorización para realizar Notificaciones Electrónicas, de acuerdo al **Formato N° 14** de las Bases.

k) Declaración Jurada de la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, de no estar vinculada a la Empresa Privada que financia y/o ejecuta el Proyecto y/o su operación y/o mantenimiento, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria.

l) Registro Nacional de Proveedores vigente a la presentación de la propuesta técnica, emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), en los registros correspondientes. Categoría D.

m) Presentación de Declaración Jurada del adjudicatario de no estar comprendido en alguno de los impedimentos para ser postor establecidos en los artículos 36 y 104 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

IMPORTANTE:

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el décimo segundo párrafo del numeral 1.10 del Capítulo I de la Sección II de las Bases.*

Documentación de presentación obligatoria - Facturación:

a) Requisito en supervisión de Expediente Técnico:

Requisito:
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 810,908.15 (Ochocientos diez mil novecientos ocho con 15/100 soles), por la contratación de servicios de supervisión y/o elaboración de expediente técnico y/o

VISTO BUENO VIVIENDA Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kiana FAU 20504743307 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500
VISTO BUENO VIVIENDA Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500
VISTO BUENO VIVIENDA Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

estudios definitivos para obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor de diez (10) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes:
Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de: agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Se excluye de la definición:
Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de: Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanques séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

Acreditación:
La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia por la prestación efectuada; o (ii) comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Adicionalmente, para acreditar la experiencia adquirida en Consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de Consorcio o el contrato de Consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Formato N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

b) Experiencia en supervisión de obra:

Requisito:
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2, 383,536.03 (Dos millones trescientos ochenta y tres mil quinientos treinta y seis con 03/100 soles), por la contratación de servicios de supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor de diez (10) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes:
Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de: agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kiara FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

Se excluye de la definición:
Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de: Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanques séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

Acreditación:
La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas resolución de aprobación de la liquidación; o (ii) contratos y sus respectivas constancias o conformidad por la prestación efectuada; o (iii) comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Adicionalmente, para acreditar la experiencia adquirida en Consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de Consorcio o el contrato de Consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Formato N° 9** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Se debe adjuntar un máximo de veinte (20) contrataciones entre supervisión de expediente técnico y supervisor de obra, dichos documentos deben indicar fecha de inicio y fin de la prestación, nombre del servicio, y sello y firma de pago de la Entidad Contratante. Toda la documentación antes mencionada debidamente legibles.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en los **Formatos Nº 8 y 9** referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kiana FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los **Formatos Nº 8 y 9** referido a la Experiencia del Postor.

c) Factor experiencia y calificación del personal profesional propuesto:

Para acreditar el factor experiencia del personal profesional propuesto, se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.

La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, asimismo la experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o, (ii) constancias o, (iii) certificados o, (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Así también se debe presentar declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

IMPORTANTE:

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

1.1.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA[8]

El Sobre Nº 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

El monto de la oferta económica en soles y los componentes de la misma considerando el sistema de tarifas establecido en las Bases.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

[8] La propuesta económica solo se presentará en original.

VISTO BUENO VIVIENDA Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kiara FAU 20504743307 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500
VISTO BUENO VIVIENDA Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500
VISTO BUENO VIVIENDA Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

ANEXO E

FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Para efectos de la evaluación de la Propuesta Técnica, el Postor deberá responder a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia especificados en las bases, y cuya propuesta económica sea la menor.

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

Para tal efecto, se debe establecer al menos uno de los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	**[100] puntos**
A.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	**[32] puntos**
A.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA: **<u>PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO</u>** <u>Criterio</u>: Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal clave propuesto como **Supervisor del Proyecto**, considerándose los siguientes niveles:	
NIVEL 1: Maestría o Doctorado de Gestión de Proyectos y/o Maestría o Doctorado Gerencia de Proyectos y/o Maestría o Doctorado en Dirección de Proyectos y/o Maestría o Doctorado en Proyect Management y/o en Gestión de Proyectos de Ingeniería y/o Maestría en Gerencia de la Construcción Moderna.	**[16] puntos**
NIVEL 2: Diplomado y/o Curso de Especialización en Gestión de Proyectos y/o Gerencia de Proyectos y/o Dirección de Proyectos.	**[10] puntos**
<u>PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA</u> <u>Criterio</u>: Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal clave propuesto como **Supervisor de Obra**, considerándose los siguientes niveles:	
NIVEL 1: Maestría o Doctorado de Gerencia de la Construcción y/o Proyectos y/o Maestría o Doctorado de Gestión de Proyectos y/o Maestría o Doctorado de Gerencia de Proyectos y/o Maestría o Doctorado en Dirección de Proyectos y/o Maestría o Doctorado en Proyect Management y/o en Gestión de Proyectos de Ingeniería y/o Maestría en Gerencia de Obras y Construcción.	**[16] puntos**
NIVEL 2: Diplomado en Supervisión y/o Residencia de Obras y/o Diplomados de Proyectos de Construcción.	**[10] puntos**
<u>Acreditación</u>: Nivel 1: Se acreditarán con copia simple de título y/o constancia de egresado de la Maestría. Nivel 2: Se acreditarán con copia simple de diplomas o certificado según corresponda.	

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kiara FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	**[68] puntos**
PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Criterio: Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto en **Supervisor del Proyecto**. Debe acreditar una experiencia mínima de 27 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Director, Jefe, Gerente, Supervisor, Coordinador o la combinación de estos, de: Estudio, Proyecto o Ingeniería, en la supervisión o elaboración de: expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle, en obras de saneamiento.	Más de [27] meses hasta [36] meses: **[14] puntos** Más de [36] meses hasta [48] meses: **[20] puntos** Más de [48] meses**[34] puntos**
PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA Criterio: Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto en **Supervisor de Obra**. Debe acreditar una experiencia mínima de 42 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Supervisor, Inspector o Jefe de Supervisión o la combinación de estos de: Obras, en la inspección, supervisión o ejecución, en obras de saneamiento. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Acreditación: Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o, (ii) constancias o, (iii) certificados o, (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.	Más de [42] meses hasta [48] meses: **[14] puntos** Más de [48] meses hasta [54] meses: **[20] puntos** Más de [54] meses **[34] puntos**
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**[9]

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación elaborados por el Comité Especial deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, éstos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

La Evaluación Económica consiste en asignar el puntaje máximo establecido en la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asigna un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$$

[9] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

VISTO BUENO
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kiara FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

Donde:

i	=	Propuesta
Pi	=	Puntaje de la propuesta económica i
Oi	=	Propuesta Económica i
Om	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.2. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnicas y económicas se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas son el resultado del promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1\ PTi + c2\ PEi$$

Donde,

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i
c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica, (mínimo 0.80)
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica, (máximo 0.20)

Donde: c1 + c2 = 1.00

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kjara FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

ANEXO F

TÉRMINOS DE REFERENCIA

MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DE HUALLANCA, DISTRITO DE HUALLANCA - BOLOGNESI - ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2333133

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kjana FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

ANEXO N° F
TERMINOS DE REFERENCIA

PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DE HUALLANCA, DISTRITO DE HUALLANCA – BOLOGNESI - ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2333133 (antes, SNIP N° 372423)

1. ASPECTOS GENERALES

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
Servicio de supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión (PI) "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DE HUALLANCA, DISTRITO DE HUALLANCA – BOLOGNESI - ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2333133 (antes, SNIP N° 372423)

ENTIDAD CONVOCANTE
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), este último en adelante la ENTIDAD.

OBJETIVO
Contratación de Entidad Privada Supervisora que se encargue de la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DE HUALLANCA, DISTRITO DE HUALLANCA – BOLOGNESI - ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2333133 (antes, SNIP N° 372423), en toda la fase de inversión del ciclo de proyecto.

Los servicios requeridos serán prestados en la localización del Proyecto de Inversión (PI):

CUADRO Nº 01

Departamento	Provincia	Distrito	Código Único de Inversiones	Nivel de Estudios	Fecha de declaración de viabilidad	Fecha de actualización – Formato N° 08-A
ANCASH	BOLOGNESI	HUALLANCA	233133	PERFIL VIABLE	03/11/2016	06/07/2021

CUADRO Nº 02

Ítem	Código Único de Inversiones	Nombre del PI
1	2333133	MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DE HUALLANCA, DISTRITO DE HUALLANCA – BOLOGNESI – ANCASH

PLAZOS DEL SERVICIO
El plazo para el contrato de supervisión es en total 729 días calendario, conforme al siguiente cuadro:

CUADRO Nº 03

Etapas	Días Calendario
Supervisión de elaboración del expediente técnico	180
Aprobación del expediente técnico	60
Supervisión de la obra	360
Recepción de obra	69
Liquidación	60
Total	**729**

El plazo de elaboración del Expediente Técnico dará inicio cuando la Entidad Pública dé a conocer a la Empresa Privada, a la Entidad Privada Supervisora encargada de la supervisión del mismo, y de la entrega

de la documentación de la libre disponibilidad de terrenos y servidumbres de paso. Asimismo, el plazo de ejecución de la obra dará inicio, previa aprobación del Expediente Técnico y entrega de terreno mediante acta. El plazo de la recepción de obra, es una estimación tomando como máximo los plazos establecidos en la norma. El plazo para la liquidación dará inicio, una vez la obra haya sido culminada y recepcionada totalmente mediante acta.

SISTEMA DE CONTRATACION
Por Tarifas

2. NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA

2.1 Decreto Supremo Nº294-2018-EF, Aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley Nº29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.

2.2 Decreto Supremo Nº295-2018-EF, Aprueban el Texto Único Ordenado del Reglamento del Reglamento de la Ley Nº29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 036-2017-EF.

2.3 Resolución Directoral N° 001-2018-EF/68.02, Aprueban documentos estandarizados establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado Texto Único Ordenado del Reglamento del Reglamento de la Ley Nº29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF.

2.4 Resolución Directoral N° 002-2020-EF/68.01, Aprueba y modifica documentos estandarizados en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF.

2.5 Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

2.6 Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

2.8 Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

2.9 Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, aprueban la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

2.10 Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, D.S. N° 019-2014-VIVIENDA, Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de vivienda, urbanismo, construcción y Saneamiento y sus modificatorias. Resolución Ministerial Nº 383-2016-MINAM.

2.11 Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias.

2.12 Resolución Ministerial N° 383-2016-MINAM, Modifica la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.

2.13 Resolución Ministerial N° 036-2017-VIVIENDA, Aprueba la Ficha Técnica Ambiental (FTA) para los proyectos de inversión del Subsector Saneamiento, no comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

2.14 Resolución Ministerial N° 436-2017-VIVIENDA, Aprueba los Términos de Referencia para elaborar los estudios ambientales de los proyectos del Sector Saneamiento que cuenten con clasificación anticipada.

2.15 Decreto Supremo N° 020-2017-VIVIENDA, Modifica el Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento.

2.16 Resolución Ministerial N° 372-2017-VIVIENDA, Aprueba las consideraciones para la elaboración del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) y el Contenido de la Ficha Técnica Ambiental para la Adecuación (FTAA); Los Términos de Referencia para la elaboración del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de los Proyectos de Saneamiento y el Contenido de la Ficha Técnica Ambiental para la Adecuación (FTAA), para el Sector Saneamiento.

2.17 Resolución Viceministerial N° 037-2013-VMPCIC-MC, Aprueba la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC "Normas y Procedimientos para la Emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) en el Marco de los Decretos Supremos N° 054 y N° 060-2013-PCM" y sus modificatorias.

2.18 Decreto Supremo N° 003-2014-MC, Aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA).

2.19 Decreto Supremo N° 001-2015-MC, Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Cultura (MC).

2.20 Decreto Supremo N° 031-2010-SA, aprueba el Reglamento de la calidad del agua para consumo humano y sus modificatorias.

2.21 TUPA ANA 2019

2.22 Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reúso de Aguas Residuales Tratadas y sus modificatorias.

2.23 Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.

2.24 Resolución Jefatural N° 202-2010-ANA, Aprueba la clasificación de cuerpos de agua superficiales y marino - costero.

2.25 Resolución Jefatural N° 056-2018-ANA.- Aprueban la Clasificación de los Cuerpos de Agua Continentales Superficiales

2.26 Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA, Protocolo Nacional para el Monitoreo de la calidad de los recursos hídricos superficiales.

2.27 Decreto Supremo N° 054-2013-PCM y Decreto Supremo N° 060-2013-PCM, Aprueban Disposiciones Especiales para Ejecución de Procedimientos Administrativos.

2.28 Ley 29783, Ley de Seguridad y salud en el Trabajo. Implementa la Política Nacional en materia de seguridad y Salud en el Trabajo.

2.29 Resolución Suprema N° 021-83-TR. Normas básicas de seguridad e higiene en obras de edificación.

2.30 Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Reglamenta la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.31 Resolución Ministerial N° 148-2012-TR. Aprueba la guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación, en el sector público.

2.32 Resolución Ministerial Nº 011-2006-VIVIENDA, modificada por la Resolución Ministerial Nº 010-2009-VIVIENDA. Norma G 050, seguridad durante la construcción.

2.33 Resolución Ministerial Nº 106-2017-VIVIENDA, Aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

2.34 Resolución Ministerial Nº 234-2017-VIVIENDA, Modifican el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano y organigrama.

2.35 Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) aprobado mediante el DS. N° 011-2006 Vivienda y sus modificatorias.

2.36 Resolución Directoral N° 025-2015-PNSU, aprueba la Directiva de Programa Nº 007-2015/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0: "Evaluación de calidad de expedientes técnicos del sector saneamiento".

2.37 Resolución Directoral N° 071-2016-PNSU, aprueba la Directiva Nº 004-2016-VIVIENDA-VMCS-PNSU/1.0 "Lineamientos y procedimientos para la elaboración de Expediente Técnicos de proyectos de inversión pública a cargo del PNSU".

2.38 Resolución Ministerial Nº 228-2019-VIVIENDA, Aprueba veinte (20) Fichas de Homologación de los requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para el ámbito urbano".

2.39 Directiva N° 001-2012-VIVIENDA-VMCS-PNSU: "Implementación de la normatividad vigente para la correcta elaboración de expedientes técnicos y contratos de estudios".

2.40 Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley Nº 26338, modificada por el Decreto Legislativo N° 1240.

2.41 D.L N° 1280, Decreto que aprueba la Ley marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

2.42 Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

2.43 R.M. N° 132-2015-VIVIENDA, Modificatoria del Procedimiento N° 7 del TUPA del MVCS, "Clasificación Ambiental y Aprobación de Términos de Referencia del EIA"

2.44 Decreto Supremo Nº 015-2015-MINAM se modifican los ECA para Agua y se establecen disposiciones complementarias para su aplicación.

2.45 D.S. Nº 054-2013-PCM.- De la emisión del CIRA y la aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico, De los derechos de uso de agua, Disposiciones ambientales para los proyectos de inversión, y De la autorización sanitaria de sistemas de tratamiento de agua de consumo humano.

2.46 Ley de Concesiones Eléctricas N° 25844 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 009-93-EM.

2.47 Código Nacional de Electricidad 2011.

2.48 Decreto Supremo N° 010-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento de los Artículos 4 y 5 del Decreto Legislativo N° 1285, Decreto Legislativo que Modifica el Artículo 79 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y Establece Disposiciones para la Adecuación Progresiva a la Autorización Vertimientos y a los Instrumentos de Gestión Ambiental.

2.49 Decreto Supremo N° 006-2017-MINAGRI, Decreto Supremo que Modifica el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, Aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG.

2.50 Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, Aprueban disposiciones para simplificar procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua.

2.51 Decreto Supremo que Aprueba Valores de Retribuciones Económicas a pagar por uso de agua superficial y subterránea y por el vertimiento de agua residual tratada a aplicarse en el año 2017.

2.52 Decreto Supremo N° 003-2010-MINAM, Límites Máximos Permisibles (LMP) para los efluentes de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas o Municipales (PTAR), para el sector Vivienda.

2.53 LEY Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento.

2.54 Decreto Supremo Nº 006-2017-AG, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG.

2.55 Decreto Legislativo N° 1285, Decreto Legislativo que modifica el artículo 79 de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos de Hídricos y establece disposiciones para la adecuación progresiva a la autorización de vertimientos y a los instrumentos de gestión ambiental.

2.56 Reglamento D.S. N° 031-2010-SA, Calidad de Agua para consumo humano.

2.57 R.M. N° 650-2014/MINSA Directiva Programa de Adecuación Sanitaria (PAS) por los Proveedores de Agua para Consumo Humano.

2.58 R.M. N° 908-2014/MINSA Directiva Plan de Control de Calidad de Agua de Consumo Humano.

2.59 D.S. N° 007-2017-VIVIENDA, donde aprueba la Política Nacional de Saneamiento del Sector.

2.60 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

2.61 Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA – Delegación de Facultades MVCS

2.62 Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19; y sus modificatorias.

2.63 Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; y sus modificatorias.

2.64 Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

2.65 Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, que aprueba los "Protocolos de exámenes médico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad".

2.66 Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba el documento denominado "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".

2.67 Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú y su modificatoria.

2.68 Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"; y sus modificatorias.

2.69 Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, que aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades"; y sus modificatorias.

2.70 Resolución Ministerial N° 088-2020-VIVIENDA, que aprueba los "Criterios de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias", y el listado de los proyectos de saneamiento priorizados del Sector Construcción; y sus modificatorias.

2.71 Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el Covid-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA.

2.72 Resolución de Secretaria General N°053-2020-VIVIENDA-SG – Oficializar la actualización del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento" aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.

2.73 Manuales Vigentes del MVCS.

Los manuales y reglamentos indicados no son limitativos y la Entidad Privada Supervisora podrá, a su criterio y con la justificación necesaria, usar manuales técnicos que considere pertinentes, previa aceptación de la Entidad Pública.

Asimismo, todas las actividades para desarrollar la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y Obra, deberán cumplir con los protocolos sanitarios establecidos por el MINSA vigentes, en el marco de la emergencia sanitaria ante el COVID-19.

3. DESIGNACION DE LOS CARGOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES QUE DEBEN SER INCLUIDOS EN EL CONVENIO A CELEBRARSE ENTRE MVCS Y LA EMPRESA PRIVADA.

a) Responsable de emitir la conformidad a la elaboración del expediente técnico: RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS.
b) Responsable de emitir la conformidad de recepción del proyecto o la conformidad de sus avances: RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS.
c) Responsable de emitir pronunciamiento, aprobación o consentimiento de la liquidación del proyecto: RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS.
d) Responsable de solicitar la emisión del CIPGN a la DGETP del Ministerio de Economía y Finanzas: DIRECTOR EJECUTIVO.
e) Responsable de realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el SIAF para la emisión del CIPGN, así como de emitir las certificaciones presupuestales: RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION.
f) Responsable de realizar el registro de la certificación de crédito presupuestaria, y responsable de registrar el compromiso anual en el módulo administrativo del SIAF-SP, así como de la fase de devengado, para la emisión de los CIPGN en la ejecución del proyecto: RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN.
g) Responsable de emitir la conformidad del servicio de supervisión prestado por la entidad Privada Supervisora: RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS.
h) Responsable de otorgar la conformidad de las actividades de mantenimiento, cuando corresponda: No se considera actividades de mantenimiento.
i) Responsable de otorgar la conformidad de las actividades de operación, cuando corresponda: No se considera actividades de operación.

4. ALCANCES DE LOS SERVICIOS

El PNSU, requiere contratar los servicios de supervisión, para lo cual debe seleccionar a una persona natural o jurídica, que preste los servicios como Entidad Privada Supervisora para supervisar la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución del PI, velando por el correcto cumplimiento del estudio contratado, Especificaciones Técnicas y cronogramas de ejecución, realizando el seguimiento, coordinación, revisión de los avances de elaboración de estudio y proceso constructivo de la obra, control técnico, contable, ambiental y administrativo de las actividades a ejecutarse, recomendando soluciones

apropiadas para resolver cualquier problema técnico, económico o contractual que pudiera presentarse, asegurando el fiel cumplimiento de la ejecución del PI dentro de los plazos establecidos.

4.1. SUPERVISIÓN DEL DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO

4.1.1 ACTIVIDADES GENERALES

La Entidad Privada Supervisora está obligada a cumplir con las disposiciones establecidas en el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF, debiendo además exigir a el Ejecutor del Proyecto el cumplimiento de lo establecido en las Bases para la Selección de la Empresa Privada, el Reglamento Nacional de Edificaciones, la demás legislación vigente relacionada, y el Convenio de Inversión suscrito entre la Empresa Privada que financia la ejecución del PI y el MVCS en todos sus extremos.

Asimismo, será responsable del cumplimiento de la elaboración, buen desarrollo y calidad técnica del Expediente Técnico y de la ejecución de la obra, cumpliendo con las normas de construcción y Reglamentos vigentes.

La Entidad Privada Supervisora, deberá tener en cuenta los alcances de sus obligaciones, a fin de cumplir satisfactoriamente los servicios de consultoría propuestos, los cuales están referidos a:

1.- Supervisar la elaboración del Expediente Técnico.
2.- Supervisar la ejecución de obra del Proyecto de Inversión.
3.- Evaluación, revisión y conformidad de la liquidación del PI. (Expediente Técnico y Obra)
4.- Elaborar la liquidación, de ser el caso, a pedido de la Entidad Pública. (Expediente técnico y Obra)
5.- Emitir la conformidad de Calidad del PI, y de los avances de su ejecución.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Ejecutor del Proyecto, encargado de la elaboración del Expediente Técnico, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la Entidad Privada Supervisora estará obligada a:

- Establecerá como mecanismo de coordinación y comunicación con el Ejecutor del Proyecto un Cuaderno de Proyecto, con las formalidades de Ley correspondientes.
- Absolverá las consultas formuladas por la Entidad, la Empresa Privada y/o el Ejecutor del Proyecto en el cuaderno de obras o registro correspondiente.
- Controlar el avance del Proyecto con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión, velando para que la obra se ejecute con la calidad técnica requerida, en el plazo y costo señalados y cumpliendo los aspectos administrativos y socio-ambientales.
- Vigilar y hacer que el Ejecutor del Proyecto cumpla con las normas de seguridad vinculado al presente proyecto, así como del personal involucrado en el mismo.
- Asesoramiento técnico, legal y servicios profesionales especializados, cuando las condiciones lo requieran, contribuyendo eficazmente al desarrollo del Proyecto.
- Presentar informes mensuales (esquemas, diagramas, consultas absueltas, consultas y/o reclamos aún no resueltos, panel de fotos), de acuerdo a lo establecidos en los presentes términos de referencia.
- Tomar en cuenta para la conservación ambiental, las medidas ambientales exigidas.
- Revisar y pronunciarse oportunamente cuando surja la necesidad de tramitar los mayores trabajos a nivel de proyecto, siguiendo los procedimientos y plazos establecidos en el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- Revisar y presentar oportunamente, los informes y/o avances del Expediente Técnico y otros estudios.

Cabe precisar que, al día siguiente de recibida la solicitud de ampliación de plazo presentada por el Ejecutor del Proyecto, a través de la Empresa Privada, una copia debe ser remitida a la

Entidad. Además, se precisa que será responsabilidad de la Entidad Privada Supervisora, los mayores costos que ocasione la demora en la absolución de las consultas y que pudiera originar ampliación de plazo en el desarrollo de la elaboración del Expediente Técnico.

4.1.2 ACTIVIDADES ESPECIFICAS

4.1.2.1 La Entidad Privada Supervisora es responsable de la calidad técnica del Proyecto en todas las especialidades requeridas, debiendo velar por el cumplimiento de la normatividad vigente.

4.1.2.2 Los Especialistas de la Entidad Privada Supervisora del Componente de Intervención Social efectuarán la inspección de la ejecución de los planes de intervención social: Plan de Comunicación y Educación Sanitaria, Plan de acompañamiento social de la obra y Plan de Contingencia directamente.

4.1.2.3 Los Especialistas de la Entidad Privada Supervisora del Componente de Fortalecimiento de Capacidades para el Prestador del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en el Expediente Técnico y en la ejecución de la obra revisarán y efectuarán las inspecciones correspondientes.

4.1.2.4 En caso de retraso respecto del cronograma de ejecución de la elaboración del Expediente Técnico, la Entidad Privada Supervisora deberá solicitar al Ejecutor del Proyecto, que presente una reprogramación, a efectos de mantener un cronograma actualizado de sus actividades para un efectivo seguimiento y control del Expediente Técnico.

4.1.2.5 La Entidad Privada Supervisora deberá convocar al Ejecutor del Proyecto a todas las reuniones (físicas o virtuales) que considere necesarias para el mejor desarrollo del Expediente Técnico y el logro de los productos contratados con la calidad esperada.

4.1.2.6 La Entidad Privada Supervisora deberá participar obligatoriamente en la presentación de los Entregables que debe hacer el Ejecutor del Proyecto en la etapa de elaboración del Expediente Técnico al PNSU, previa revisión, levantamiento de observaciones y aprobación por parte.

4.1.2.7 La Entidad Privada Supervisora deberá dar aprobación explícita a todos los Estudios Básicos, sin excepción alguna (Estudio Topográfico, Estudio de Suelos y Geotecnia, etc.), a todos los estudios complementarios (Plan de Educación, etc) y todas las especialidades (eléctricas, estructuras, etc), en su totalidad, deben estar firmados por el profesional Especialista que corresponda y se deberá acompañar el informe del referido especialista dando conformidad a su especialidad. Así mismo, todo el Entregable deberá estar firmado por el Jefe de Proyectos (Del Ejecutor del Proyecto) y por el Supervisor del Proyecto de la Entidad Privada Supervisora. Asimismo, el Plan de Manejo Ambiental (Plan Operativo a nivel de ejecución), el Plan de Monitoreo Arqueológico, etc.

4.1.2.8 La Entidad Privada Supervisora deberá revisar los cálculos y sustentos correspondientes de todos los diseños del Proyecto, aprobándolos y/o, de ser el caso, formulando las observaciones sustentadas a que haya lugar para que el Ejecutor del proyecto las subsane.

4.1.2.9 La Entidad Privada Supervisora deberá coordinar con los especialistas del PNSU de los componentes de Intervención Social y de Fortalecimiento del Prestador en vista que darán conformidad a los informes de los especialistas de ambos componentes de la Entidad Privada Supervisora.

4.1.2.10 La Entidad Privada Supervisora deberá coordinar con el Ejecutor del Proyecto, a través de su especialista lo referente a Costos y Presupuestos para mantener una estructura acorde con los Estudios y bases de datos de proyectos similares elaborados por el PNSU.

4.1.2.11 La Entidad Privada Supervisora deberá revisar de forma exhaustiva y minuciosa las Especificaciones Técnicas que haya necesidad de generar en el PI para una adecuada ejecución. Deberá, asimismo, dar su aprobación a estas u observarlas proponiendo mejoras y/o complementaciones, de ser el caso.

4.1.2.12 La Entidad Privada Supervisora deberá absolver las consultas sobre los alcances del PI de acuerdo al Estudio de Preinversión - Perfil actualizado mediante Formato N° 08-A

(06.07.2021) sin alterar las metas. Si el Ejecutor del Proyecto considerara, con fundamentación suficiente, que tendría que ampliarse o modificarse alguna meta, la Entidad Privada Supervisora deberá aprobar u observar dicha variación, con conocimiento al PNSU.

4.1.2.13 De proceder, eventualmente, en esta Fase de Inversión del Proyecto alguna variación, deberá darse cumplimiento a la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Formato N° 02. 003200

4.1.2.14 La Entidad Privada Supervisora deberá presentar a la Entidad Pública oportunamente los Informes de aprobación de los entregables de la elaboración del Expediente Técnico aprobando explícitamente éstos, lo cual deberá realizar al día siguiente útil de la notificación de aprobación al Ejecutor del Proyecto.

4.1.2.15 Toda eventual gestión de ampliación de plazo y/o presupuestos por mayores trabajos debe presentarse a la Entidad Privada Supervisora directamente, siendo requisito indispensable para la procedencia del trámite el Informe de la Entidad Privada Supervisora, en tal sentido, la Entidad Privada Supervisora es responsable de contestar oportunamente la solicitud del Ejecutor del Proyecto y hacer las gestiones que correspondan para cumplir con los plazos establecidos en la normatividad vigente.

4.1.2.16 La Entidad Privada Supervisora deberá poner a disposición toda la información que requiera el PNSU, en tanto que estará sujeta a fiscalización por los funcionarios de la misma.

4.1.2.17 La Entidad Privada Supervisora informará con regularidad sobre la normal participación de todos y cada uno de los profesionales de cada especialidad requerida por el PI que han sido considerados en la Propuesta Técnica ganadora, tanto del Ejecutor del Proyecto como de la Entidad Privada Supervisora.

4.1.2.18 Será responsabilidad de la Entidad Privada Supervisora, los mayores costos que ocasione la demora en la absolución de las consultas y que pudiera originar ampliación de plazo en el desarrollo de la elaboración del Expediente Técnico.

4.1.2.19 Revisión, verificación y aprobación de los servicios de consultoría en el campo, sin excepción.

4.1.2.20 Seguimiento de todos los trámites / gestiones ante entidades diversas que corresponda y verificación de logros, por ejemplo, disponibilidad de terreno, entre otros. En ese sentido, deberá comprobar que los terrenos deberán estar saneados física y legalmente, y registrados a nombre de la Municipalidad Distrital de Huallanca como requisito para la aprobación del Expediente Técnico.

4.1.2.21 Responsable de la verificación de la existencia de permisos, autorizaciones y/ o servidumbres de paso de los terrenos por donde pasarán las redes de agua potable y desagüe, y construcción de buzones en terrenos privados (permisos otorgados por los propietarios) para el inicio de los trabajos.

4.1.2.22 En los casos que sea necesario, la Entidad Privada Supervisora deberá precisar los aspectos a complementar en el Expediente Técnico, para lo cual debe llevarse a cabo reuniones físicas y/o virtuales con el Ejecutor del Proyecto, coordinar estrecha y permanentemente con el Jefe de Proyecto y los Profesionales Especialistas responsables de la elaboración del Expediente Técnico.

4.1.2.23 La Entidad Privada Supervisora deberá impartir las recomendaciones que sean necesarias durante el desarrollo de la elaboración del Expediente Técnico, a fin de obtener el producto de la calidad técnica esperada en el plazo programado.

4.1.2.24 La Entidad Privada Supervisora mantendrá presencia permanente en la zona durante la duración del Proyecto verificando y contrastando la información del Ejecutor del Proyecto con lo visto en campo.

4.1.2.25 La Entidad Privada Supervisora debe verificar que el Ejecutor del Proyecto haya realizado todas las coordinaciones necesarias con todas las entidades involucradas en el PI.

4.1.2.26 La Entidad Privada Supervisora debe controlar el avance del desarrollo de los estudios a través de un programa PERT – CPM y/o diagrama de barras con el detalle de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión. Debe incorporar la información correspondiente a los componentes de Intervención Social coordinando

con la Inspección de estos aspectos, así como también incorporar la información del componente de Fortalecimiento del Prestador.

4.1.2.27 La Entidad Privada Supervisora está obligada a visitar la zona del Proyecto, preferentemente con los profesionales especialistas y Ejecutor del Proyecto. La Entidad Privada Supervisora deberá efectuar el registro fotográfico de las visitas a la zona del Proyecto. Las fotos serán incluidas en los informes de avance de la Entidad Privada Supervisora.

4.1.2.28 La Entidad Privada Supervisora deberá llevar a cabo reuniones físicas y/o virtuales con los profesionales especialistas del Ejecutor del Proyecto, generando Actas de Reuniones, las cuales serán suscritas por cada uno de los especialistas profesionales del Ejecutor del Proyecto y de la Entidad Privada Supervisora, Jefe de Proyecto y Supervisor de Proyecto. Estas reuniones se llevarán a cabo (01) una vez por semana. Las copias de las Actas formarán parte de la documentación que será presentada en los informes mensuales de la Entidad Privada Supervisora. Así mismo, la Entidad Privada Supervisora enviará a más tardar al día siguiente de realizada la reunión vía correo electrónico a la Entidad, copia del Acta suscrita.

4.1.2.29 La Entidad Privada Supervisora deberá verificar que el Ejecutor del Proyecto asigne para el desarrollo del Expediente Técnico al personal profesional técnico idóneo experimentado, de cada una de las especialidades, y los exigidos en las bases para la selección de la Empresa Privada que financia la ejecución del PI, y en la Propuesta Técnica de la misma.

4.1.2.30 La Entidad Privada Supervisora deberán incluir en sus informes de manera detallada los avances según lo programado, incluyendo necesariamente la información precisa sobre los problemas que eventualmente pudieran haberse presentado en el desarrollo de los trabajos de campo y estudios básicos y las soluciones adoptadas.

4.1.2.31 La Entidad Privada Supervisora elaborará y presentará, a más tardar al tercer día calendario de recibida la solicitud, los informes con opinión sobre eventuales solicitudes de ampliaciones de plazo, presupuestos por mayores trabajos u otros reclamos, en el marco de los términos contractuales y conforme la normatividad vigente.

4.1.2.32 Para solicitar sus pagos la Entidad Privada Supervisora deberá presentar a la Entidad sus respectivos Informes de Supervisión y solicitar el pago que corresponda una vez cuente con la conformidad del informe de supervisión por parte del PNSU.

4.1.2.33 Verificar el uso adecuado de los parámetros básicos de diseño del PI el mismo que debe estar en concordancia con la normatividad legal vigente y las recomendaciones hechas por el PNSU.

4.1.2.34 Alertar sobre la existencia de duplicación de metas con otros proyectos activos en el Banco de Proyectos de Inversión.

4.1.2.35 La Entidad Privada Supervisora recibirá los entregables directamente del Ejecutor del Proyecto. La Empresa Privada remitirá al PNSU copia del cargo del Entregable adicionando la información digital de dicho Entregable, remitido por el Ejecutor del Proyecto a la Entidad Privada Supervisora. Asimismo, la Entidad Privada Supervisora comunicará directamente al Ejecutor del Proyecto su aprobación al entregable o le alcanzará las observaciones que correspondiera. Dicha comunicación deberá ser presentada por la Entidad Privada Supervisora, según el siguiente cuadro:

CUADRO Nº 04

Entregables	Plazo de presentación (días calendario de iniciado el servicio) por parte del Ejecutor del Proyecto	Plazo máximo (días calendario) para notificar observaciones o aprobación por parte de la Entidad Privada Supervisora	Plazo máximo (días calendario) para la subsanación de observaciones por parte del Ejecutor del Proyecto
Entregable N° 01	15	3	3
Entregable N° 02	45	3	3
Entregable N° 03	90	3	3
Entregable N° 04	180	5	5

La Entidad Privada Supervisora deberá comunicar a la Entidad Pública máximo al día siguiente de notificar al Ejecutor del Proyecto el resultado de la revisión. Asimismo, el plazo para notificar el resultado de la revisión de subsanación de observaciones y/o aprobación del Entregable, se computa en tres (3), tres (3), tres (3) y cinco (5) días calendario para los entregables 1, 2, 3 y 4 respectivamente.

4.1.3 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

4.1.3.1 La Entidad Privada Supervisora en el desarrollo de sus funciones, debe hacer cumplir al Ejecutor del Proyecto, con la normatividad vigente, los Términos de Referencia, las Normas Técnicas de Control y las recomendaciones del Informe Previo, de ser el caso, de la Contraloría General de la República, la propuesta técnica y económica, documentos contractuales y demás disposiciones legales vigentes.

4.1.3.2 Los procedimientos de control se efectuarán de acuerdo a lo indicado en las normas peruanas vigentes y complementariamente a los siguientes dispositivos:

- Decreto Supremo Nº294-2018-EF, Aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley Nº29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.
- Decreto Supremo Nº295-2018-EF, Aprueban el Texto Único Ordenado del Reglamento del Reglamento de la Ley Nº29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 036-2017-EF.
- Resolución Directoral N° 001-2018-EF/68.02, Aprueban documentos estandarizados establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley Nº29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF.
- Resolución Directoral N° 002-2020-EF/68.01, Aprueba y modifica documentos estandarizados en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

4.1.3.3 La Entidad Privada Supervisora adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico de las actividades, relacionadas con la ejecución del Proyecto.

4.1.3.4 La Entidad Privada Supervisora está obligada a realizar los controles técnicos del Expediente Técnico. Debe elaborar un Informe Técnico que señale la metodología empleada en cada Estudio de Campo, pruebas y/o ensayos de laboratorio, sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones. Dicho Informe incluirá además su análisis y/o resultado estadístico, comparado con los parámetros o requisitos exigidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones y la normatividad peruana vigente.

4.1.4 DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

La Entidad Privada Supervisora presentará a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la prestación de los servicios:

4.1.4.1 INFORME DE DIAGNÓSTICO

Efectuará la revisión y verificación del Perfil viable actualizado mediante Formato N° 08-A (06.07.2021), compatibilizando con el terreno y verificando la libre disponibilidad de los terrenos, de ser el caso efectuar la revisión y verificación de infraestructuras a rehabilitar y/o mejorar, verificar los parámetros de diseño utilizados y las recomendaciones realizadas por el

PNSU, entre otros, formulando las conclusiones y recomendaciones, el cual deberá ser presentado dentro de los quince (15) días calendario de iniciado el servicio.

La Entidad Privada Supervisora debe remitir la programación del proyecto conjuntamente con el cronograma de pagos según los productos y avances del proyecto; a los tres (03) días calendario de haber sido presentada por el Ejecutor del proyecto, de acuerdo al cuadro N° 04.

4.1.4.2 PLAN DE TRABAJO

Este actualizará y especificará el personal Profesional y Técnico que se hará cargo de La Entidad Privada Supervisora del PI, discriminado por Especialidades y oportunidad de intervención, así como la implementación progresiva de su centro de operaciones, detallando el equipamiento de los mismos y los recursos tecnológicos que servirán de apoyo para su labor, debiendo contener el siguiente ítem que no es limitado.

- Antecedentes.
- Justificación.
- Objetivo
- Metodología
- Actividades a desarrollar por especialidades
- Cronogramas que detallen los períodos de permanencia del personal profesional y técnico de la Entidad Privada Supervisora.

El Plan de Trabajo se presentará dentro de los quince (15) días de iniciado el servicio.

4.1.4.3 INFORMES MENSUALES

Los Informes mensuales serán presentados en original, durante la elaboración del Expediente técnico, dentro de los primeros cinco (05) días calendario de cada mes, adjuntando una ficha informativa mensual y un resumen ejecutivo (máximo 3 hojas), como también un CD mensual que contenga dicho informe.

El informe mensual también deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador del PNSU el mismo día que es ingresado por mesa de partes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

El Informe Mensual deberá contener, sin ser limitativo, los siguientes aspectos:

4.1.4.3.1 <u>INTRODUCCIÓN</u>

Ficha Informativa y Resumen Ejecutivo

4.1.4.3.2 <u>SOBRE LA ACTUACIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA</u>

- Actividades desarrolladas por la Entidad Privada Supervisora, memoria explicativa de los avances del PI y asuntos más saltantes, justificaciones de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.
- Informe de las actividades de supervisión relacionadas con:
  a) Aspectos relacionados con la elaboración del expediente técnico, control de avances, control de calidad, coordinaciones efectuadas, documentación emitida y recibida, copia de la valorización tramitada, entre otros.
  b) Informe emitido por cada uno de los especialistas que participan en la Entidad Privada Supervisora de la elaboración del Expediente Técnico.
- Seguimiento a los Aspectos del Convenio de Inversión (Modificaciones en la propuesta, variación del Ejecutor del Proyecto, Programación de la Elaboración de los Estudios, Reuniones, Coordinación con el PNSU, etc.).
- Relación de los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
- Programación de Actividades de la Entidad Privada Supervisora para el mes siguiente, indicando además la fecha programada de la participación de los profesionales especialistas.
- Estado Contable del Contrato de la Entidad Privada Supervisora.
- Panel Fotográfico.

- Copias de las comunicaciones más importantes intercambiadas con el Ejecutor del proyecto o con terceros (Cartas del Ejecutor del proyecto, Cartas de La Entidad Privada Supervisora, Oficios del PNSU, Otros Oficios o Cartas).
- Información sobre las Consultas que efectuó el Ejecutor del Proyecto encargado de la elaboración del Expediente técnico y las soluciones adoptadas por la Entidad Privada Supervisora.

4.1.4.3.3 <u>SOBRE ACTUACIÓN DEL EJECUTOR DEL PROYECTO</u>

- Avance físico del expediente técnico.
- Comparación de los avances programado y el realmente ejecutado, explicando las causas que hayan motivado atrasos, si las hubiera, y de las disposiciones tomadas para superarlos.
- Informar respecto al desarrollo de los estudios relacionados al Plan de Manejo Ambiental, componente de Intervención Social, Componente de Fortalecimiento del Prestador, plan de seguridad y salud.
- Lista de personal y equipo empleado por el Ejecutor del Proyecto durante el período respectivo.
- Juicio crítico sobre la actuación del Ejecutor del proyecto y su personal.

4.1.4.3.4 <u>CONCLUSIOONES Y RECOMENDACIONES</u>

- Referente al avance físico del Expediente Técnico.
- Referente a la actuación de la Entidad Privada Supervisora y el Ejecutor del Proyecto.

4.1.4.4 CONFORMIDAD DE LOS INFORMES

El seguimiento, control, coordinación y conformidad de los Informes de la Entidad Privada Supervisora estará a cargo de la Unidad de Proyectos del PNSU.

4.1.4.5 PENALIDADES POR ATRASO DE ENTREGA DE INFORMES MENSUALES A LA ENTIDAD – PNSU DURANTE LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

a) La Entidad Privada Supervisora entregará los Informes Mensuales durante la elaboración del Expediente técnico, dentro de los primeros cinco (05) días calendario de cada mes. Si la Entidad Privada Supervisora excediera este plazo, incurrirá en retraso y se aplicará la penalidad correspondiente.
b) Si la Entidad observa el Informe Mensual a la Entidad Privada Supervisora; la Entidad otorgará a la Entidad Privada Supervisora, desde la fecha de recepción del Informe Mensual observado; tres (03) días calendarios para la subsanación.
c) De existir dos, tres o más veces; observaciones al mismo Informe Mensual se computará penalidad desde la segunda (2da.) observación que realice la Entidad.
d) Se reitera que la Entidad Privada Supervisora deberá estar en contacto permanente y mantener una estrecha coordinación con el Ejecutor del Proyecto, así mismo la Entidad Privada Supervisora debe hacer cumplir lo establecido en los Términos de Referencia del Ejecutor del Proyecto con la finalidad de minimizar las observaciones que pudieran presentarse en cada Informe Mensual.
e) La Entidad Privada Supervisora cada vez que presente una nueva versión del Informe Mensual absolviendo las observaciones formuladas por la Entidad, deberá indicar en la caratula el número de la versión presentada y la fecha (día, mes y año).

Si la Entidad Privada Supervisora incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad – PNSU le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del importe de la obligación que debió ejecutarse, las mismas que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren a la obligación de la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico.

4.2 ACTIVIDADES EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA

4.2.1 ACTIVIDADES GENERALES

La Entidad Privada Supervisora que desarrolle el servicio de supervisión del PI está obligado a cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 107 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF, debiendo además exigir a la Empresa Privada encargada de la Ejecución de la Obra el cumplimiento del Convenio de Inversión en todos sus extremos.

La Entidad Privada Supervisora, deberá tener en cuenta los alcances de sus obligaciones, a fin de cumplir satisfactoriamente los servicios de supervisión propuestos, los cuales están referidos a la supervisión de la elaboración del expediente técnico y la supervisión de la ejecución de la obra, hasta su recepción sin observaciones y la liquidación del convenio.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden a la Entidad Privada Supervisora, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la Entidad Privada Supervisora en la etapa de ejecución de obra estará obligado a:

4.2.1.1 Ejecución integral del control y supervisión de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, cumpliendo con las Normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas de Seguridad y reglamentación vigente, así como la calidad de los materiales que intervienen en la obra.

4.2.1.2 Controlar el avance de la obra a través de un programa CPM y Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.

4.2.1.3 Ejecutar el control físico, administrativo, económico y contable de la obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de computación. Paralelamente a la ejecución de la obra, la Entidad Privada Supervisora irá verificando y supervisando las modificaciones de los metrados de la obra autorizadas por la Entidad, con el fin de contar con los realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformante del presupuesto de obra, así como ir progresivamente practicando la pre-liquidación de la obra, de tal manera de contar con metrados finales y planos de replanteo, paralelamente al avance de la obra, los mismos que serán presentados en la recepción de la obra, firmados por el Residente y el Supervisor.

4.2.1.4 Vigilar y hacer que el Ejecutor del Proyecto cumpla con las normas de seguridad vinculado a la Obra, así como del personal involucrado en la misma.

4.2.1.5 Asesoramiento técnico, legal y servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de obra lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de la misma.

4.2.1.6 Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberán, además, llevar

un control especial e informar a la Entidad sobre la permanencia en la obra de los equipos y maquinarias.

4.2.1.7 Presentar informes de avances de obra mensual (esquemas, diagramas, consultas absueltas, consultas y/o reclamos aún no resueltos, panel de fotos), de acuerdo a lo establecidos en los presentes términos de referencia.

4.2.1.8 Durante la etapa previa a la ejecución de obra y recepción de obra la Entidad Privada Supervisora tomará en cuenta para la conservación ambiental, las medidas ambientales exigidas en el expediente técnico y las especificaciones técnicas del proyecto.

4.2.1.9 Estricto cumplimiento de la implementación del Plan de Manejo Ambiental considerado en la Declaración de Impacto Ambiental.

4.2.1.10 Revisión, verificación y ejecución de los trazos y niveles topográficos en general. Asimismo, constatar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción (excavaciones, reservorios, estructuras, etc.).

4.2.1.11 Recomendar y asesorar a la Entidad en lo referente a sistemas constructivos, emitir pronunciamientos y recomendaciones sobre los aspectos que proponga el Residente de obra.

4.2.1.12 Revisar y pronunciarse oportunamente cuando surja la necesidad de tramitar algún presupuesto de mayores trabajos de obra, siguiendo los procedimientos y plazos establecidos en el artículo 72 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF.

4.2.1.13 evisar y presentar oportunamente, los informes y/o expedientes sobre ampliaciones de plazo (artículo 71 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF) y otros dentro del período previsto en la normatividad.

Cabe precisar, que máximo al día siguiente de recibida la solicitud de ampliación de plazo presentada por la Empresa Privada, una copia debe ser remitida a la Entidad.

El Informe de análisis de la Entidad Privada Supervisora para la ampliación de plazo como mínimo debe contener:

- Los Asientos del Cuaderno de Obra: del inicio y fin de la causal.
- Detalle de los Fundamentos de Hecho de la Empresa Privada: secuencia cronológica de los hechos relacionados con la causal, cuantificación del tiempo afectado, etc.
- Demostrar la afectación de la Ruta Crítica: debe verificarse en la Programación, vigente al momento de la solicitud de la Ampliación de Plazo, que partidas críticas están siendo afectadas por la causal y que impacto generan que determina el desplazamiento de la fecha de fin del plazo.
- Fundamentos de Derecho de la Empresa Privada: artículos de la Ley y artículos del Reglamento, etc.
- Conclusiones y Recomendaciones.

4.2.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

A continuación, se presenta una relación de las actividades de la Entidad Privada Supervisora, sin ser limitativa, pudiendo el postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su propuesta.

4.2.2.1 DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

A. <u>PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</u>

a.1 Participar en la suscripción del Acta de Entrega de Terreno complementario a los documentos de libre disponibilidad de terrenos y servidumbres de paso, inicialmente entregados, de ser el caso, para la ejecución de obra.

a.2 Apertura del cuaderno de obra.

B. <u>INICIO DE OBRA</u>

A partir de la fecha de inicio contractual de ejecución de obra, la Entidad Privada Supervisora conjuntamente con el Ejecutor del Proyecto efectuarán el replanteo inicial del proyecto, oportunidad en que se verificarán los hitos de control para el trazo y niveles cuyos resultados se plasmarán en un informe de la Entidad Privada Supervisora, que deberá ser presentado al PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO, acompañado de planos, en el que se plantearán las recomendaciones que el (los) caso(s) requiera(n).

Si como resultado del replanteo inicial, se verificase que aún existen áreas en donde se desarrollarán las obras que no cuentan de la libre disponibilidad del terreno para ejecutar en su integridad el proyecto, de estar estipulado en el contrato que ello es responsabilidad del Ejecutor del Proyecto, deberá exigirle la inmediata solución para evitar que tal situación afecte el calendario de Avance de obra, informando al PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO de las acciones y/o recomendaciones hechas para superar lo observado.

Los Informes antes referidos deberán ser alcanzados al PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO a los diez **(10)** días de terminado el replanteo de obra de acuerdo al Calendario de Avance de Obra.

C. <u>DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</u>

c.1 Verificar que se haya aperturado el Cuaderno de Obra con las formalidades de Ley siendo la primera anotación el Acta de Entrega de Terreno.

c.2 La fecha de inicio del PI deberá constar en el Cuaderno de obra, con indicación expresa del plazo de ejecución de obra, así como la fecha de vencimiento del mismo.

c.3 Verificar que el Ejecutor del Proyecto haya cumplido con todas las obligaciones laborales y sociales como la inscripción, pagos a (ESSALUD), póliza de seguros y otros, que garanticen y respalden la seguridad del personal que interviene en la ejecución de la obra.

c.4 Exigir a el Ejecutor del Proyecto la colocación de los Carteles de la Obra en los lugares adecuados, en los que debe indicarse la información básica del proyecto según cantidad y modelo proporcionado por el PNSU.

c.5 Durante la ejecución del PI, especialmente en la ejecución de excavaciones, deberá realizar las actividades de inspección, para verificar indicios o evidencia de restos arqueológicos y realizar las coordinaciones con el responsable del plan de monitoreo aprobado por el sector competente.

c.6 Ubicar su oficina dentro del área de influencia del PI, en la que debe ser visible la información que le permita efectuar una eficiente labor de supervisión.

c.7 La Entidad Privada Supervisora después de recibir de el Ejecutor del Proyecto la actualización de todos los calendarios y programación de ejecución (Cronograma de ejecución de PI valorizado y por componentes, calendario de adquisición de materiales e insumos, calendario de utilización y Programación CPM) con la fecha de inicio de ejecución del PI, tendrá un plazo de 3 días hábiles para remitir al PNSU su informe de revisión y/o aprobación de los mismos, suscribiendo los calendarios y programación actualizados en señal de conformidad.

c.8 La Entidad Privada Supervisora acorde con el Calendario de Adquisición de Materiales, deberá solicitar a el Ejecutor del Proyecto la atención prioritaria, verificando que los materiales y/o equipos sean solicitados con la debida anticipación a fin que se encuentren en obra en la oportunidad prevista en el Calendario de Avance de PI, señalando que cualquier desfase en las fechas previstas a cargo del Ejecutor del Proyecto no generará ampliación de plazo.

c.9 La Entidad Privada Supervisora deberá verificar que el Ejecutor del Proyecto cuente con el equipo indicado en las bases y en el PLAN DE TRABAJO presentado por el Ejecutor del Proyecto.

c.10 La Entidad Privada Supervisora deberá remitir semanalmente (lunes), vía correo electrónico al Coordinador del PNSU asignado, copia digitalizada de los asientos del Cuaderno de obra efectuados la semana anterior, los que además deberán ser remitidos en medio físico y magnético en los informes mensuales. De incumplir con este requerimiento, se aplicará la penalidad correspondiente.

c.11 La Entidad Privada Supervisora deberá verificar permanentemente el cumplimiento de las recomendaciones y la clasificación de suelos que señala el Estudio de Suelos y otros que formen parte del Expediente técnico aprobado, remitiendo opinión en el Informe Mensual al PNSU con las conclusiones y recomendaciones del Especialista respectivo.

c.12 De surgir la necesidad de mayores trabajos de obra, por hechos imprevisibles, fortuitos y/o de fuerza mayor, es responsabilidad del Ejecutor del Proyecto sustentar ante la Entidad Privada Supervisora las modificaciones que hubiere, siguiendo los procedimientos y plazos establecidos en el artículo 72 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF.

Cualquier error o desfase en la presentación del expediente por mayores trabajos de obra, asume responsabilidad tanto el Ejecutor del Proyecto como la Entidad Privada Supervisora, para este efecto debe tenerse en cuenta:

Los presupuestos por mayores trabajos de obra que se generen en la ejecución de la obra serán procesados y aprobados con la prontitud del caso y teniendo en cuenta los plazos Reglamentarios. En cada caso, deberá sustentarse el metrado total de cada partida con la planilla respectiva adjuntando el sustento técnico del caso.

1. El presupuesto por mayores trabajos de obra que involucra partidas contractuales, se determina por diferencia entre los metrados totales necesarios para cumplir con la meta prevista y los metrados aprobados en el Expediente Técnico.

2. Independientemente de la determinación del origen técnico y la causal que genere el presupuesto por mayores trabajos de obra es necesario que los mayores metrados y partidas nuevas tengan el sustento respectivo.

3. Los metrados constituyen la base para determinar el importe del presupuesto por mayores trabajos de obra, siendo por lo tanto imprescindible sustentar el metrado total de cada partida con la información pertinente.

4. La planilla de metrados deberá ir acompañada de los croquis o diagramas que permitan su identificación, así como las hojas de cálculo que corresponda, para una mayor explicación.

Los mayores trabajos de obra y las reducciones serán aprobados de acuerdo a lo indicado en el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF.

D. <u>ABSOLUCION DE CONSULTAS DURANTE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</u>

d.1 Absolver las consultas u observaciones que se formulen vía Cuaderno de Obra sobre el PI en ejecución.

d.2 Interpretar y aclarar en coordinación con el Ejecutor del Proyecto a cargo de la elaboración del expediente técnico, planos, diseños, especificaciones e informes entregados por dichos proyectistas, durante la ejecución de la obra e instalación de los equipos y accesorios.

E. <u>MODIFICACIONES AL PROYECTO DURANTE SU EJECUCIÓN</u>

e.1 Cuando el Ejecutor del Proyecto plantee la necesidad de realizar modificaciones de una parte de la obra para adecuarla a las condiciones presentadas durante su ejecución o por otro motivo, la Entidad Privada Supervisora deberá hacerlo de conocimiento del PNSU de forma inmediata, a fin de obtener el pronunciamiento del Ejecutor del proyecto encargado del Expediente Técnico. En estos casos deberá dejar constancia en el Cuaderno de Obra, sobre los hechos y la causal que genera la referida modificación.

e.2 Analizar, revisar y pronunciarse dentro del plazo que establece el Reglamento de Obras por Impuestos, sobre los mayores trabajos de obra o reducciones propuestos por el Ejecutor del Proyecto por hechos imprevisibles o de fuerza mayor, dejando constancia en el cuaderno de obra sobre el origen y la necesidad de su ejecución para cumplir con el Convenio de Inversión.

F. <u>PLAZOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</u>

f.1 Verificar que el Ejecutor del Proyecto ejecute el PI en el plazo previsto. Si la Entidad Privada Supervisora estima que el plazo previsto será mayor, deberá comunicar su estimación al PNSU mediante los informes mensuales. De esta manera, el PNSU tomará contacto con la Empresa Privada para que ésta tome las acciones correctivas necesarias.

f.2 Hacer seguimiento y controlar el avance de obras a través de la Programación de sus Actividades, Diagrama de Gantt y CPM, tomando en cuenta la Ruta Crítica. Exigir oportunamente al Ejecutor del Proyecto la implementación de correcciones a las desviaciones al calendario de avance de obra que se detecten, comunicando oportunamente estos hechos al PNSU. Sobre este punto deberá ser considerado en los informes mensuales de acuerdo con el calendario de Avance del PI.

f.3 Comunicar de forma inmediata al PNSU cuando el Ejecutor del Proyecto plantee el inicio de una causal de ampliación de plazo y cuando éste presente la solicitud respectiva en concordancia al artículo 71 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF.

f.4 Emitir opinión oportuna sobre las solicitudes de ampliación de plazo y otros reclamos emergentes de la ampliación de plazo, dentro de los términos, requisitos y condiciones que señalan el artículo 71 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF, adjuntando un gráfico explicativo de los eventos, así como la demostración objetiva de que la causal invocada modifica el Calendario Contractual.

G. <u>CONTROL DE CALIDAD</u>

g.1 Inspeccionar en forma continua la ejecución del PI y verificar que se ajusten a los diseños, trazos y elevaciones establecidas, rechazando y ordenando que se rehagan

los trabajos defectuosos o los que no se ciñan a los planos dentro de las tolerancias establecidas en las Especificaciones Técnicas.

g.2 Exigir a el Ejecutor del Proyecto realizar las pruebas de Control de calidad en fábrica de los equipos a ser utilizados en obra, debiendo asistir a las mismas e informar de este hecho al PNSU.

g.3 Exigir al Ejecutor del Proyecto, la ejecución de las pruebas que sean necesarias realizar durante el desarrollo de la obra, tales como: la resistencia del suelo, la calidad de los materiales, compactación de suelos, resistencia de concreto, pruebas hidráulicas, entre otros, así como la toma de muestras para los ensayos de laboratorio, interpretando sus resultados y dando su conformidad o rechazo de las mismas, cuyos resultados se deberán presentar en el Informe mensual.

g.4 La Entidad Privada Supervisora debe controlar permanentemente la calidad de materiales a usar en obra (cumplan las Especificaciones Técnicas) como cemento, agregados, los aceros estructurales y de los concretos ejecutados por el Ejecutor del Proyecto, en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos.

g.5 En los casos en que no se cumplan las condiciones fijadas en el expediente técnico, la Entidad Privada Supervisora definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta de la Empresa Privada, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que la Empresa Privada está en la obligación de terminar correctamente el trabajo; la Entidad Privada Supervisora no se eximirá de su responsabilidad en estos resultados.

g.6 Verificar que los procedimientos constructivos empleados por el Ejecutor del Proyecto sean los más adecuados para tener una obra que cumpla con la seguridad y Especificaciones Técnicas aprobadas, de manera que no afecte los alcances del Contrato.

g.7 Ordenar la paralización de los trabajos que atenten contra las personas y/o propiedades, autorizando su continuación cuando el Ejecutor del Proyecto haya adoptado todas las medidas de seguridad aconsejables. Esta suspensión debidamente sustentada no ha de generar ampliación de plazo ni gastos generales, los que deberán ser anotados en el cuaderno de obra.

g.8 Supervisar las pruebas de funcionamiento de las instalaciones complementarias, los equipos y sistemas instalados, con la debida anticipación a la emisión de Conformidad de Calidad del PI y/o de los avances de ejecución del PI, en este último caso, cuando corresponda.

g.9 Hacer el seguimiento de la ejecución del PI por medio de la Programación, para lo cual presentarán el Calendario de avance Gantt de seguimiento, hoja de recursos y el uso de tareas.

H. MATERIALES Y EQUIPOS

h.1 Verificar que los materiales y los equipos que formarán parte integrante de la obra, no tengan características inferiores a las indicadas en las Especificaciones Técnicas y cuenten con los protocolos/certificados de conformidad respectivos.

I. VALORIZACIONES Y METRADOS

i.1 Verificar y aprobar o corregir con mediciones directas los metrados de obra ejecutados, así como los porcentajes de avance presentados por el Ejecutor del Proyecto y elaborar las valorizaciones respectivas.

i.2 Verificación de los metrados mensuales que presente el Ejecutor del Proyecto, elaboración y presentación de la valorización mensual de avance de ejecución del PI, como máximo dentro de los 5 primeros días del mes siguiente bajo responsabilidad. Igualmente preparará las valorizaciones trimestrales de acuerdo al artículo. 69 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF.

J. <u>GARANTÍAS</u>

j.1 En coordinación con el PNSU, debe verificar que la Empresa Privada amplíe el monto de la garantía de fiel cumplimiento en función del (de los) mayores trabajos de obra otorgados de acuerdo al artículo 56 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF.

En coordinación con el PNSU, debe verificar la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento.

j.2 Llevar el control de las garantías de fiel cumplimiento del Convenio de Inversión, Pólizas de Responsabilidad Civil y de los seguros con los que debe contar el Ejecutor del Proyecto, en cuanto a sus montos, plazos de vigencia y demás requisitos. En relación de la garantía de fiel cumplimiento, deberá comunicar al PNSU su vencimiento con un mes de anticipación, indicando la acción a seguir.

K. <u>OTRAS ACTIVIDADES</u>

k.1 La Entidad Privada Supervisora velará por que el Ejecutor del Proyecto elabore el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA), lo trámite ante el Ministerio de Cultura, y que lo implemente hasta la aprobación del informe final por parte del Ministerio de Cultura.

k.2 La Entidad Privada Supervisora deberá de reportar en el informe mensual un Cuadro de Prevención de Riesgo en Obra, ello en aplicación de las medidas de seguridad señaladas en la Norma G-050 "Seguridad durante la Construcción", del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA y modificada por Decreto Supremo Nº 010-2009-VIVIENDA, así como informar sobre la capacitación y retroalimentación a los trabajadores en proceso de trabajos seguros en cumplimiento del D.S. N° 005-2012-TR.

k.3 Constatar que las instalaciones provisionales del Ejecutor del Proyecto (caseta para oficinas, guardianías, almacenes, talleres, servicios higiénicos, comedores, tanque de agua provisional, vestuarios), reúnan las condiciones de salubridad que no interfieran con las obras y que sean retiradas al término de las mismas, dejando el lugar limpio y libre de desmonte y desperdicios.

k.4 Verificar que el Ejecutor del Proyecto asigne a la obra el personal profesional y técnico idóneo y experimentado para cada una de las especialidades que intervienen en la ejecución del PI, que fueron presentados en su propuesta técnica, caso contrario; lo comunicará al PNSU para que éste, a su vez, se lo comunique a la Empresa Privada para que ésta tome las acciones correctivas, sin perjuicio de lo indicado en el punto k11.

k.5. Verificar que el equipo de construcción en obra sea el mínimo requerido presentado en su propuesta y responda a las características adecuadas para la correcta ejecución del PI, en cuanto a la antigüedad requerida y que se encuentre en buen estado de funcionamiento.

k.6 Supervisar que el Ejecutor del Proyecto coordine con la Dirección Municipal de Transporte Urbano, la adecuada señalización de desviación y orientación del

tránsito a fin de evitar o disminuir al mínimo las molestias a los usuarios de las vías comprendidas en la obra, obteniéndose los permisos que fueran pertinentes.

k.7 Resolver los problemas que se puedan presentar en relación con las instalaciones existentes de agua, desagüe, teléfono, energía, alumbrado público, canales, etc., que se vean afectadas por las obras y que puedan afectar a terceros.

k.8 Propiciar reuniones físicas y/o virtuales de coordinación, entre el PNSU, el Ejecutor del Proyecto. Asistir y participar en las reuniones que organice o programe el PNSU.

k.9 Verificar que el Ejecutor del Proyecto haya cumplido con todas las obligaciones de inscripciones, pagos a (ESSALUD), póliza de seguros y otros, que garanticen y respalden la seguridad del personal que interviene en la ejecución del PI.

k.10 La Entidad Privada Supervisora está obligada a realizar cualquier trabajo y tomar cualquier acción de naturaleza técnica o administrativa, que de acuerdo con la mejor práctica profesional tenga la necesidad de realizar, aun cuando no haya sido expresamente mencionado en el alcance de sus funciones que se describen o en los documentos del Proceso de selección o en la proforma del Contrato.

k.11 Aceptar u ordenar el retiro, cuando sea el caso, del Ingeniero Residente, y del personal técnico, administrativo y/u obrero calificado o no calificado, que el Ejecutor del Proyecto asignen a la obra y comprobar que su calificación y número sean adecuados para asegurar la buena ejecución de la obra.

k.12 Emitir opinión sobre los diversos reclamos que presente el Ejecutor del Proyecto, recomendando al PNSU las acciones a tomar.

k.13 Evaluar económicamente cada mes el costo general de la obra.

k.14 Informar al PNSU, con la oportunidad debida de cualquier ocurrencia notable en la obra, problemas con terceros o actuación anormal del Ejecutor del Proyecto.

k.15 Sostener con los funcionaros del PNSU una permanente comunicación sobre el estado de la ejecución del PI.

k.16 Realizará el seguimiento al Ejecutor del proyecto, con respecto a las actividades que debe cumplir en el Plan de Monitoreo Arqueológico y/o Rescate según corresponda.

k.17 Verificar que se cuente con la Resolución Directoral que aprueba el PMA, antes del inicio de excavaciones de la obra.

k.18 Verificar el cumplimiento de los trabajos relacionados al Plan de Manejo Ambiental, y al plan de seguridad y salud, Plan de Comunicación y Educación Sanitaria, Plan de Acompañamiento social de la obra y Plan de Contingencia, lo que deberá ser informado mensualmente.

k.19 Remisión de los informes especiales al PNSU cuando sea requerido o las circunstancias lo amerite.

4.2.2.2 DE LA RECEPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Una vez culminado la ejecución de obra y recepcionada totalmente la obra, mediante acta, de acuerdo al artículo 74 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF; la Empresa Privada tendrá un plazo máximo de sesenta y nueve (69) días calendario, considerando lo siguiente:

1. Para la emisión de la Conformidad de Calidad del PI y/o de los avances de ejecución del PI, La Entidad Privada Supervisora deberá revisar y aprobar los planos de replanteo, tarjetas esquineras, Memoria Descriptiva, metrados post-construcción, base de datos de las conexiones domiciliarias instaladas (de ser el caso) y relación de equipamiento instalado. Estos documentos deberán estar suscritos por el Ejecutor del Proyecto y la Entidad Privada Supervisora, debiendo remitirse inicialmente 02 juegos ante el PNSU, adjuntos a la comunicación de la Conformidad de Calidad emitida. Si se detecta observaciones en estos documentos, la Entidad Privada Supervisora es responsable de exigir al Ejecutor del Proyecto que efectúe las correcciones antes de la emisión de la Conformidad de Recepción, debiendo presentar 02 nuevos juegos de los documentos, debidamente suscritos por el Ejecutor del Proyecto y la Entidad Privada Supervisora.

2. Participará como representante de la Entidad Privada Supervisora y como asesor técnico del funcionario cuyo cargo ha sido designado en el Convenio como responsable de dar la conformidad de recepción del Proyecto, efectuando las mediciones y/o pruebas convenientes, tomando debidamente nota de las observaciones, a fin de verificar la subsanación por parte el Ejecutor del Proyecto.

3. Una vez emitida la Conformidad de Recepción, la Entidad Privada Supervisora deberá cerrar el cuaderno de obra y entregarlo al PNSU.

4.2.2.3 LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

El expediente de liquidación se presentará a los sesenta (60) días después de la Recepción del PI y contendrá, como mínimo, lo siguiente:

I. MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA

- ✓ Generalidades
- ✓ Ubicación
- ✓ Objetivos
- ✓ Meta ejecutada
- ✓ Descripción de la obra ejecutada
- ✓ Monto total de inversión
- ✓ Plazo de ejecución
- ✓ Financiamiento

II. DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DE EJECUCION DE OBRA

- ✓ Convenio de Inversión y Adendas
- ✓ Acta de Entrega de Terreno
- ✓ Conformidad de Recepción
- ✓ Conformidad de Calidad de PI
- ✓ Verificar el cumplimiento del Ejecutor del Proyecto de presentar la Constancia de No Adeudos a ESSALUD, CONAFOVICER, SENCICO por el costo total de la obra (sin IGV), y la declaración jurada de no tener reclamos ante el Ministerio de Trabajo y Promoción Social.

III. METRADOS Y PRESUPUESTOS

- ✓ Resumen general de metrados
- ✓ Sustento de metrados ejecutados
- ✓ Resumen de metrados según valorizaciones
- ✓ Presupuesto por mayores trabajos de obra por mayores metrados ejecutados.
- ✓ Presupuesto de reducciones por menores metrados ejecutados

IV. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

- ✓ Memoria de liquidación Económica
- ✓ Resumen de liquidación
- ✓ Hoja de Resumen de pagos del Convenio de Inversión a través de la emisión y entrega de los CIPGN.

- ✓ Hojas de Resumen de pagos, a través de los CIPGN, de cada mayor trabajo de obra aprobado
- ✓ Resumen de Valorizaciones de obra del Convenio de Inversión (liquidación final)
- ✓ Resumen de Valorizaciones de obra de cada mayor trabajo de obra aprobado (liquidación final)
- ✓ Valorizaciones del Convenio de Inversión – Liquidación final
- ✓ Valorizaciones de los mayores trabajos de obra – Liquidación final
- ✓ Valorizaciones de las reducciones – Liquidación final
- ✓ Resumen de reajustes – Liquidación final
- ✓ Cálculo de reajustes del contrato principal – Liquidación final
- ✓ Cálculo de la fórmula polinómica del Convenio de Inversión
- ✓ Cálculo de reajustes de cada mayor trabajo de obra – Liquidación final
- ✓ Cálculo de la fórmula polinómica de cada mayor trabajo de obra
- ✓ Cálculo de la multa
- ✓ Gráfico de avance de obra (comparativo del real versus el programado)
- ✓ Cálculo de gastos generales por ampliaciones de plazo y/u otros.
- ✓ Índices Unificados de Precios
- ✓ Cronograma vigente de ejecución de obra Gantt – CPM
- ✓ Valorización de avance de obra – Liquidación final

V. CONTROLES DE CALIDAD

- ✓ Certificados de calidad
- ✓ Carta de garantía
- ✓ Certificado de ensayos realizados
- ✓ Cuadro de parámetros de evaluación
- ✓ Protocolos de pruebas hidráulicas

VI. PANEL FOTOGRAFICO

VII. PLANOS DE REPLANTEO DE OBRA

- ✓ Los planos de replanteo de obra se presentarán en físico y en digital

VIII. CUADERNO DE OBRA

IX. ANEXOS

- ✓ Copias de los pagos efectuados a través de los CIPGN con sus respectivos comprobantes de recepción.

4.2.2.4 INFORME FINAL DE LA OBRA

El informe final incluirá la descripción de todo el proceso de ejecución de la obra, incluyendo modificaciones y mayores trabajos de obra, metrados finales, ampliaciones de plazo y otros, realizando una evaluación de la calidad del PI. El informe final incluirá recomendaciones para su mantenimiento y conservación, el cual deberá ser entregado dentro de los **sesenta** (**60) días calendarios** después de la Recepción del PI.

4.2.2.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Tratándose de contratos del servicio de supervisión del proyecto, el contrato culmina con la liquidación y pago, la misma que será elaborada y presentada al PNSU.

La última prestación de la Entidad Privada Supervisora será a la conformidad de la presentación de la liquidación de obra elaborado por el mismo y a la conformidad de su Informe sobre la liquidación del servicio de supervisión, debiendo además hacer entrega del archivo de la documentación procesada en versión digital.

4.2.3 RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA EN LA EJECUCION DEL PI.

1. Asumirá su responsabilidad por las opiniones técnicas que emita en el ejercicio de sus funciones contractuales.

2. Será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que el PI se ejecute con óptima calidad.
3. No tendrá autoridad para exonerar al Ejecutor del Proyecto de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún mayor trabajo de obra o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa del MVCS.
4. Controlar la calidad de las obras, realizando sus propias pruebas de control, al cual anexará a las pruebas realizadas por el Ejecutor del Proyecto, los que serán presentados en los informes.
5. Las sanciones por incumplimiento que se aplican a la Entidad Privada Supervisora comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además a las que conforme a Ley le corresponden para lo cual la Entidad iniciará acciones judiciales pertinentes de ser el caso.

4.2.4 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA EN LA EJECUCION DE OBRA

1. Cumplirá satisfactoriamente las actividades generales, actividades específicas, responsabilidad y otras que se establecen en los Términos de Referencia, para el servicio que se está contratando.
2. Es responsable por los perjuicios y daños que ocasione de no cumplir diligentemente sus obligaciones como supervisor.
3. Es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados, por un plazo de siete (07) años contado a partir de la conformidad de la liquidación otorgada por el PNSU.
4. Participará activamente en las conciliaciones y/o arbitrajes que pudieran generarse por controversias surgidas entre el MVCS y la Empresa Privada, preparando los informes correspondientes debidamente sustentados, en los plazos perentorios establecidos y participando en las audiencias, durante la vigencia del contrato de Supervisión.
5. Las valorizaciones y los informes mensuales serán el insumo para el otorgamiento del Certificado de Calidad del Proyecto que periódicamente la Entidad Privada Supervisora emitirá para el trámite del CIPGN solicitado por la Empresa Privada.

4.2.5 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

1. Hará cumplir la normatividad vigente, los Términos de Referencia, las Normas Técnicas de Control de la Contraloría General de la República, la propuesta técnica y económica de la Empresa Privada, el Convenio de Inversión y demás disposiciones legales vigentes.
2. Los procedimientos de control se efectuarán de acuerdo a lo indicado en las especificaciones Técnicas del Expediente técnico y, cuando no estuviese especificado, se efectuará en cumplimiento a las normas peruanas vigentes.
3. Adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico de las actividades, relacionadas con la ejecución del PI.
4. Está obligada a realizar los controles técnicos de la obra, debiendo en ese sentido elaborar un Informe Técnico que señale la metodología empleada en cada prueba y/o ensayo, sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones. El Informe incluirá además su análisis y/o resultado estadístico, comparado con los parámetros o requisitos exigidos en las especificaciones técnicas.

4.2.6 DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EJECUCION DE OBRA

La Entidad Privada Supervisora presentará a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la prestación de los servicios:

4.2.6.1 PLAN DE TRABAJO

La Entidad Privada Supervisora presentará dentro de los veinte **(20)** días calendario siguientes de aprobado el expediente técnico, un Plan de Trabajo detallado, en el cual actualizará y especificará el personal Profesional y Técnico que se hará cargo de La Entidad Privada Supervisora de la Ejecución del PI, discriminado por frentes de Trabajo y oportunidad de intervención, así como la implementación progresiva de su centro de operaciones, detallando el equipamiento de los mismos y los recursos tecnológicos que servirán de apoyo para su labor, debiendo contener el siguiente ítem que no es limitado:

- Antecedentes
- Justificación
- Objetivo
- Metodología
- Actividades
- Cronogramas que detallen los períodos de permanencia en obra del personal profesional y técnico de La Entidad Privada Supervisora.

4.2.6.2 VALORIZACIONES DE OBRA

Las valorizaciones mensuales también deberán ser remitidas al correo electrónico del coordinador del PNSU el mismo día que es ingresado por mesa de partes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Elaborar las valorizaciones mensuales de obra, y alcanzar al PNSU en el plazo de los primeros cinco (05) días calendario del mes siguiente a la valorización y deberá contener como mínimo, sin ser limitativo, los siguientes aspectos:

- Carta de la Entidad Privada Supervisora presentando la valorización e indicando el número, y el periodo que corresponda, y expresando su conformidad y aprobación.
- Carta del Ejecutor del Proyecto, mediante el cual presenta la valorización a La Entidad Privada Supervisora.
- Datos Generales del PI.
- Resumen de la valorización.
- Control General de Avance de PI.
- Hoja resumen de valorización de sub presupuesto que muestre claramente el avance acumulado anterior, el avance de la presente valorización, el avance acumulado actual, y el saldo por valorizar.
- Cuadros de cálculo de los coeficientes de reajuste en aplicación de la fórmula polinómica, con la documentación sustentatoria.
- Cuadro de cálculo de reajuste.
- Cuadro de control de reajustes (demostrando la situación atraso o adelanto en que se encuentra el PI, con el fin de aplicar correctamente los reajustes).
- Gráficos de avance del PI programado contra ejecutado y la curva S.
- Hojas de metrados ejecutados de las partidas a valorizar, se sustentarán con sus respectivas planillas de metrados, protocolos (resistencia de concreto, compactación, pruebas hidráulicas, pruebas de nivelación de tuberías, pruebas hidráulicas de conexiones domiciliarias, calidad de tuberías, etc), formatos de verificación del plan ambiental, seguridad y salud en el trabajo, u otros documentos que acredite su ejecución, debiendo ser certificados por la Entidad Privada Supervisora.
- Lista de metrados afectados.
- Croquis, planos de terreno natural o cualquier otro elemento gráfico que sustente el avance valorizado.
- Hoja de control de valorizaciones anteriores y de pagos efectuados por el MVCS a la Empresa Privada a través de los CIPGN.

- Documentos que acrediten la condición del pago que se señala en la forma de pago de las Especificaciones Técnicas de las partidas que la requieran (certificados de prueba, calidad u otros).
- Copias de cuaderno de obra.

La valorización del avance del PI debe ser presentada en un (01) original, una (01) copia y una (01) versión en formato CD (archivos fuente). Deben estar debidamente firmadas y selladas por la Entidad Privada Supervisora y el Ejecutor del Proyecto en todas sus páginas. La Entidad Privada Supervisora adicionalmente debe remitir vía correo electrónico la valorización presentada en formato PDF y versión editable al Coordinador del PNSU designado para el proyecto.

Estas valorizaciones y los informes mensuales serán el insumo para el otorgamiento del Certificado de Calidad del Proyecto que periódicamente la Entidad Privada Supervisora emitirá para el reconocimiento de la inversión de la Empresa Privada.

4.2.6.3 <u>INFORMES MENSUALES</u>

Los Informes mensuales serán presentados en original, durante la ejecución de obra, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes siguiente de la valorización del avance del PI, adjuntando una ficha informativa mensual y un resumen ejecutivo (máximo 3 hojas), como también un CD mensual que contenga dicho informe.

El informe mensual también deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador del PNSU el mismo día que es ingresado por mesa de partes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

El Informe Mensual deberá contener, sin ser limitativo, los siguientes aspectos:

4.2.6.3.1 <u>INTRODUCCIÓN.</u>
Resumen Ejecutivo

4.2.6.3.2 <u>SOBRE LA ACTUACIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA</u>

- Actividades desarrolladas por la Entidad Privada Supervisora, memoria explicativa de los avances del PI y asuntos más saltantes, justificaciones de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.
- Información solicitada en el punto g.9, k.1 del presente documento.
- Relación detallada, actualizada y acumulada, de todos los ensayos realizados en la obra y controles efectuados por la Entidad Privada Supervisora, indicando ubicación y fecha en que fueron realizados, resultados, opinión e interpretación técnica y estadística.
- Informe emitido por cada uno de los especialistas que participan en La Entidad Privada Supervisora de ejecución de la ejecución del PI.
- Seguimiento de los Aspectos del Convenio de Inversión (Modificaciones en la propuesta, variación del Ejecutor del Proyecto, Cronograma de Ejecución, Reuniones, Coordinación con el PNSU, etc.)
- Programación de Actividades de la Entidad Privada Supervisora para el mes siguiente, indicando además la fecha programada de la participación de los profesionales eventuales en obra.
- Resumen de los asientos del cuaderno de obra.
- Estado Contable del Contrato de Supervisión.
- Fotografías impresas a color de los detalles del proceso de construcción, con vistas panorámicas de la Obra (10 fotos como mínimo) y video editado con duración acumulada mínima de 60 minutos, que muestre el proceso constructivo de los componentes del proyecto.

- Copias de las comunicaciones más importantes intercambiadas con el Ejecutor del Proyecto o con terceros (Cartas de el Ejecutor del Proyecto, Cartas de la Entidad Privada Supervisora, Oficios del PNSU, Otros Oficios o Cartas).
- Información sobre las Consultas que efectuó el Ejecutor del Proyecto o la Empresa Privada y las soluciones adoptadas y/o respuestas de la Entidad Privada Supervisora.

4.2.6.3.3 SOBRE ACTUACIÓN DE EL EJECUTOR DEL PROYECTO DEL PROYECTO

- Informe acerca de la valorización de los avances del PI, cuadros y gráficos que muestren el avance real en comparación con el programado.
- Avance Físico del PI y Avance Financiero.
- Presentar la curva S, comparando los avances programados y el realmente ejecutado, explicando las causas que hayan motivado atrasos, si las hubiera, y de las disposiciones tomadas para superarlos.
- Presentar documentación por la cual se certifique que los materiales y equipos cumplen con las especificaciones técnicas (Certificado de calidad, permisos y autorizaciones de otras Entidades, órdenes de compra y contratos).
- Informar respecto a los trabajos relacionados a la implementación del Plan de Manejo Ambiental, de Fortalecimiento Institucional y Gestión Operativa, Plan de educación sanitaria, plan de seguridad y salud.
- Estado de las cartas fianzas.
- Lista de personal y equipo empleado por el residente de obra durante el período respectivo.
- Llevar el récord de índices de seguridad y accidentes de obra.
- Juicio crítico sobre la actuación del Ejecutor del Proyecto en su conjunto (obligatorio)

Para la etapa final de ejecución del PI, y según el avance en la ejecución del PI, la Entidad Privada Supervisora deberá agregar la siguiente información:

- ✓ Funcionamiento de las obras.
- ✓ Pruebas de Operación.
- ✓ Información sobre los registros diarios y mensuales de caudales de agua residual: Volumen de macromedición, volumen registrado en el totalizador de caudales, de ser el caso.
- ✓ Desarrollo de las instrucciones de Operación y procedimientos de mantenimiento.
- ✓ Información sobre entrenamiento o capacitación.
- ✓ Información sobre el Manual de Operación y Mantenimiento
- ✓ Otros.

Una vez que el Informe mensual cuente con la conformidad del PNSU, la Entidad Privada Supervisora solicitará su pago adjuntando una copia en original del aludido Informe y dos (02) CDs con la versión en digital (formato PDF) de dicho Informe.

4.2.6.3.4 INFORMES SEMANALES

La Entidad Privada Supervisora debe presentar los días lunes un informe semanal que contenga como mínimo lo siguiente:

a) Valorización semanal de los trabajos ejecutados
b) Gráfico en el que se aprecie la curva de avance acumulada semanal versus la curva de avance acumulada semanal programada
c) Copias del cuaderno de obra de la semana que se reporta.
d) Fotografías de los trabajos realizados en la semana donde se evidencie la presencia del plantel profesional de la Entidad Privada Supervisora en obra.

Estos informes se remitirán vía correo electrónico al Coordinador del PNSU.

4.2.6.3.5 INFORMES ESPECIALES

- Serán presentados en un plazo de tres (03) días hábiles.
- Informes solicitados por la Entidad. Sí el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la Entidad establecerá en su requerimiento el nuevo plazo de presentación del Informe.
- Informes de Oficio, sin que lo pida la Entidad cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de la Entidad promoviendo un Expediente Administrativo; o se trate de hacer conocer a la Entidad importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia. En los Informes Mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.

4.2.6.3.6 INFORME DE CALIDAD DE OBRA

- Informes de Situación de Obra (Previo a la Conformidad de Recepción), la Entidad Privada Supervisora de la obra presentará el Informe de situación de obra dentro de los tres (03) días calendarios de la fecha posteriores a la anotación en cuaderno de obra que efectué el Ejecutor del Proyecto indicando que ha terminado la obra y solicita la recepción de aquella. En dicho informe se informará la fecha que se produjo el término de la misma y, de ser el caso, informará respecto de las observaciones pendientes de cumplimento. Incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la obra ejecutada.

4.2.6.3.7 INFORME FINAL DEL PI

Será presentado en un plazo de sesenta (60) días calendarios siguientes a la presentación de la liquidación de obra debidamente foliado y deberá contar, como mínimo, lo siguiente:

- Informe final de supervisión de obra, debiendo incluirse, además de los informes técnicos, los informes concernientes a:

  - Conformidad de Calidad del PI y de los avances de ejecución del mismo.
  - Conformidad de Recepción de PI.
  - Liquidación de obra.
  - Impacto Ambiental.
  - Seguridad y Salud.
  - Arqueología.
  - Puesta en marcha.
  - Conclusiones y recomendaciones.

  Anexos

  - Contrato de supervisión de obra y sus adendas.
  - Resoluciones de aprobación de prestaciones de mayores trabajos de obra y/o reducciones de la Entidad Privada Supervisora.
  - Resoluciones de aprobación de ampliaciones de plazo de la Entidad Privada Supervisora.

4.3 PERFIL DEL POSTOR

4.3.1 REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP) COMO CONSULTOR DE OBRA

El postor puede ser una persona natural o jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Estado, capítulo Consultor de Obras y con especialidad en **CONSULTORIA EN OBRAS DE SANEAMIENTO Y AFINES**, que a continuación se detalla:

Definición Obra de Saneamiento: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de: agua potable,

alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Se excluye de la definición de obra de saneamiento:
Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de: Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanques séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

La categoría que debe alcanzar el consultor de obra es la D, de acuerdo a la Directiva N° 016-2016-OSCE/CD.

4.3.2 REQUISITOS

El Postor deberá contar con un mínimo de cuatro (04) años de experiencia total como supervisor en proyectos similares, como lo considera el artículo 102 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF. Entiéndase que proyectos similares corresponde a la definición de Obras de Saneamiento.

Se consideran proyectos similares a los siguientes:
Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de: agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias

Se excluye de la definición:
Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de: Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanques séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

Acreditación:
La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia por la prestación efectuada; o (ii) contratos y sus respectivas resolución de aprobación de la liquidación; o (iii) comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

4.3.2.1 SOBRE LA EXPERIENCIA EN LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

Requisito:
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 810,908.15 (ochocientos diez mil novecientos ocho con 15/100 soles), por la contratación de servicios de supervisión y/o elaboración de expediente técnico y/o estudios definitivos para obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor de diez (10) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes:
Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de: agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de

agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias

Se excluye de la definición:
Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de: Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanques séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

Acreditación:
La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia por la prestación efectuada; o (ii) comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

4.3.2.2 SOBRE LA EXPERIENCIA EN SUPERVISION DE OBRA:

Requisito:
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2, 383,536.03 (Dos millones trescientos ochenta y tres mil quinientos treinta y seis con 03/100 soles), por la contratación de servicios de supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor de diez (10) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes:
Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de: agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Se excluye de la definición:
Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de: Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanques séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

Acreditación:
La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas resolución de aprobación de la liquidación; o (ii) contratos y sus respectivas constancias o conformidad por la prestación efectuada; o (iii) comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Se debe adjuntar un máximo de veinte (20) contrataciones entre supervisión de expediente técnico y supervisor de obra, dichos documentos deben indicar fecha de inicio y fin de la prestación, nombre del servicio, y sello y firma de pago de la Entidad Contratante. Toda la documentación antes mencionada debidamente legibles.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Se aceptarán los términos equivalentes a supervisión usados en el extranjero; siempre y cuando los postores presenten documento adicional que permita verificar la equivalencia de dichos términos; así mismo los postores deberán demostrar que las funciones que realizaron sean iguales o similares a lo solicitado y no haya sido parte del equipo del ejecutor de obra.

Cabe precisar, que se aceptarán los servicios que independientemente de su denominación, se desprenda de su contenido que corresponden a los servicios similares, a la Entidad Privada Supervisora, no exigiéndose que obligatoriamente tengan el nombre de manera idéntica, condición que deberá ser acreditada con la respectiva documentación adicional por el postor.

4.3.3 PERSONAL CLAVE

4.3.3.1 PROFESIONALES QUE DEBERA PROPORCIONAR EL POSTOR (PERSONAL CLAVE) PARA LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

La relación de profesionales de personal clave descritos a continuación son los que serán evaluados durante el proceso de selección, no obstante, la Entidad Privada Supervisora deberá contar con todos los profesionales (clave y de apoyo) necesarios para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes términos de referencia.

Plantel Profesional de Supervisión en Etapa de elaboración de Expediente Técnico

CUADRO Nº 04: PERSONAL CLAVE

ITEM	CANT.	CARGO	COEF. PARTICIPACIÓN	Tiempo de Partic. Efect. (meses)
1	01	Supervisor de Proyecto	100%	6
2	01	Especialista en Sistemas de Agua Potable	50%	6
3	01	Especialista en Sistemas de Alcantarillado	50%	6
4	01	Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	75%	2
5	01	Especialista en Plantas de Tratamiento de Agua Potable	75%	2
6	01	Especialista en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	75%	3

CUADRO Nº 05: PERSONAL DE APOYO (NO CLAVE)

ITEM	CANT.	CARGO	COEF. PARTICIPACIÓN	Tiempo de Partic. Efect. (meses)
PERSONAL DE APOYO PROFESIONAL				
1	01	Especialista en Estructuras	50%	3
2	01	Especialista en Costos y Presupuestos y Programación de Obras	50%	2
3	01	Especialista en Equipamiento Electromecánico	50%	3
4	01	Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	50%	2
5	01	Especialista en Estudio de Riesgos y Vulnerabilidad	50%	2
6	01	Especialista en Impacto Ambiental	50%	2
7	01	Especialista en Tránsito	75%	2

ITEM	CANT.	CARGO	COEF. PARTICIPACIÓN	Tiempo de Partic. Efect. (meses)
8	01	Especialista en Evaluación Económica y/o Proyectos de Inversión	50%	3
9	01	Especialista en Arqueología	50%	2
10	01	Especialista Social (Coordinador de la Supervisión social)	50%	3
11	01	Especialista en Estudio de Gestión de Riesgos	50%	3
12	01	Especialista en Arquitectura	50%	2
13	01	Especialista en Saneamiento Físico Legal	50%	3
PERSONAL DE APOYO TECNICO				
1	01	Técnico en Topografía	60%	3
2	01	Técnicos de metrados, costos y presupuesto	100%	2

a. Requisitos mínimos del personal profesional propuesto para la supervisión de la elaboración del expediente técnico

Los requisitos del perfil profesional del personal clave para la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico se han desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA – Fichas de Homologación de los requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ámbito urbano" - Tipo D.

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico.

CUADRO Nº 06: PERSONAL CLAVE

Nº	PROFESIONAL	CANTIDAD	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD	REQUISITO MÍNIMO/EXPERIENCIA
01	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	01	Supervisor de Proyecto	- Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. - Debe acreditar una experiencia mínima de 27 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Director, Jefe, Gerente, Supervisor, Coordinador o la combinación de estos, de: Estudio, Proyecto o Ingeniería, en la supervisión o elaboración de: expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle, en obras de saneamiento.

Nº	PROFESIONAL	CANTIDAD	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD	REQUISITO MÍNIMO/EXPERIENCIA
02	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	01	Especialista en Sistemas de Agua Potable	- Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. - Debe acreditar una experiencia mínima de 18 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Sistemas, Redes, Líneas; de Agua Potable o agua potable y alcantarillado, en la elaboración o en la supervisión de elaboración de: expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle, en obras de saneamiento.
03	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	01	Especialista en Sistemas de Alcantarillado	- Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. - Debe acreditar una experiencia mínima de 18 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Sistemas, Redes, Líneas; de Alcantarillado, Desagüe o Agua Potable y alcantarillado, en la elaboración o en la supervisión de elaboración de: expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle, en obras de saneamiento.
04	Ingeniero Civil	01	Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	- Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. - Debe acreditar una experiencia mínima de 18 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Mecánica de Suelos o Geotecnia o Suelos; en la supervisión de elaboración o en la elaboración de; expedientes técnicos o estudios definitivos o ingeniería de detalle, en obras en

Nº	PROFESIONAL	CANTIDAD	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD	REQUISITO MÍNIMO/EXPERIENCIA
				general.
05	Ing. Sanitario	01	Especialista en Plantas de Tratamiento de Agua Potable	- Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. - Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Plantas de Tratamiento de Agua Potable o Plantas de Tratamiento de Agua Para Consumo Humano; en la supervisión o elaboración de; expedientes técnicos o estudios definitivos o ingeniería de detalle; en obras saneamiento.
06	Ing. Sanitario	01	Especialista en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	- Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. - Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable o Revisor o la combinación de estos, de: Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales o Plantas de Tratamiento de Desagüe; en la supervisión o en la elaboración de; expedientes técnicos o estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras de saneamiento.

CUADRO Nº 07: PERSONAL DE APOYO PROFESIONAL (NO CLAVE)

Nº	PROFESIONAL	CANTIDAD	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD	REQUISITO MÍNIMO/EXPERIENCIA
01	Ing. Civil	01	Especialista en Estructuras	- Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. - Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Estructuras o Diseño Estructural; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos; en obras saneamiento.
02	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	01	Especialista en Costos y Presupuestos y Programación de Obras	- Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. - Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Costos, Presupuestos o Programación de Obras; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras saneamiento.

Nº	PROFESIONAL	CANTIDAD	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD	REQUISITO MÍNIMO/EXPERIENCIA
03	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Mecánico	01	Especialista en Equipamiento y Electromecánico	- Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. - Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Equipamiento Eléctrico, Mecánico o Electromecánico; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras saneamiento.
04	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Minas	01	Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	- Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. - Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Seguridad, Salud Ocupacional, Higiene Ocupacional, Salud en el Trabajo, Seguridad en el Trabajo, Seguridad en Obra, Higiene y Salud Ocupacional, Implementación de Planes de Seguridad e Higiene Ocupacional o Salud en el Trabajo o SSOMA; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras en general.

Nº	PROFESIONAL	CANTIDAD	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD	REQUISITO MÍNIMO/EXPERIENCIA
05	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero de Mecánica de Fluidos o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y Recursos Naturales o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial	01	Especialista en Estudio de Riesgos y Vulnerabilidad	- Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. - Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Analista, Evaluador o la combinación de estos, de: Riesgos o Vulnerabilidad; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras en general.
06	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Sanitario	01	Especialista en Impacto Ambiental	- Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. - Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Impacto Ambiental, Medio Ambiente, Monitoreo Ambiental, Mitigación Ambiental o Evaluación Ambiental; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; de obras en general.

Nº	PROFESIONAL	CANTIDAD	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD	REQUISITO MÍNIMO/EXPERIENCIA
07	Ingeniero Civil o Ingeniero de Tránsito o Ingeniero de Transporte	01	Especialista en Tránsito	- Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. - Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Tránsito, Transporte, Vial, Seguridad Vial, Tráfico, Señalización Vial o Planes de Desvío de Tránsito; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras en general.
08	Ingeniero Economista o Licenciado en Economía o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario	01	Especialista en Evaluación Económica y/o Proyectos de Inversión	- Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. - Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Analista, Evaluador, Ingenieros o la combinación de estos, de: Evaluación Económica o Proyectos; en la elaboración o en la supervisión de la expedientes técnicos, estudios definitivos o estudios de preinversión, en obras en general.
09	Licenciado en Arqueología	01	Especialista en Arqueología	- Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. El profesional debe estar inscrito en el Registro Nacional de Arqueólogos del Ministerio de Cultura. - Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Director, Jefe, Responsable, Coordinador, Revisor o la combinación de estos, de: Arqueología, Monitoreo Arqueológico, Arqueólogo o Rescate Arqueológico; en la

Nº	PROFESIONAL	CANTIDAD	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD	REQUISITO MÍNIMO/EXPERIENCIA
				elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; de obras en general.
10	Licenciado en Sociología o Trabajo Social o Comunicación o Antropología o Psicología o Educación o Ciencias Sociales.	01	Especialista Social (Coordinador de la Supervisión Social)	- Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. - Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Jefe, Responsable, Director, Especialista, Coordinador o la combinación de estos, de: Intervención o Promoción Social; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras de saneamiento.
11	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero de Mecánica de Fluidos o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y Recursos Naturales o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial	01	Especialista en Estudio de Gestión de Riesgos	- Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. - Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Analista, Evaluador o la combinación de estos, de: Gestión de Riesgos; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras en general.

Nº	PROFESIONAL	CANTIDAD	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD	REQUISITO MÍNIMO/EXPERIENCIA
12	Arquitecto	01	Especialista en Arquitectura	- Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. - Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Arquitectura o Diseño Arquitectónico; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras general.
13	Abogado	01	Especialista en Saneamiento Físico Legal	- Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. - Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Jefe, Responsable, Analista o la combinación de estos, de: Saneamiento Físico Legal de Inmuebles; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras en general.

Definición Obra de Saneamiento: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de: agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

<u>Se excluye de la definición de obra de saneamiento:</u>
Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de: Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanques séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

b. Acreditación de experiencia del personal clave para la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico:
La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes

documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o, (ii) constancias o, (iii) certificados o, (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Así también se debe presentar declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Los documentos que acrediten la experiencia profesional deben consignar la fecha de inicio y culminación de cada servicio y/o consultoría prestada.

Nota: El profesional especialista en Impacto Ambiental debe estar inscrito en el Registro de Consultores Ambientales para elaboración de EIA de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en caso de Clasificación y/o Certificación Ambiental, el cual deberá ser acreditado para el inicio efectivo del servicio. Así como el profesional especialista en Arqueología debe estar inscrito en el Registro Nacional de Arqueólogos del Ministerio de Cultura.

Se podrá acreditar con un mismo profesional un cargo solicitado en la supervisión del expediente técnico y un cargo solicitado en la supervisión de la obra, siempre y cuando cumpla con la experiencia solicitada para ambas condiciones, porque la labor de dicho profesional no se traslapa en el tiempo y no existe la posibilidad de realizar la labor paralelamente.

Los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos pueden ocupar los cargos de Ingenieros Civiles, pero deberán cumplir con los requisitos exigidos en sus países para ejercer la profesión, para ello deberán acreditar con el Título profesional. Para el inicio efectivo del servicio deberá acreditar con su Certificado de Habilidad correspondiente.

En caso de presentar títulos profesionales expedidos por Universidades Extranjeras, para la presentación de ofertas los postores deberán adjuntar obligatoriamente:

- ✓ i) La revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.
- ✓ Contar con Número de Registro en el Libro de Matrícula de los Miembros del Colegio de Ingenieros del Perú.

Asimismo, se valorará de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia o puesto requerido, condición que deberá ser acreditada por el postor.

En el caso del personal de apoyo profesional (personal no clave), la acreditación se presentará dentro de los cinco (05) días calendarios de suscrito el Contrato. La documentación antes indicada será presentada por mesa de partes de la Entidad y el área usuaria será responsable de verificar la documentación presentada.

c. Personal de apoyo técnico adicional para la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico:

- 01 Técnico en Topografía, debe contar con experiencia de tres (03) años en estudios topográficos de proyectos de obras de saneamiento.
- 01 Técnico de metrado y presupuesto, debe contar con experiencia mínima de tres (03) años en el desarrollo de metrados y presupuestos de proyectos de obras similares.

El personal Técnico se acreditará mediante Declaración Jurada.

d. Recursos físico mínimo requerido para la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico:

- Oficina en Lima (para notificaciones, consultas, coordinaciones, etc), equipado mínimamente y con funcionamiento corrido de 08 horas mínimas (de 9 am a 5 pm).
- Oficina en la localidad del distrito de Huallanca durante toda la fase de elaboración del Expediente técnico. Debe estar totalmente implementada con equipos de cómputo, impresoras y plotters.
- 01 Camioneta Pick Up Doble cabina

Los recursos mínimos requeridos se acreditarán mediante declaración jurada y/o contrato de promesa de arrendamiento.

La Declaración Jurada de la Oficina de coordinación en el lugar donde se ejecutará el Proyecto deberá indicar que estará disponible desde el inicio de la ejecución del servicio hasta la culminación del mismo, en caso de ser el adjudicatario de la Buena Pro se formalizará con un Contrato de Alquiler entre el postor adjudicado y el propietario. Dicho Contrato se presentará dentro de los documentos para el perfeccionamiento del Contrato entre la Entidad Privada Supervisora y la Entidad Pública.

4.3.3.2 PROFESIONALES QUE DEBERA PROPORCIONAR EL POSTOR (PERSONAL CLAVE) PARA LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

La relación de profesionales de personal clave descritos a continuación son los que serán evaluados durante el proceso de selección, no obstante, la Entidad Privada Supervisora deberá contar con todos los profesionales (clave y de apoyo) necesarios para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes términos de referencia.

Plantel Profesional para la Supervisión en la Etapa de Ejecución de Obra

CUADRO Nº 08: PERSONAL CLAVE

N°	CANTIDAD	CARGO	COEF. PARTICIPACIÓN	Tiempo de Partic. Efect. (meses)
1	01	Supervisor de Obra	100%	12
2	01	Especialista de Calidad	50%	12
3	01	Especialista Ambiental	50%	12
4	01	Especialista de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	100%	12
5	01	Especialista de Obras Eléctricas y Electromecánicas	75%	4

CUADRO Nº 09: PERSONAL DE APOYO (NO CLAVE)

N°	CANTIDAD	CARGO	COEF. PARTICIPACIÓN	Tiempo de Partic. Efect. (meses)
PERSONAL DE APOYO PROFESIONAL				
1	01	Especialista en Plantas de Tratamiento de Agua Potable	100%	4
2	01	Especialista en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	100%	5
3	01	Especialista en Costos y Presupuestos y Programación de Obras	100%	12
4	01	Especialista de Arqueología	50%	6
5	01	Especialista Social (Coordinador de la Supervisión social)	50%	12
6	01	Especialista en Mecánica de Suelos y	50%	5

N°	CANTIDAD	CARGO	COEF. PARTICIPACIÓN	Tiempo de Partic. Efect. (meses)
		Geotecnia		
7	01	Especialista en Estructuras	50%	7
8	01	Especialista en Topografía	50%	12
9	01	Supervisor de Frente: Especialista en Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado	100%	12
PERSONAL DE APOYO TECNICO				
1	01	Técnico Dibujante AUTOCAD-ARCGIS	75%	6

a. Requisitos mínimos del personal profesional propuesto para la supervisión de obra

Los requisitos del perfil profesional del personal clave para la supervisión de la obra se han desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA – Fichas de Homologación de los requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ámbito urbano" - Tipo D.

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la supervisión de la obra.

CUADRO Nº 10: PERSONAL CLAVE

N°	PROFESIONAL	CANT	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD	REQUISITO MÍNIMO/EXPERIENCIA
1	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	01	Supervisor de Obra	- Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. - Debe acreditar una experiencia mínima de 42 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Supervisor, Inspector o Jefe de Supervisión o la combinación de estos de: Obras, en la inspección, supervisión o ejecución, en obras de saneamiento.
2	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	01	Especialista de Calidad	- Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. - Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Control de Calidad, calidad, Aseguramiento de Calidad, Programa de Calidad o Protocolos de calidad, en la inspección o supervisión o ejecución, en obras en general.
				- Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link:

N°	PROFESIONAL	CANT	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD	REQUISITO MÍNIMO/EXPERIENCIA
3	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos	01	Especialista Ambiental	https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. - Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la inspección o supervisión o ejecución; en obras en general.
4	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	01	Especialista de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	- Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. - Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la inspección o supervisión o ejecución; en obras en general.
5	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico	01	Especialista de Obras Eléctricas y Electromecánicas	- Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. - Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Equipamiento Electromecánico, Electromecánico, Mecánico Electricista, Instalaciones Electromecánica, Mecánico Eléctrico, Equipamiento Hidráulico y Electromecánico, en la inspección o supervisión o ejecución; en obras en saneamiento.

CUADRO Nº 11: PERSONAL DE APOYO PROFESIONAL (NO CLAVE)

N°	PROFESIONAL	CANT	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD	REQUISITO MÍNIMO/EXPERIENCIA
1	Ingeniero Sanitario	01	Especialista en Plantas de Tratamiento de Agua Potable	- Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. - Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista y/o Responsable o la combinación de estos, de: planta de tratamiento de agua potable y/o planta tratamiento de agua para consumo humano, en la ejecución o supervisión o inspección, en obras de saneamiento.
2	Ingeniero Sanitario	01	Especialista en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	- Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. - Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista y/o Responsable o la combinación de estos, de: planta de tratamiento de aguas residuales y/o planta de tratamiento de desagüe, en la ejecución o supervisión o inspección, en obras de saneamiento.
3	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	01	Especialista de Planeamiento y Costos	- Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. - Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos, de: Costos y presupuestos y/o Costos, Presupuestos y Valorizaciones y/o Presupuesto, Valorizaciones y Programación de Obras, en la inspección o supervisión o ejecución, en obras en general.
4	Licenciado en Arqueología	01	Especialista en Arqueología	- Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.

N°	PROFESIONAL	CANT	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD	REQUISITO MÍNIMO/EXPERIENCIA
				La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. - Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Director y/o Coordinador o la combinación de estos, de: Arqueología y/o Monitoreo Arqueológico y/o Arqueólogo y/o Implementación de planes de Monitoreo Arqueológico, en la inspección o supervisión o ejecución, en obras en general.
5	Licenciado en Sociología o Trabajo Social o Comunicación o Antropología o Psicología o Educación o Ciencias Sociales	01	Especialista Social (Coordinador de la Supervisión Social)	- Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. - Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Director y/o Coordinador y/o Coordinador General, de Intervención Social y/o Social y/o Promoción Social, o la combinación de estos, en la inspección o supervisión o ejecución, en obras de saneamiento.
6	Ingeniero Civil	01	Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	- Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. - Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos, de: Mecánica de Suelos y/o Geotecnia y/o Suelos, en la ejecución o inspección o supervisión, en obras en general.
7	Ingeniero Civil	01	Especialista en Estructuras	- Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. - Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Residente o la

N°	PROFESIONAL	CANT	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD	REQUISITO MÍNIMO/EXPERIENCIA
				combinación de estos, de: Estructuras y/o Estructural, en la inspección o supervisión o ejecución, en obras en general.
8	Ingeniero Topógrafo y Agrimensor o Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola	01	Especialista en Topografía	- Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. - Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Residente o la combinación de estos, de: Topografía y/o Topógrafo y/o Topógrafo Agrimensor, en la inspección o supervisión o ejecución, de obras en general.
9	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	01	Supervisor de Frente (Sistemas de Agua potable y Alcantarillado)	- Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. - Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Residente y/o Jefe y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión y/o Residente Principal y/o Director Residente y/o Jefe Residente y/o Jefe Residente Principal y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor Principal o la combinación de estos, de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión, en obras de saneamiento.

Definición Obra de Saneamiento: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de: agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

<u>Se excluye de la definición de obra de saneamiento:</u>
Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de: Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanques séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

b. Acreditación de experiencia del personal clave para supervisión de obra

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes

documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o, (ii) constancias o, (iii) certificados o, (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Así también se debe presentar declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Los documentos que acrediten la experiencia profesional deben consignar la fecha de inicio y culminación de cada servicio y/o consultoría prestada.

Nota: El profesional especialista en Impacto Ambiental debe estar inscrito en el Registro de Consultores Ambientales para elaboración de EIA de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en caso de Clasificación y/o Certificación Ambiental, el cual deberá ser acreditado para el inicio efectivo del servicio. Así como el profesional especialista en Arqueología debe estar inscrito en el Registro Nacional de Arqueólogos del Ministerio de Cultura.

Se podrá acreditar con un mismo profesional un cargo solicitado en la supervisión del expediente técnico y un cargo solicitado en la supervisión de la obra, siempre y cuando cumpla con la experiencia solicitada para ambas condiciones, porque la labor de dicho profesional no se traslapa en el tiempo y no existe la posibilidad de realizar la labor paralelamente.

Los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos pueden ocupar los cargos de Ingenieros Civiles, pero deberán cumplir con los requisitos exigidos en sus países para ejercer la profesión, para ello deberán acreditar con el Título profesional. Para el inicio efectivo del servicio deberá acreditar con su Certificado de Habilidad correspondiente.

En caso de presentar títulos profesionales expedidos por Universidades Extranjeras, para la presentación de ofertas los postores deberán adjuntar obligatoriamente:

- ✓ i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.
- ✓ Contar con Número de Registro en el Libro de Matrícula de los Miembros del Colegio de Ingenieros del Perú.

Asimismo, se valorará de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia o puesto requerido, condición que deberá ser acreditada por el postor.

En el caso del personal de apoyo profesional (personal no clave), la acreditación se presentará dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobado el expediente técnico. La documentación antes indicada será presentada por mesa de partes de la Entidad y el área usuaria será responsable de verificar la documentación presentada.

c. Personal de Apoyo Técnico adicional para la supervisión de obra

- 01 Técnico Dibujante en AUTOCAD--ARCGIS, debe contar con experiencia mínima de tres (03) años en el desarrollo de dibujos de proyectos de obras similares, con experiencia y conocimiento del software AUTOCAD.

El personal Técnico se acreditará mediante declaración jurada.

d. Equipamiento e infraestructura mínima para la supervisión de obra

d.1 EQUIPO MÍNIMO

CUADRO Nº 12

Cantidad	Relación de Equipos
1	Estación Total (incluye trípode y 03 prisma)
2	Nivel de Ingeniero (incluye trípode y mira)
1	Equipos de densidad in situ
1	Equipo para realizar ensayos de compactación
10	Equipos de Computo

d.2 INFRAESTRUCTURA

El postor deberá contar con las siguientes infraestructuras:

- Oficina en Lima (para notificaciones, consultas, coordinaciones, etc), equipado mínimamente, el cual debe funcionar como mínimo 8 horas de lunes a viernes (9 am a 5:00 pm).
- Oficina de Operaciones en obra. Debe estar totalmente implementada con equipos de cómputo, impresoras y plotters.
- 01 Camioneta Pick Up Doble cabina

El Equipamiento e Infraestructura se acreditará mediante Declaración Jurada.

La Declaración Jurada de la Oficina de coordinación en el lugar donde se ejecutará el Proyecto deberá indicar que estará disponible desde el inicio de la ejecución del servicio hasta la culminación del mismo, en caso de ser el adjudicatario de la Buena Pro se formalizará con un Contrato de Alquiler entre el postor adjudicado y el propietario. Dicho Contrato se presentará dentro de los documentos para el perfeccionamiento del Contrato entre la Entidad Privada Supervisora y la Entidad Pública.

5 FORMA DE PAGO

El pago de la Entidad Privada Supervisora será realizado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 109 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF. Asimismo, las mayores prestaciones del servicio de Supervisión se sujetan a lo dispuesto por el artículo 110 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF.

6 PLAZO DE EJECUCION

El PNSU fijará la fecha de inicio del servicio de supervisión y será comunicado mediante carta de la Entidad.

La Entidad Privada Supervisora del expediente técnico tiene un plazo máximo de **(180)** días calendario.
La Aprobación del expediente técnico tiene un plazo de **(60)** días calendarios.
La Entidad Privada Supervisora de obra tiene un plazo máximo de **(360)** días calendario.
La Recepción de obra tiene un plazo máximo de **(69)** días calendarios.
La Liquidación tiene un plazo máximo de **(60) días** calendario.

Se precisa que los costos de los servicios de supervisión incluyen aquellos correspondientes a la emisión de Conformidad de Calidad del PI y de los avances de ejecución del PI, acompañamiento como asesor técnico durante las actividades conducentes a la emisión de la Conformidad de Recepción y a la revisión de la liquidación de la obra.

El plazo de supervisión de obra, inicia una vez se encuentre aprobado el expediente técnico y se haga la entrega de terreno mediante acta. Asimismo, el plazo de liquidación, inicia una vez se cuenta con la obra recepcionada totalmente, mediante acta.

7 COSTO DE SUPERVISIÓN

El monto a pagar por el servicio de supervisión alcanza lo siguiente:

CUADRO Nº 13

Descripción de las etapas	Monto S/.
Supervisión de Elaboración de Expediente técnico	810,908.15
Supervisión de Obra y Liquidación del Proyecto	2,383,536.03
Total Supervisión	**3,194,444.18**

El postor deberá de presentar en su propuesta económica la estructura de costos desagregada por cada etapa del proyecto, de acuerdo al Anexo 01 y el desagregado de los gastos generales de cada etapa. Para ambos cuadros se deberá aplicar el redondeo de 2 decimales según lo establece la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace.

Los costos y presupuestos de la Emergencia Sanitaria se implementarán en la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y serán revisados y aprobados por la Entidad Pública de acuerdo a lo establecido en el Artículo 72 del TUO DEL Reglamento de la Ley N° 29230.

8 PENALIDADES

La Entidad Privada Supervisora estará afecta a las siguientes penalidades:

CUADRO Nº 14: TABLA DE PENALIDADES

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	UNIDAD	PORCENTAJE DEL MONTO CONTRATADO VIGENTE	PROCEDIMIENTO
1	Por ausencia injustificada del personal profesional y técnico establecido en su propuesta técnica, en obra o en oficina, según cronograma de participación y tiempo de participación (Plan de Trabajo).	Por día	0.05 UIT	Según informe del Coordinador del Proyecto y/o de la Unidad de Proyectos
2	Si se evidencia la ausencia de los profesionales clave o apoyo, de la etapa de elaboración de expediente técnico o ejecución de obra, convocados a reunión de coordinación (física o virtual) y/o avance técnico y/u otros, por parte de la Entidad Pública.	Por cada profesional ausente	0.05 UIT	Según informe de Unidad de Proyectos
3	Por no contar con el equipo mínimo de su propuesta.	Por día	0.10 UIT	Según informe de Unidad de Proyectos
4	No exigir al Ejecutor del Proyecto las medidas de seguridad indicadas en el Expediente técnico y lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G. 050, en la realización de los trabajos.	Por ocurrencia	0.10 UIT	Según informe de Unidad de Proyectos
5	No remitir semanalmente (lunes), vía correo electrónico al Coordinador de obra del PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO, copia digitalizada de los asientos del Cuaderno de obra efectuados la semana anterior.	Por ocurrencia	0.10 UIT	Según informe de Unidad de Proyectos
6	No cumple con la presentación completa de los contenidos que se especifica en los Términos de Referencia para el Informe de Diagnostico, Valorizaciones (principal y/o adicionales), Informes Mensuales, Informes Especiales, Informe Final, Plan de Trabajo, aprobación de los documentos actualizados con el inicio de obra u otros requeridos expresamente por PNSU, dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia.	Por ocurrencia	0.05 UIT	Según informe de Unidad de Proyectos
7	No comunicar a la Entidad en el día, sobre eventos ocurridos en la obra (accidentes, manifestaciones, paralización, huelga).	Por ocurrencia	0.05 UIT	Según informe de Unidad de Proyectos

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	UNIDAD	PORCENTAJE DEL MONTO CONTRATADO VIGENTE	PROCEDIMIENTO
8	No verificar que los materiales y equipos cumplen con las especificaciones técnicas del Expediente técnico de obra.	Por ocurrencia	0.05 UIT	Según informe de Unidad de Proyectos
9	No exigir al Ejecutor del Proyecto cumplir con el personal mínimo requerido en las bases para la selección de la Empresa Privada o en el propuesto en su Plan de Trabajo presentado ante la Empresa Privada.	Por ocurrencia	0.10 UIT	Según informe de Unidad de Proyectos
10	No responder las solicitudes escritas del PNSU en el plazo establecido.	Por día	0.10 UIT	Según informe de Unidad de Proyectos
11	No cumplir injustificadamente el pago del salario a su personal incluyendo los beneficios sociales de acuerdo con la ley.	Por ocurrencia	0.05 UIT	Según informe de Unidad de Proyectos
12	No cumple con presentar su informe sobre mayores trabajos de obra presentados por el Ejecutor del Proyecto.	Por cada día de atraso	0.05 UIT	Según informe de Unidad de Proyectos
13	No cumple con presentar su informe sobre la solicitud de ampliación de plazo presentada por el Ejecutor del Proyecto, dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contabilizados desde la fecha de su presentación por el Ejecutor del Proyecto. Esta penalidad también se aplicará si realiza la entrega dentro del plazo, pero de forma incompleta o deficiente.	Por cada día de atraso y ocurrencia	0.10 UIT	Según informe de Unidad de Proyectos
14	No comunica al PNSU oportunamente sobre el vencimiento de las garantías.	Por ocurrencia	0.10 UIT	Según informe de Unidad de Proyectos
15	Comunica la culminación de las obras y recomienda su recepción por parte de la Entidad, sin estar finalizadas.	Por ocurrencia	0.5 % del monto del contrato	Según informe de Unidad de Proyectos
16	Por cada profesional que forme parte de su propuesta que no participe en el primer mes del servicio o cambios injustificados después del primer mes del servicio.	Por ocurrencia	0.05 UIT	Según informe de Unidad de Proyectos
17	Por cálculo de reajustes con fórmulas polinómicas diferentes a las aprobadas.	Por ocurrencia	0.10 UIT	Según informe de Unidad de Proyectos
18	• Valorizar sin ceñirse a las bases de pago y/o por valorizar mayores trabajos de obra dentro de la planilla del Convenio de Inversión. • Valorizar metrados no ejecutados (sobre-valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. • Presentar la valorización con errores de cálculo.	Por ocurrencia	0.10 UIT	Según informe de Unidad de Proyectos
19	En caso culmine la relación contractual entre la Entidad Privada Supervisora y el personal ofertado y la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	Por cada día de ausencia del personal	0.05 UIT	Según informe de Unidad de Proyectos

NOTA: El monto de la UIT corresponde al periodo donde se comete la penalidad.

- **<u>PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES</u>**

  La penalidad no puede ser menor a la mitad de una UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) ni mayor a una (1 UIT) por cada día de ausencia del personal. El monto, se refiere, según corresponda, al ítem que debió ejecutarse o en casi que estos involucraran obligaciones de ejecuciones periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

De detectarse alguna infracción cometida por la Entidad Privada Supervisora, el Coordinador deberá comunicarle mediante Carta o "Cédula de Notificación por correo electrónico" la situación verificada (que se considerará como un pre aviso), otorgando un plazo de dos (2) días calendarios para su subsanación. De verificarse que La Entidad Privada Supervisora no cumplió con subsanar las observaciones señaladas en el pre aviso, se le comunicará mediante Carta o "Cédula de Notificación por correo electrónico", el mismo que se aplicará la penalidad correspondiente en la siguiente valorización o en la valorización final o liquidación del servicio.

En los casos de las infracciones 1, 2, 6, 7, 9, 11, 14, 15, 16 y 17 se procederá a la aplicación directa de la penalidad, al igual que en los casos de reincidencia en el resto de infracciones.

(*) Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del personal
- Por enfermedad que impida la presencia del profesional sustentado con un certificado médico.
- Despido del profesional por disposición del PNSU.
- Cambio del profesional cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega de terreno.
- Renuncia del profesional por caso fortuito o fuerza mayor.

Si como consecuencia de alguna deficiencia u omisión en la prestación del servicio, se produjera un pago indebido o se generará alguna obligación como gastos generales, intereses u otros, La Entidad Privada Supervisora asumirá el 100% de dichos costos.

- **<u>CONFORMIDAD DE LOS INFORMES</u>**

El seguimiento, control, coordinación y conformidad de los Informes estará a cargo de la Unidad de Proyectos del PNSU.

- **<u>NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRONICOS</u>**

En caso sea necesario notificar algún acto técnico – administrativo por correo electrónico, se usará la Cédula de Notificación que se muestra en el Anexo B.

ANEXO B
CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO

OBRA:

CEDULA N°	
FECHA	

DESTINATARIO **(En caso de Consorcio indicar denominación de este y nombre de los que integran)**	

DIRECCION ELECTRONICA DEL DESTINATARIO **(Según contrato o documento comunicando cambio)**	

DIRECCION FISICA DEL DESTINATARIO **(Según contrato o documento comunicando cambio)**	

DOCUMENTO NOTIFICADO	

CONTENIDO **(Indicar los documentos que se adjuntan a la Cédula de Notificación)**	

ASUNTO / SUMILLA **(Indicación del asunto y breve reseña del contenido)**	

VENCIMIENTO **(Señalar la fecha máxima que tiene la Entidad para notificar pronunciamiento)**	

La impresión del correo electrónico "enviado - recibido", acreditan la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cédula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales. La notificación de la decisión administrativa en el domicilio fiscal no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

4.4 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los requisitos de calificación son los siguientes:

A	CAPACIDAD LEGAL – OBLIGATORIO	
A.1	**REPRESENTACIÓN**	Requisitos: • Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio. • Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Formato Nº 6)** La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes. Acreditación: • Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas. • Promesa de consorcio con firmas legalizadas.
A.2	**HABILITACIÓN**	Requisito: Persona natural o jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Estado, capítulo Consultor de Obras y con especialidad en CONSULTORIA **EN OBRAS DE SANEAMIENTO Y AFINES y categoría D.** Acreditación: **REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP) COMO CONSULTOR DE OBRA:** ***IMPORTANTE***: • *En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.3	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO**	Es importante precisar que para ser válido los documentos de acreditación de experiencia profesional deberán consignar la fecha de inicio y fecha de culminación de cada servicio y/o consultoría prestada. Para el personal extranjero se computará su experiencia desde su colegiatura en el país de origen o desde su titulación en el caso que no sea obligatoria la colegiatura o no existiese, siempre y cuando se presente documento adicional que lo sustente. Al respecto el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que

		se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya. **<u>Requisito para la Supervisión del expediente técnico</u>** • **<u>SUPERVISOR DE PROYECTO</u>** **ING. SANITARIO O ING. CIVIL** Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. Debe acreditar una experiencia mínima de 27 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Director, Jefe, Gerente, Supervisor, Coordinador o la combinación de estos, de: Estudio, Proyecto o Ingeniería, en la supervisión o elaboración de: expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle, en obras de saneamiento. • **<u>ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE</u>** **ING. SANITARIO O ING. CIVIL** Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. Debe acreditar una experiencia mínima de 18 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Sistemas, Redes, Líneas; de Agua Potable o agua potable y alcantarillado, en la elaboración o en la supervisión de elaboración de: expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle, en obras de saneamiento. • **<u>ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE ALCANTARILLADO</u>** **ING. SANITARIO O ING. CIVIL** Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. Debe acreditar una experiencia mínima de 18 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Sistemas, Redes, Líneas; de Alcantarillado, Desagüe o Agua Potable y alcantarillado, en la elaboración o en la supervisión de elaboración de: expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle, en obras de saneamiento. • **<u>ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA</u>** **ING. CIVIL** Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

		Debe acreditar una experiencia mínima de 18 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Mecánica de Suelos, o Geotecnia o Suelos; en la supervisión de elaboración o en la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos o ingeniería de detalle, en obras en general. • **<u>ESPECIALISTA EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE</u>** **ING. SANITARIO** Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Plantas de Tratamiento de Agua Potable o Plantas de Tratamiento de Agua Para Consumo Humano; en la supervisión o en la elaboración de; expedientes técnicos o estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras saneamiento. • **<u>ESPECIALISTA EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES</u>** **ING. SANITARIO** Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales o Plantas de Tratamiento de Desagüe; en la supervisión o en la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos o de ingeniería de detalle; en obras saneamiento. <u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o, (ii) constancias o, (iii) certificados o, (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Así también se debe presentar declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Los documentos que acrediten la experiencia profesional deben consignar la fecha de inicio y culminación de cada servicio y/o consultoría prestada. Nota: El profesional especialista en Impacto Ambiental debe estar inscrito en el Registro de Consultores Ambientales para elaboración de EIA de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en caso de Clasificación y/o

Certificación Ambiental, el cual deberá ser acreditado para el inicio efectivo del servicio. Así como el profesional especialista en Arqueología debe estar inscrito en el Registro Nacional de Arqueólogos del Ministerio de Cultura.

Se podrá acreditar con un mismo profesional un cargo solicitado en la supervisión del expediente técnico y un cargo solicitado en la supervisión de la obra, siempre y cuando cumpla con la experiencia solicitada para ambas condiciones, porque la labor de dicho profesional no se traslapa en el tiempo y no existe la posibilidad de realizar la labor paralelamente.

Los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos pueden ocupar los cargos de Ingenieros Civiles, pero deberán cumplir con los requisitos exigidos en sus países para ejercer la profesión, para ello deberán acreditar con el Título profesional. Para el inicio efectivo del servicio deberá acreditar con su Certificado de Habilidad correspondiente.

En caso de presentar títulos profesionales expedidos por Universidades Extranjeras, para la presentación de ofertas los postores deberán adjuntar obligatoriamente:

- ✓ i) La revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.
- ✓ Contar con Número de Registro en el Libro de Matrícula de los Miembros del Colegio de Ingenieros del Perú.

Asimismo, se valorará de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia o puesto requerido, condición que deberá ser acreditada por el postor.

Definición Obra de Saneamiento: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de: agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

<u>Se excluye de la definición de obra de saneamiento:</u>
Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de: Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanques séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

<u>Requisito para la supervisión de obra:</u>

- **<u>SUPERVISOR DE OBRA</u>**
  ING. SANITARIO O ING. CIVIL
  Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de

		Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. Debe acreditar una experiencia mínima de 42 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Supervisor, Inspector o Jefe de Supervisión o la combinación de estos de: Obras, en la inspección, supervisión o ejecución, en obras de saneamiento. • **<u>ESPECIALISTA DE CALIDAD</u>** **ING. SANITARIO O ING.CIVIL** Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Control de Calidad, calidad, Aseguramiento de Calidad, Programa de Calidad o Protocolos de calidad, en la inspección o supervisión o ejecución, en obras en general. • **<u>ESPECIALISTA AMBIENTAL</u>** **INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGÍA RENOVABLE O INGENIERO DE ENERGÍA RENOVABLE O INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL O INGENIERO MECÁNICA DE FLUIDOS** Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la inspección o supervisión o ejecución; en obras en general. • **<u>ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL</u>** **INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL** Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la inspección o supervisión o ejecución; en obras en general.

		• **<u>ESPECIALISTA DE OBRAS ELÉCTRICAS Y ELECTROMECÁNICAS</u>** **INGENIERO ELECTROMECÁNICO O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA O INGENIERO ELECTRICISTA O INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO** Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe. De no encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. Debe acreditar una experiencia mínima de 24 meses (computada desde la fecha de colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Equipamiento Electromecánico, Electromecánico, Mecánico Electricista, Instalaciones Electromecánica, Mecánico Eléctrico, Equipamiento Hidráulico y Electromecánico, en la inspección o supervisión o ejecución; en obras en saneamiento. <u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o, (ii) constancias o, (iii) certificados o, (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Así también se debe presentar declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Los documentos que acrediten la experiencia profesional deben consignar la fecha de inicio y culminación de cada servicio y/o consultoría prestada. Nota: El profesional especialista en Impacto Ambiental debe estar inscrito en el Registro de Consultores Ambientales para elaboración de EIA de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en caso de Clasificación y/o Certificación Ambiental, el cual deberá ser acreditado para el inicio efectivo del servicio. Así como el profesional especialista en Arqueología debe estar inscrito en el Registro Nacional de Arqueólogos del Ministerio de Cultura. Se podrá acreditar con un mismo profesional un cargo solicitado en la supervisión del expediente técnico y un cargo solicitado en supervisión de la obra, siempre y cuando cumpla con la experiencia solicitada para ambas condiciones, porque la labor de dicho profesional no se traslapa en el tiempo y no existe la posibilidad de realizar la labor paralelamente. Los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos pueden ocupar los cargos de Ingenieros Civiles, pero deberán cumplir con los requisitos exigidos en sus países para ejercer la profesión, para ello deberán acreditar con el Título profesional. Para el inicio efectivo del servicio deberá acreditar con su Certificado de Habilidad correspondiente. En caso de presentar títulos profesionales expedidos por Universidades Extranjeras, para la presentación de ofertas los postores deberán adjuntar obligatoriamente:

		✓ i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU. ✓ Contar con Número de Registro en el Libro de Matrícula de los Miembros del Colegio de Ingenieros del Perú, en adelante el CIP. Asimismo, se valorará de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia o puesto requerido, condición que deberá ser acreditada por el postor. **Definición Obra de Saneamiento**: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de: agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias. <u>Se excluye de la definición de obra de saneamiento:</u> Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de: Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanques séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia. El Postor que obtenga la Buena Pro, deberá presentar los certificados de habilidad otorgados por el Colegio respectivo de los profesionales presentados en su propuesta, para el inicio de su participación efectiva en la ejecución prestada, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Formato Nº 11 y 12** referidos al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de supervisión del proyecto.

C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR**	
C.1	**FACTURACIÓN**	**<u>Experiencia en supervisión de expediente técnico:</u>** <u>Requisito:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 810,908.15 (ochocientos diez mil novecientos ocho con 15/100 soles), por la contratación de servicios de supervisión y/o elaboración de expediente técnico y/o estudios definitivos para obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor de diez (10) años a la fecha de la presentación de ofertas. Se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes,

		colectores, interceptores y/o líneas de: agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias. <u>Se excluye de la definición:</u> Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de: Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanques séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia. <u>Acreditación</u>: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia por la prestación efectuada; o (ii) comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. **<u>Experiencia en supervisión de Obra:</u>** <u>Requisito:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2, 383,536.03 (Dos millones trescientos ochenta y tres mil quinientos treinta y seis con 03/100 soles), por la contratación de servicios de supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor de diez (10) años a la fecha de la presentación de ofertas. Se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de: agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias. <u>Se excluye de la definición:</u> Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de: Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanques séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas resolución de aprobación de la liquidación; o (ii) contratos y sus respectivas constancias o conformidad por la prestación efectuada; o (iii) comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Se debe adjuntar un máximo de veinte (20) contrataciones entre

		supervisión de expediente técnico y supervisor de obra, dichos documentos deben indicar fecha de inicio y fin de la prestación, nombre del servicio, y sello y firma de pago de la Entidad Contratante. Toda la documentación antes mencionada debidamente legibles. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en los **Formatos Nº 8 y** 9 referido a la Experiencia del Postor. En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los **Formatos Nº 8 y 9** referido a la Experiencia del Postor. ***<u>IMPORTANTE</u>:*** • *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada.*

<u>IMPORTANTE</u>:

- *Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que las aprobó.*

ANEXO 01.- PRESUPUESTO DE LA SUPERVISION

VALOR REFERENCIAL (En Soles)

MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DE HUALLANCA, DISTRITO DE HUALLANCA – BOLOGNESI - ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2333133 (antes, SNIP N° 372423)

ETAPAS DE LA SUPERVISION	PLAZOS (dias calendarios)
Supervision de elaboración de Expediente Técnico	180

ESPECIALIDAD O FUNCION / DESCRIPCION	U/M	CANT. A	PARTICIPACION POR ETAPAS: Supervisión y Recepción de obra: (%) Participación B	Tiempo (meses) C	Precio Unitario S/. (1)	GASTOS GENERALES (2): GASTOS GENERALES FIJO: Inc. gastos notariales, adquisición de bases, visita a la zona del proyecto, y capacitación, promoción, desarrollo y gestión de la calidad.	GASTOS GENERALES VARIABLES: GASTOS DE PERSONAL SEDE CENTRAL Administrador general de proyectos, auxiliar administrativo, contador, secretaria, guardianía - vigilancia, personal de limpieza y mantenimiento.	GASTOS FINANCIEROS Fianza por garantia de fiel cumplimiento y elaboración de la propuesta	GASTOS DE OFICINA Y MOVILIDAD 1. Of. de campo: alquiler de oficina, mobiliario de oficina, equipamiento (PCs, plotter, impresoras, fotocopiadoras, etc), equipo video fotográfico y cámara digital, servicio y mantenimiento de of., equipo de comunicación, conexión internet y red, guardianía - vigilancia. 2. Of. de local principal: alquiler de oficina, guardianía - vigilancia, mobiliario de oficina, servicio y mantenimiento de of., conexión y telefonía fija, y conexión internet y red. 3. Camioneta pick up doble cabina para uso de personal técnico del estudio definitivo.	Utilidad S/. (3)	Sub-Total (1+2+3) = (4)	IGV S/. (4) x 18% = (5)	IMPORTE MENSUAL S/. (4 + 5) = H	TOTAL POR ETAPA: Supervisión elaboración exp.técnico S/. A x B x C x H = I (A TARIFAS)	TOTAL S/.
A.- SUELDOS Y SALARIOS						0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%					
a.1- PERSONAL PROFESIONAL REQUERIDO															
Supervisión de Proyecto	Pers. - mes	1.00	100%	6	S/. 0.00	-	-	-	-	-	-	-	S/. 0.00	-	S/. 0.00
Especialista en Sistemas de Agua Potable	Pers. - mes	1.00	50%	6	S/. 0.00	-	-	-	-	-	-	-	S/. 0.00	-	S/. 0.00
Especialista en Sistemas de Alcantarillado	Pers. - mes	1.00	50%	6	S/. 0.00	-	-	-	-	-	-	-	S/. 0.00	-	S/. 0.00
Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	Pers. - mes	1.00	75%	2	S/. 0.00	-	-	-	-	-	-	-	S/. 0.00	-	S/. 0.00
Especialista en Plantas de Tratamiento de Aguas Potable	Pers. - mes	1.00	75%	2	S/. 0.00	-	-	-	-	-	-	-	S/. 0.00	-	S/. 0.00
Especialista en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	Pers. - mes	1.00	75%	3	S/. 0.00	-	-	-	-	-	-	-	S/. 0.00	-	S/. 0.00
Especialista en Estructuras	Pers. - mes	1.00	50%	3	S/. 0.00	-	-	-	-	-	-	-	S/. 0.00	-	S/. 0.00
Especialista en Costos y Presupuestos y Programacion de Obras	Pers. - mes	1.00	50%	2	S/. 0.00	-	-	-	-	-	-	-	S/. 0.00	-	S/. 0.00
Especialista en Equipamiento Electromecánico	Pers. - mes	1.00	50%	3	S/. 0.00	-	-	-	-	-	-	-	S/. 0.00	-	S/. 0.00
Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	Pers. - mes	1.00	50%	2	S/. 0.00	-	-	-	-	-	-	-	S/. 0.00	-	S/. 0.00
Especialista en Estudio de Riesgos y Vulnerabilidad	Pers. - mes	1.00	50%	2	S/. 0.00	-	-	-	-	-	-	-	S/. 0.00	-	S/. 0.00
Especialista en Impacto Ambiental	Pers. - mes	1.00	50%	2	S/. 0.00	-	-	-	-	-	-	-	S/. 0.00	-	S/. 0.00
Especialista en Tránsito	Pers. - mes	1.00	75%	2	S/. 0.00	-	-	-	-	-	-	-	S/. 0.00	-	S/. 0.00
Especialista en Evaluación Económica y/o Proyectos de Inversión	Pers. - mes	1.00	50%	3	S/. 0.00	-	-	-	-	-	-	-	S/. 0.00	-	S/. 0.00
Especialista en Arqueología	Pers. - mes	1.00	50%	2	S/. 0.00	-	-	-	-	-	-	-	S/. 0.00	-	S/. 0.00
Especialista Social (Coordinador de la Supervisión social)	Pers. - mes	1.00	50%	3	S/. 0.00	-	-	-	-	-	-	-	S/. 0.00	-	S/. 0.00
Especialista en Estudio de Gestion de Riesgos	Pers. - mes	1.00	50%	3	S/. 0.00	-	-	-	-	-	-	-	S/. 0.00	-	S/. 0.00
Especialista en Arquitectura	Pers. - mes	1.00	50%	2	S/. 0.00	-	-	-	-	-	-	-	S/. 0.00	-	S/. 0.00
Especialista en Saneamiento Fisico Legal	Pers. - mes	1.00	50%	3	S/. 0.00	-	-	-	-	-	-	-	S/. 0.00	-	S/. 0.00
a.2 PERSONAL TECNICO Y APOYO															
Tecnico en Topografía	Pers. - mes	1.00	60%	3	S/. 0.00	-	-	-	-	-	-	-	S/. 0.00	-	S/. 0.00
Tecnico en Metrado, Costos y Presupuestos	Pers. - mes	1.00	100%	2	S/. 0.00	-	-	-	-	-	-	-	S/. 0.00	-	S/. 0.00
B.- MATERIAL TÉCNICO															
Fotocopias (A4 y A3) y Anillados	Millar	6		6	S/. 0.00							-	S/. 0.00	-	S/. 0.00
Fotocopia de Planos y Ploteos	Estimado	6		6	S/. 0.00							-	S/. 0.00	-	S/. 0.00
Papel Bond A4 80 Grm. Satinado	Millar	20		6	S/. 0.00							-	S/. 0.00	-	S/. 0.00
Tinta para impresora y/o Toner	Estimado	3		6	S/. 0.00							-	S/. 0.00	-	S/. 0.00
Utiles de Oficina (Folderes CDs, lapiceros, etc)	mes	7		6	S/. 0.00							-	S/. 0.00	-	S/. 0.00
Indumentaria y Elementos de Seguridad para personal de campo, Uniformes de Personal	Unidad	28		6	S/. 0.00							-	S/. 0.00	-	S/. 0.00
											TOTAL OFERTADO			**S/. -**	**S/. -**

NOTAS:

1.- EL PRECIO UNITARIO OFERTADO PARA EL PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y DE APOYO REQUERIDO, DEBERÁ INCLUIR LAS CARGAS SOCIALES.

2.- LOS POSTORES SOLO DEBERAN MODIFICAR LOS PRECIOS UNITARIOS Y PORCENTAJES ENMARCADOS Y SEÑALADOS DE COLOR ROJO; NO PUDIENDO MODIFICAR LOS DEMÁS CONTENIDOS DE LAS ESTRUCTURA DE COSTOS DE HACERLO SERA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

ANEXO 01.- PRESUPUESTO DE LA SUPERVISION

VALOR REFERENCIAL (En Soles)

MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DE HUALLANCA, DISTRITO DE HUALLANCA – BOLOGNESI - ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2333133 (antes, SNIP N° 372423)

ETAPAS DE LA SUPERVISION	PLAZOS (dias calendarios)
Supervision y Liquidación de obra	420

ESPECIALIDAD O FUNCION / DESCRIPCION	U/M	CANT. A	PARTICIPACION POR ETAPAS: Supervisión y Recepción de obra (%) Participación B	Supervisión y Recepción de obra Tiempo (meses) C	Liquidación de obra Participación D	Liquidación de obra Tiempo (meses) E	Puesta en Marcha (%) Participación F	Puesta en Marcha Tiempo (meses) G	Precio Unitario S/. (1)	GASTOS GENERALES (2): GASTOS GENERALES FIJO: Inc. gastos notariales, adquisición de bases, visita a la zona del proyecto, y capacitación, promoción, desarrollo y gestión de la calidad (equipo topográfico, equipo de computo y costos de capacitación y desarrollo).	GASTOS GENERALES VARIABLES: GASTOS DE PERSONAL SEDE CENTRAL Administrador general de proyectos, contador, secretaria, personal de limpieza y mantenimiento, y poliza de seguros de vida para los trabajadores.	GASTOS FINANCIEROS Fianza por garantia de fiel cumplimiento.	GASTOS DE OFICINA Y MOVILIDAD 1. Of. de campo: alquiler de oficina, mobiliario de oficina, equipamiento (PCs, plotter, impresoras, fotocopiadoras, etc), equipo video fotográfico y cámara digital, servicio y mantenimiento de of., equipo de comunicación, conexión internet y red. 2. Of. de local principal: alquiler de oficina, guardianía - vigilancia, mobiliario de oficina, servicio y mantenimiento de of., conexión y telefonía fija, y conexión internet y red. 3. Camioneta pick up doble cabina para uso de personal técnico de obra, y equipo de sonido para perifoneo. 4. Viáticos y pasajes.	Utilidad S/. (3)	Sub-Total (1+2+3) = (4)	IGV S/. (4) x 18% = (5)	IMPORTE MENSUAL S/. (4 + 5) = H	SUB TOTAL POR ETAPAS: Supervisión y Recepción de Obra S/. A x B x C x H = I (A TARIFAS)	Liquidación de Obra S/. A x D x E x H = J (A TARIFAS)	Puesta en Marcha S/. A x F x G x H = K (A TARIFAS)	TOTAL S/. I + J + K
A.- SUELDOS Y SALARIOS										0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%							
a.1- PERSONAL PROFESIONAL REQUERIDO																					
Supervisor de Obra	Pers. - mes	**1.00**	100%	14.30	100%	2			S/. 0.00	-	-	-	-	-	-	-	S/. 0.00	-	-	-	S/. 0.00
Especialista de Calidad	Pers. - mes	**1.00**	50%	12.00					S/. 0.00	-	-	-	-	-	-	-	S/. 0.00	-	-	-	S/. 0.00
Especialista Ambiental	Pers. - mes	**1.00**	50%	12.00					S/. 0.00	-	-	-	-	-	-	-	S/. 0.00	-	-	-	S/. 0.00
Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Pers. - mes	**1.00**	100%	12.00					S/. 0.00	-	-	-	-	-	-	-	S/. 0.00	-	-	-	S/. 0.00
Especialista de Obras Eléctricas y Electromecánicas	Pers. - mes	**1.00**	75%	4.00			50%	6	S/. 0.00	-	-	-	-	-	-	-	S/. 0.00	-	-	-	S/. 0.00
Especialista en Plantas de Tratamiento de Aguas Potable	Pers. - mes	**1.00**	100%	4.00			50%	3	S/. 0.00	-	-	-	-	-	-	-	S/. 0.00	-	-	-	S/. 0.00
Especialista en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	Pers. - mes	**1.00**	100%	5.00			50%	6	S/. 0.00	-	-	-	-	-	-	-	S/. 0.00	-	-	-	S/. 0.00
Especialista en Costos y Presupuestos y Programación de Obras	Pers. - mes	**1.00**	100%	12.00	100%	2			S/. 0.00	-	-	-	-	-	-	-	S/. 0.00	-	-	-	S/. 0.00
Especialista de Arqueología	Pers. - mes	**1.00**	50%	6.00					S/. 0.00	-	-	-	-	-	-	-	S/. 0.00	-	-	-	S/. 0.00
Especialista Social (Coordinador de la Supervisión social)	Pers. - mes	**1.00**	50%	12.00					S/. 0.00	-	-	-	-	-	-	-	S/. 0.00	-	-	-	S/. 0.00
Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia	Pers. - mes	**1.00**	50%	5.00					S/. 0.00	-	-	-	-	-	-	-	S/. 0.00	-	-	-	S/. 0.00
Especialista en Estructuras	Pers. - mes	**1.00**	50%	7.00					S/. 0.00	-	-	-	-	-	-	-	S/. 0.00	-	-	-	S/. 0.00
Especialista en Topografía	Pers. - mes	**1.00**	50%	12.00					S/. 0.00	-	-	-	-	-	-	-	S/. 0.00	-	-	-	S/. 0.00
Supervisor de Frente: Especialista en Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado	Pers. - mes	**1.00**	100%	12.00					S/. 0.00	-	-	-	-	-	-	-	S/. 0.00	-	-	-	S/. 0.00
a.2.1- PERSONAL TECNICO Y APOYO																					
Técnico Dibujante AUTOCAD-ARCGIS	Pers. - mes	**1.00**	75%	6.00					S/. 0.00												
Asistente Técnico	Pers. - mes	**1.00**	100%	2.30	50%	2			S/. 0.00	-	-	-	-	-	-	-	S/. 0.00	-	-	-	S/. 0.00
B.- MATERIAL TÉCNICO																					
Fotocopias (A4 y A3) y Anillados	Millar	**12**		12.00					S/. 0.00	-	-	-	-	-	-	-	S/. 0.00	-	-	-	S/. 0.00
Fotocopia de Planos y Ploteos	Estimado	**6**		12.00					S/. 0.00	-	-	-	-	-	-	-	S/. 0.00	-	-	-	S/. 0.00
Papel Bond A4 80 Grm. Satinado	Millar	**60**		12.00					S/. 0.00	-	-	-	-	-	-	-	S/. 0.00	-	-	-	S/. 0.00
Tinta para impresora y/o Toner	Estimado	**6**		12.00					S/. 0.00	-	-	-	-	-	-	-	S/. 0.00	-	-	-	S/. 0.00
Utiles de Oficina (Folderes CDs, lapiceros, etc)	mes	**7**		12.00					S/. 0.00	-	-	-	-	-	-	-	S/. 0.00	-	-	-	S/. 0.00
Indumentaria y Elementos de Seguridad para personal de campo, Uniformes de Personal	Unidad	**27**		12.00					S/. 0.00	-	-	-	-	-	-	-	S/. 0.00	-	-	-	S/. 0.00
Elementos de Seguridad Complementarios para Trabajos de Campo	mes	**7**		12.00					S/. 0.00	-	-	-	-	-	-	-	S/. 0.00	-	-	-	S/. 0.00
C. MOVILIDAD - RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN																					
Movilidad para recepción y liquidación (incluye chofer, combustible, lubtricantes, otros)	mes	**1**			50%	2			S/. 0.00						-	-	S/. 0.00	-	-	-	S/. 0.00
															TOTAL OFERTADO			S/. -	S/. -	S/. -	S/. -

NOTAS:

1.- EL PRECIO UNITARIO OFERTADO PARA EL PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y DE APOYO REQUERIDO, DEBERÁ INCLUIR LAS CARGAS SOCIALES.

2.- LOS POSTORES SOLO DEBERAN MODIFICAR LOS PRECIOS UNITARIOS Y PORCENTAJES ENMARCADOS Y SEÑALADOS DE COLOR ROJO; NO PUDIENDO MODIFICAR LOS DEMÁS CONTENIDOS DE LAS ESTRUCTURA DE COSTOS DE HACERLO SERA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

FORMATOS

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kjana FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

FORMATO N° 1
MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Lima, [INDICAR DÍA, MES Y AÑO]

Carta N° [INDICAR N° DE CARTA] – [AÑO] – [MEMBRETE DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° PRO-004-2021-MVCS/HUALLANCA-OxI
Presente.-

Asunto : Carta de expresión de interés para la supervisión de la ejecución y supervisión de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Zona Urbana de Huallanca, Distrito de Huallanca – Bolognesi – Ancash", Con Código Único de Inversiones N° 233313 bajo el mecanismo de Obras por Impuestos

[CONSIGNAR NOMBRE DEL PARTICIPANTE (PERSONA NATURAL O JURÍDICA O CONSORCIO)], Nº RUC [INDICAR NÚMERO], debidamente representado por su [CONSIGNAR NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [INDICAR NÚMERO], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° PRO-004-2021-MVCS/HUALLANCA-OxI,** a fin de manifestar nuestra expresión de interés para participar del proceso de selección: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DE HUALLANCA, DISTRITO DE HUALLANCA – BOLOGNESI – ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2333133.**

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombres y Apellidos (En caso de Persona Natural) o Razón Social (En caso de Persona Jurídica):		
[INDICAR NOMBRES Y APELLIDOS (EN CASO DE PERSONA NATURAL) O RAZÓN SOCIAL (EN CASO DE PERSONA JURÍDICA)]		
(2) Domicilio Legal:		
[INDICAR DOMICILIO LEGAL]		
(3) Documento de Identidad Nº (En caso de Persona Natural)	(4) R. U. C Nº	(5) Nº Teléfono (s)
[INDICAR N° DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]	[INDICAR N° DE RUC DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA]	[INDICAR N° TELÉFONO]
(6) Correo Electrónico:		
Solicitamos ser notificados al correo electrónico consignado, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso. Correo Electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRÓNICO]		

Fecha del Registro: [INDICAR DÍA, MES Y AÑO]

……..
Firma, Nombres y Apellidos
del Representante legal o común, según corresponda

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kiana FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

FORMATO N° 2

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° PRO-004-2021-MVCS/HUALLANCA-OxI
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO)], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO] y RUC Nº [CONSIGNAR NÚMERO], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [INDICAR NÚMERO], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el PROCESO DE SELECCIÓN **N° PRO-004-2021-MVCS/HUALLANCA-OxI**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [INDICAR NÚMERO], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.[10]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

[10] Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kiara FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

FORMATO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° PRO-004-2021-MVCS/HUALLANCA-OxI
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR RAZÓN SOCIAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [INDICAR LOCALIDAD DEL REGISTRO] en la Ficha Nº [INDICAR NÚMERO DE FICHA] Asiento Nº [INDICAR NÚMERO DE ASIENTO], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono(s) :	Correo Electrónico :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de Consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kiana FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

FORMATO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° PRO-004-2021-MVCS/HUALLANCA-OxI
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y supervisión de la ejecución de obra y liquidación del Proyecto "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Zona Urbana de Huallanca, Distrito de Huallanca – Bolognesi – Ancash", Con Código Único de Inversiones N° 233313, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en las presentes Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kjana FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

FORMATO N° 5

DECLARACIÓN JURADA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° PRO-004-2021-MVCS/HUALLANCA-OxI
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.

2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.

3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.

4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar ganador de la Buena Pro.

5.- Conocer las sanciones contenidas en la el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, así como en lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de Consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kiara FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

FORMATO N° 6

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° PRO-004-2021-MVCS/HUALLANCA-OxI
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° PRO-004-2021-MVCS/HUALLANCA-OxI,** responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [INDICAR NOMBRE COMPLETO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [INDICAR DOMICILIO].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]

TOTAL: 100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 1	Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 2

IMPORTANTE:
- *Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.*
- *En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.*

VISTO BUENO VIVIENDA
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kiara FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO VIVIENDA
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

FORMATO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° PRO-004-2021-MVCS/HUALLANCA-OxI
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y supervisión de la ejecución de obra y liquidación del Proyecto "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Zona Urbana de Huallanca, Distrito de Huallanca – Bolognesi – Ancash", Con Código Único de Inversiones N° 233313 en el plazo de setecientos veintinueve (729) días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kiana FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

VISTO BUENO

Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kjana FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO

Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO

Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

FORMATO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD (*)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° PRO-004-2021-MVCS/HUALLANCA-OxI
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD*:*

Nº	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN SE PRESTO EL SERVICIO	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA[11]	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA[12]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[13]
1								
2								
TOTAL :								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

[11] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
[12] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
[13] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.
(*) Deberá acreditar una experiencia total como supervisor de cuatro (4) años como mínimo en proyectos vinculados a la actividad.

VISTO BUENO
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kjana FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

FORMATO N° 9

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (**)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° PRO-004-2021-MVCS/HUALLANCA-OxI
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

Nº	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN SE PRESTO EL SERVICIO	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA[14]	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA[15]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[16]
1								
2								
TOTAL :								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

[14] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
[15] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
[16] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.
(**) Deberá acreditar una experiencia total como supervisor de cuatro (4) años como mínimo en proyectos similares.

VISTO BUENO
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kiana FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

FORMATO N° 10

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° PRO-004-2021-MVCS/HUALLANCA-OxI
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	**COSTO TOTAL** [CONSIGNAR MONEDA]
TOTAL :	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- *El postor formula su propuesta económica proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenido en los documentos del proceso de selección y se valoriza en relación a su ejecución real (horaria, diaria, mensual, etc. hasta la culminación de las prestaciones del servicio de supervisión de obra). Las tarifas incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades.*

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kiara FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

FORMATO N° 11

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° PRO-004-2021-MVCS/HUALLANCA-OxI
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO], declaro bajo juramento que la información del personal propuesto para la ejecución del Servicio de Supervisión del Proyecto es el siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO Y/O ESPECIALIDAD

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kjana FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

FORMATO N° 12

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

NOMBRE: [CONSIGNAR NOMBRE DEL PROFESIONAL PROPUESTO]

PROFESIÓN: […]

CARGO POR OCUPAR: […]

1. DATOS DEL PROFESIONAL			
UNIVERSITARIOS			
Nº DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes – año)

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD						
Nº DE ORDEN	NOMBRE DE LA OBRA	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO		
				Inicio - Término	Duración	Nº Folio
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
…..						

IMPORTANTE

- *Deberá ser presentado por todos los profesionales propuestos.*
- *La información manifestada en este documento deberá ser fiel reflejo de la documentación que sustente la experiencia y evitar información contradictoria que inhabilite la propuesta.*
- *La colegiatura y la habilitación de los profesionales, se requerirá para el inicio de su participación efectiva del contrato.*
- *El orden de la consignación de la experiencia será desde el más reciente a lo más antiguo.*

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL: _____

…….....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kjana FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

FORMATO N° 13

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO
(Correo Electrónico)

Fecha	Día:	Mes:	Año:

DESTINATARIO (En caso de Consorcio indicar denominación de este y nombre de cada uno de los que lo integran).	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio).			
DIRECCIÓN FÍSICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio).			
DOCUMENTO NOTIFICADO			
CONTENIDO (Indicar los documentos que se remiten conjuntamente con la Cédula de Notificación).			
ASUNTO / SUMILLA (Indicación del asunto y breve reseña de contenido).			
VENCIMIENTO (Señalar último día del plazo para que la Entidad Pública notifique su pronunciamiento).	Día: Mes: Año:	Día: Mes: Año:	Día: Mes: Año:

La impresión del correo electrónico enviado, acredita la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cédula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales.

La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalida la notificación efectuada con anticipación y por el medio electrónico indicado, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

_____
Nombre y apellidos del notificador
de la Entidad Pública
DNI N° ……..

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kjara FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500

FORMATO N° 14

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza al PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - MVCS a realizar la notificación electrónica de las observaciones realizadas por la Entidad Pública durante el procedimiento para suscribir el contrato de supervisión, así como, para los actos efectuados durante la ejecución del contrato.

La dirección de correo electrónico autorizada es:

Quedan exceptuados de la presente autorización, aquellos actos cuya notificación revistan formalidades especiales conforme a las disposiciones que se establezcan en el contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

_____
(REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O CONSORCIO)
RUC N°: [CONSIGNAR NUMERO DE RUC]

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: WONG RODRIGUEZ Susan Kjana FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 10:55:33-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: SANTOS SOTO Franklin Emerson FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 11:36:03-0500

VISTO BUENO
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: BEJARANO CABREJOS Miryam Del Carmen FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/22 13:21:53-0500